

ANEXO 4

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

CEIP MIGUEL DE UNAMUNO

(03004624)

APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO ESCOLAR: 26 DE MARZO DE 2024

ÍNDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN. CONSIDERACIONES GENERALES**
- 2. MARCO LEGISLATIVO**
- 3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
- 4. CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
 - 4.1. LA GESTIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**
 - 4.2. AUTONOMÍA PEDAGÓGICA Y ORGANIZATIVA**
 - 4.3. COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**
 - 4.4. PRINCIPIOS Y VALORES**
 - 4.4.1. PRINCIPIOS RECTORES**
 - 4.4.2. VALORES DE CENTRO COMO CONSTRUCTOR DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**
 - 4.5. ESTRUCTURA Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS. LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN**
- 5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL**
 - 5.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y ANÁLISIS DEL ENTORNO ESCOLAR**
 - 5.1.1. DATOS DEL CENTRO**
 - 5.1.2. UBICACIÓN DEL CENTRO**
 - 5.1.3. CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES DEL CENTRO**
 - 5.1.4. INFLUENCIAS DEL CENTRO. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL**
 - 5.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
 - 5.2.1. VALORACIÓN**
 - 5.2.2. CONFLICTOS MÁS FRECUENTES**
 - 5.3. LAS NORMAS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
 - 5.3.1. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
 - 5.3.1.1. ACCESO AL CENTRO. ENTRADAS Y SALIDAS**
 - 5.3.1.2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DEL CENTRO. AUSENCIAS Y RETRASOS**
 - 5.3.1.3. SALUD, ASEO E HIGIENE**
 - 5.3.2. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA**
 - 5.3.3. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE RECREO**
 - 5.3.4. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE COMEDOR ESCOLAR**
 - 5.3.5. NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO**
 - 5.3.6. NORMAS QUE REGULAN EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES**
 - 5.3.7. NORMAS QUE REGULAN EL USO Y CUIDADO DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES DEL CENTRO**
- 6. PRÁCTICAS EDUCATIVAS. GESTIÓN DE CONFLICTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA**
 - 6.1. DEFINICIÓN**
 - 6.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA**
 - 6.2.1. MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**
 - 6.2.2. MEDIACIÓN**
 - 6.2.2.1. LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR**

CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

6.2.3. TUTORÍAS ENTRE IGUALES

6.2.4. DETERMINACIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES EN EL CENTRO

6.2.4.1. POR PARTE DEL ALUMNADO. INDIVIDUALES Y COLECTIVAS

6.2.4.2. POR PARTE DE LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES

6.2.5. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS IRREGULARES QUE PUEDEN ALTERAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

6.2.5.1. PREVENCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

6.2.5.2. PREVENCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD NO DOCENTE. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL NO DOCENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA

6.2.5.3. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

6.2.5.4. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DEL TIEMPO DE RECREO

6.2.5.5. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

6.2.5.6. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

6.2.5.7. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

6.2.5.8. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO SOCIAL Y EN EL ENTORNO SOCIOCULTURAL

6.2.5.9. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

6.3. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

6.3.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

6.3.1.1. MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

6.3.1.2. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

6.3.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

6.3.2.1. MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

6.3.2.2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

7. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

7.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR

7.1.1. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO

7.1.2. PRIMERAS ACTUACIONES

7.1.3. TAREAS DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN

7.1.4. NOTIFICACIONES

7.1.5. PLAN DE INTERVENCIÓN

7.1.6. SEGUIMIENTO

7.1.7. CIERRE

7.1.8. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR

7.1.8.1. EL ACOSO ESCOLAR

7.1.8.2. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

7.1.8.3. EL CIBERACOSO

7.1.8.4. CARACTERÍSTICAS DEL CIBERACOSO

7.1.8.5. CONSECUENCIAS DEL ACOSO Y EL CIBERACOSO

7.1.9. CANALES DE COMUNICACIÓN Y ORIENTACIONES GENERALES DE APLICACIÓN

7.1.10. ANEXO I. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR

7.1.11. ANEXO II. MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO PENAL

7.2. PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO

7.3. PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL

7.4. PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO

7.5. PROTOCOLO ANTE AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

7.6. PROTOCOLO ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS ANTERIORES, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO

7.7. MODELO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE FALTAS O DELITO PENAL

8. ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

8.1. SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

9. ANEXOS

9.1. ANEXO I. INFORME DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

9.2. ANEXO II. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

9.3. ANEXO III. REGISTRO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

9.4. ANEXO IV. PLAN DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CEIP MIGUEL DE UNAMUNO

9.5. ANEXO V. LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

9.6. ANEXO VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA-TUTOR/A

1. JUSTIFICACIÓN. CONSIDERACIONES GENERALES

La Constitución Española proclama en el artículo 9.2 que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». Igualmente proclama en el artículo 10.1 que «la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los otros son fundamento de la paz social». El artículo 14 señala que «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social» y en el artículo 27.2 consagra el derecho a la educación como derecho fundamental, señalando igualmente que el objetivo de la educación es el desarrollo integral de la personalidad en los principios democráticos de convivencia: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de la convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020 de 29 diciembre, establece, entre los principios básicos del sistema educativo, la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la instauración de la cultura de la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y la lucha contra el acoso escolar y el ciberacoso con la finalidad de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación, y a reaccionar. Además, el artículo 3 de la citada ley reconoce la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, como uno de los fines que debe perseguir el sistema educativo.

Esto es, construir una sociedad más dialogante, más igualitaria, resiliente, respetuosa y pacífica, una sociedad en la cual prevalezca la convivencia positiva entre las diferentes personas y grupos que la componen, es una tarea que nos compete a todos y todas.

La convivencia se aprende y se construye, y todos y todas somos protagonistas de este proyecto. Este objetivo supone un proceso y un cambio de mentalidad individual y colectiva y, en este cambio, la educación adquiere una relevancia absoluta en el desarrollo de los valores, las actitudes y las habilidades que contribuyen a sostener la convivencia y el pacifismo.

Varios factores inciden en la calidad de la convivencia escolar. Entre otros, los principales son: las relaciones interpersonales, los mecanismos y recursos de gestión y resolución de los conflictos, la normativa o sistema disciplinario aplicable, la participación de los sectores de la comunidad educativa, la metodología de enseñanza-aprendizaje y la formación del profesorado.

En este sentido, el artículo 4 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, establece las líneas generales de actuación que caracterizan el modelo de escuela inclusiva y garantizan el desarrollo de sus principios. Estas líneas, todas estrechamente relacionadas con el desarrollo de un modelo adecuado de gestión de la igualdad y la convivencia son: la identificación y la eliminación de barreras en el contexto, la movilización de recursos para dar respuesta a la diversidad, el compromiso con la cultura y los valores inclusivos, y el desarrollo de un currículo para la inclusión.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, de igualdad y convivencia, del Consell, los centros desplegarán estructuras y adoptarán medidas con la finalidad de promover una igualdad efectiva y un buen clima escolar.

El CEIP Miguel de Unamuno presenta un modelo de actuación cuya finalidad es la convivencia positiva en una comunidad educativa solidaria y empática, que funciona y se organiza para facilitar el buen trato, la participación, el respeto a la diversidad, la igualdad de derechos, la equidad, la justicia social, las relaciones interpersonales saludables y el desarrollo de competencias para la resolución no violenta de conflictos.

El diálogo y la conciliación serán las estrategias habituales y preferentes para la resolución de los conflictos en el ámbito escolar.

De esta manera, este plan de igualdad y convivencia concreta las estrategias para la prevención y la resolución de conflictos, así como las medidas de abordaje educativo aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán que ser de carácter educativo y restaurativo y tener en cuenta las variables contextuales, en particular, la consideración de situaciones y condiciones personales del alumnado, de acuerdo con el Decreto 195/2022. En este sentido, las medidas de abordaje educativo se ajustarán a la edad madurativa del alumnado, a sus necesidades de apoyo y a su situación socioemocional, así como a la naturaleza y la gravedad de los hechos. Estas tienen que promover la adquisición de la competencia socioemocional, el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, los valores de la comunicación y el diálogo y la restauración. Las medidas de abordaje educativo podrán desplegarse de forma que, en caso de perjuicio grave a la convivencia, se adopten medidas que no interrumpan el proceso educativo del alumnado, facilitan la colaboración y la corresponsabilidad en el abordaje de conductas complejas y potencien el acompañamiento y la supervisión de todo el proceso. Se pretende el bienestar de todas las personas y la seguridad, además de facilitar la inmediatez del abordaje de los conflictos y de la convivencia.

Para que toda la comunidad educativa sea conocedora de este plan, el equipo directivo garantizará la publicidad, la difusión y el acceso al documento, mediante su publicación en la página web del centro. Además, se informará en las sesiones de tutorías individuales y/o grupales con las familias y/o tutores/as legales del alumnado y en las reuniones del plan de acción tutorial. Además, se entregará a todas las familias un folleto-resumen del Plan de Igualdad y Convivencia del CEIP Miguel de Unamuno.

El Consejo Escolar del centro establecerá los mecanismos de seguimiento de este documento, de manera que a la finalización del curso escolar se pueda realizar la correspondiente evaluación, que permita la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación de la realidad y necesidades del centro.

2. MARCO LEGISLATIVO

- Constitución Española, 1978. Art. 9.2. Art. 10.1. Art. 14. Art. 27.2
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral sobre la violencia sobre la mujer
- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia
- Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- Decreto 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el cual se regula la declaración de compromiso familia-tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunidad Valenciana
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano
- Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa
- Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado
- Resolución 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana
- Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones ante supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas
- Resolución 24 de julio 2019. Instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril: evaluación sociopsicopedagógica, PAP, dictamen
- Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la directora general de Inclusión Educativa, por la que se aprueban las instrucciones para la participación del personal externo y los agentes comunitarios en los centros docentes de titularidad de la Generalitat Valenciana
- Resolución de 14 de julio de 2023, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones sobre el modelo de actuación en situaciones de acoso y ciberacoso escolar
- Resolución 17 abril 2024 sobre regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos
- Instrucción de 15 de diciembre de 2016, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género y la intersexualidad

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el centro de toda la comunidad educativa
- Promover medidas de respuesta educativa que posibiliten el acceso, la participación y el progreso de todo el alumnado y que impliquen el currículo, la organización del centro, la actuación de todo el personal del centro, las relaciones de la comunidad educativa, las relaciones con el entorno y todas las actuaciones que se desarrollen, en función de la normativa vigente
- Aplicar procedimientos de actuación orientados a la prevención de actuaciones conflictivas y a conseguir un clima adecuado en el centro
- Implicar al alumnado en la prevención, mejora y mantenimiento de una buena convivencia entre la comunidad educativa, así como promover la existencia de un buen clima escolar
- Resolver, de forma pacífica, los conflictos que puedan surgir
- Atender, de forma individualizada, al alumnado que presente alteraciones conductuales que dificulten la convivencia escolar
- Contribuir al bienestar emocional, la cohesión social y el sentido de pertenencia al grupo
- Aplicar la declaración de compromiso familia-tutor/a en aquellos casos que así lo requieran
- Dar respuesta y solución en caso de situaciones de posible acoso escolar
- Garantizar la asunción de las normas básicas de convivencia, derechos y deberes del alumnado, medidas de abordaje educativo y participación del alumnado en la vida del centro
- Promocionar la igualdad y la convivencia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, coeducativo, de respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, a la discapacidad o diversidad funcional, para conseguir una convivencia positiva, mediante la comunicación no violenta, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de éstos, y la especial atención a la violencia de género, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado
- Contribuir al hecho que el centro educativo sea un entorno seguro, saludable, sostenible, democrático y donde todas las personas se sientan acogidas y valoradas de igual manera

4. CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.1. LA GESTIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

La gestión de la igualdad y la convivencia se tiene que realizar desde un marco general de actuación, con perspectiva global de centro y comunitaria.

Se basará en el diálogo igualitario, el desarrollo de la competencia socioemocional, la prevención de la violencia y la intervención educativa.

Este modelo de gestión de la igualdad y la convivencia se ha de concretar en el Proyecto Educativo de Centro de forma transversal, siempre teniendo en cuenta los cuatro niveles de respuesta educativa para la inclusión establecidos en el artículo 14 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

El Proyecto Educativo ha de incluir las líneas y criterios básicos que tienen que orientar el establecimiento de medidas a medio y a largo plazo para la promoción de la igualdad y la convivencia, para construir un clima escolar positivo que favorezca la sensibilización, la prevención, la detección, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar y la reparación del daño.

4.2. AUTONOMÍA PEDAGÓGICA Y ORGANIZATIVA

La gestión de la igualdad y la convivencia será tratada en los diferentes órganos de gobierno y coordinación del centro: consejo escolar, claustro, equipo de apoyo a la inclusión y comisión de igualdad y convivencia.

Se diseñarán, planificarán y desarrollarán todas las acciones que garanticen el enfoque preventivo, inclusivo, coeducativo e integral.

El CEIP Miguel de Unamuno pondrá en marcha estrategias orientadas a la promoción de la igualdad y la convivencia avaladas por la evidencia científica.

El alumnado y las familias participarán en los procesos de toma de decisión a través de las tutorías, de las asambleas y de los espacios de diálogo.

4.3. COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El consejo escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual se garantiza la participación de los diferentes sectores que constituyen la comunidad educativa.

La comisión de igualdad y convivencia es una de las comisiones constituidas en el seno del Consejo Escolar, en las que se procura la paridad entre mujeres y hombres.

Estará integrada, al menos, por las personas titulares de la dirección y de la secretaría, la persona coordinadora de igualdad y convivencia del centro, una persona representante del profesorado del centro y una persona representante de las madres, padres o representantes legales, elegidos, en su caso, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos. Esta comisión tendrá como objetivo el diseño y la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la inclusión y a la eliminación de las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje, y a la igualdad entre hombres y mujeres, siguiendo las directrices del Plan director de coeducación y de los planes de igualdad de la Generalitat competente en materia de educación, con atención especial a los casos de acoso escolar y de discriminación de cualquier índole, y a la mediación para la resolución de conflictos, particularmente los relacionados con la violencia escolar.

Esta comisión dinamizará, revisará y actualizará el Plan de Igualdad y Convivencia, escuchando y recogiendo las aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa.

Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y en cada caso que sea necesario por cuestiones puntuales relacionadas con la convivencia en el centro.

Trimestralmente, emitirá un informe de igualdad y convivencia para el consejo escolar. Este informe se remitirá a inspección educativa.

4.4. PRINCIPIOS Y VALORES

4.4.1. PRINCIPIOS RECTORES

El modelo de gestión de la igualdad y convivencia se basará en los siguientes principios rectores:

1. El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989.
2. El respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad, la solidaridad, la paz y los valores democráticos.
3. El interés superior del niño y la niña como eje rector en la toma de decisiones.
4. La promoción de la participación del alumnado, las familias, el profesorado y la comunidad educativa.
5. El fomento del buen trato, de la cultura de no violencia y de la resolución pacífica de los conflictos.
6. La concepción y promoción de los centros educativos como entornos seguros y protectores.
7. La concepción integral de la atención a la igualdad y la convivencia, incluyendo la sensibilización, la prevención, la detección, la gestión y la restauración del daño.

4.4.2. VALORES DE CENTRO COMO CONSTRUCTOR DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Los valores del CEIP Miguel de Unamuno, como constructor de igualdad y convivencia, son:

1. La promoción de la igualdad y la convivencia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, con pleno respeto a la diversidad del alumnado
2. El ejercicio de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
3. La prevención de la violencia de género, de las violencias sexuales y de las violencias machistas a través de la coeducación
4. El impulso de masculinidades igualitarias, críticas con las actitudes y comportamientos propios de las masculinidades hegemónicas, basadas en la posición dominante de los hombres y de subordinación de las mujeres
5. El respeto a la diversidad de identidades de género, de expresiones de género, de orientaciones sexuales y diversidad familiar
6. La valoración y la visibilización de actitudes de posicionamiento abierto en contra de la violencia, en especial, de la violencia de género
7. El rechazo de cualquier tipo de violencia, incluyendo el acoso y el ciberacoso contra miembros de la comunidad educativa por motivo de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, discapacidad, diversidad funcional, orientación, identidad o expresión de género, condiciones socioeconómicas, o cualquier otra situación, condición o contexto, que atente contra la dignidad de las personas
8. La promoción del buen trato en las relaciones interpersonales dentro del centro, en su entorno comunitario y en el virtual
9. La promoción de la participación y la reflexión dialógica de todas las personas que conforman la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones
10. La promoción de entornos escolares como espacios protectores, seguros, acogedores y universalmente accesibles
11. El fomento de la responsabilidad compartida de padres, madres y representantes legales en

la construcción de una convivencia positiva, basada en el buen trato y la no discriminación de las personas

12. La promoción de la competencia socioemocional en la vida del centro
13. La promoción de la educación afectivosexual en todas las etapas educativas como medida de prevención ante las violencias sexuales
14. La promoción de la participación, la implicación y la formación de las familias
15. La incorporación de las artes y el deporte como herramientas que promueven el respeto a la diferencia y el sentimiento de pertenencia
16. La promoción de una ciudadanía global, que favorezca un desarrollo humano sostenible y equitativo, basado en la solidaridad y la transformación de situaciones injustas
17. La persecución de la justicia social
18. La adopción de medidas de intervención, de carácter educativo y restaurador y ajustadas que den respuesta a situaciones de alteraciones graves de la conducta
19. El respeto a la diversidad cultural, étnica y religiosa, así como el fomento de actitudes interculturales positivas

4.5. ESTRUCTURA Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS. LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Los espacios de participación

El centro promoverá espacios accesibles de diálogo y de reflexión comunes entre alumnado, profesorado, familias y otros agentes para favorecer la participación y el consenso a la hora de tomar decisiones.

A través de estos espacios de participación, el centro promoverá, fomentará y protegerá las relaciones entre sus miembros, dando seguridad a sus integrantes y fortaleciendo el sentimiento de pertenencia a un grupo. La participación en la vida del centro es una herramienta con el propósito de hacer comunidad y construir una historia común.

Participación del alumnado, adaptada a sus características de edad

Se promoverá su participación activa en igualdad de condiciones y con los apoyos necesarios, en la elaboración de las normas de igualdad y convivencia, las normas de aula, la distribución de espacios, el diseño y la participación en los proyectos, la organización del tiempo de recreo, la preparación de jornadas, las actividades complementarias y extraescolares, el proceso de evaluación, las acciones comunitarias y los procesos restaurativos, así como en aquellas cuestiones que, a propuesta del alumnado o del resto de personas de la comunidad educativa, se considere relevantes.

El centro planificará y pondrá a disposición del alumnado, en función de su edad, nivel madurativo necesidades de apoyo, los medios para recoger su opinión y llegar a acuerdos sobre los temas que les afecten en materia de igualdad y convivencia, bien sea a través de figuras personales y de sus representantes, o a través de buzones u otras formas digitales que se consideren oportunas y eficaces, garantizando la protección de los datos personales.

Todos los formatos y canales de comunicación serán universalmente accesibles.

El profesorado programará y llevará a cabo actividades de fomento de la participación, siempre teniendo en cuenta la edad del alumnado y nivel madurativo, a través de la actividad académica, las tutorías y las actividades complementarias y extraescolares.

Participación de las familias

Es necesario llevar a cabo un trabajo conjunto de la escuela y las familias que permita una acción coherente y coordinada.

Las familias contribuirán a la mejora del clima de convivencia del centro y al cumplimiento de las

normas, promoviendo en sus hijos, hijas o representados el respeto por las normas de convivencia del centro.

El centro promoverá medidas que fomenten la participación de las familias en la vida del centro educativo, especialmente de las familias del alumnado más vulnerable o perteneciente a minorías étnicas, a través de las asociaciones de madres y padres del alumnado, del consejo escolar y otros espacios de participación formales o no.

Las familias tendrán una participación activa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, a través de las estructuras participativas determinadas: comisión de convivencia y Consejo Escolar.

Participación de agentes externos

El personal externo realizará, con carácter general, funciones de colaboración y apoyo al personal docente y no docente del centro, en las tareas que le sean encomendadas, en acciones educativas de tipo formativo, de apoyo a la inclusión o en la realización de actividades complementarias o extraescolares, y en la aplicación de las medidas educativas que determine el centro.

El personal externo y los agentes sociocomunitarios que participen y colaboren con el centro tendrán que conocer las normas de organización y funcionamiento, guardar confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso en el desarrollo de la actividad, y cumplir con el fin de las actividades para las cuales han sido requeridos.

La participación de los diferentes agentes externos en la actividad del centro tendrá que ser debidamente planificada y evaluada en función de los objetivos planteados en los diferentes documentos organizativos del centro.

En ningún caso existirá vinculación laboral o deber jurídico entre estas personas y el centro educativo, y cualquier tipo de participación, sea de asesoramiento o de intervención puntual, no puede solapar las que realice el personal asignado al centro educativo y se realizará siempre en presencia y bajo la supervisión del personal del centro.

A la hora de participar con el resto de los miembros de la comunidad educativa, tendrán que acreditar unos requisitos de competencia en el ámbito en que participen y presentar el certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales o cualquier otro requisito que la administración determine.

El consejo escolar del centro educativo será informado de la participación y de las actividades realizadas por parte de estos agentes externos en el marco de la programación general anual y de los planes de atención personalizados.

5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y ANÁLISIS DEL ENTORNO ESCOLAR

5.1.1. DATOS DEL CENTRO

Centro: CEIP Miguel de Unamuno.

Domicilio: Paseo de Germanías s/n. Localidad: Elche.

Aunque actualmente el Colegio Público Miguel de Unamuno tiene una reciente estructura, consta como el colegio más antiguo de Elche, construido en el año 1928 e inaugurado el año 1931 con siete unidades para niños y con el nombre de Escuelas Graduadas.

En el año 1964 se amplió construyéndose una primera planta sobre la planta baja ya edificada, considerándose a partir de entonces como colegio mixto.

En noviembre de 1994 se derribó para iniciar la construcción de las nuevas instalaciones. Tras más de un año de obras, se inauguró en diciembre de 1995, siendo en estos momentos el único colegio de la ciudad que está diseñado bajo normativa LOGSE, si bien no cumple los mínimos de espacio exigible en cuanto a patio.

5.1.2. UBICACIÓN DEL CENTRO

El CEIP Miguel de Unamuno está ubicado en la zona escolar suroeste, en el centro del Paseo de Germanías. Se puede considerar como una zona céntrica del municipio.

El centro, gracias a su ubicación, está aislado casi completamente de ruidos que puedan entorpecer el buen desarrollo educativo. Además, gracias al parque que se encuentra en el acceso principal, se dispone de una amplia zona peatonal que propicia la seguridad del alumnado y sus familiares respecto al tráfico vial. Además, se trata de un lugar muy frecuentado fuera del horario lectivo, como zona de esparcimiento y relación social, siendo un punto de referencia a nivel local para señalar la ubicación del centro.

Con carácter general, el alumnado de Educación Infantil, accederá al centro por Paseo de Germanías, por las puertas 1 y 2. El alumnado de Educación Primaria, accederá al centro por Paseo de Germanías, por las puertas 3 y 4.

5.1.3. CARACTERÍSTICAS E INSTALACIONES DEL CENTRO

El CEIP Miguel de Unamuno cuenta con un edificio principal, dividido en dos pabellones: Educación Infantil y Educación Primaria.

El edificio cuenta con planta baja, primera planta y segunda planta. Cuenta con un patio de Infantil y otro patio de Primaria, dividido en zona de porche, zona de juegos populares, huerto escolar y pista polideportiva.

Además, el centro cuenta con un pabellón deportivo.

Planta baja

- Zona Norte. Separadas por un pasillo, se ubican dos aulas con iluminación Este, aula para coordinación del personal docente de Educación Infantil y conserjería. Con iluminación Oeste, hay cuatro aulas, más una zona de pasillo cerrada, reconvertida en aula con ratio reducida.
- Zona central. Un gran porche que da acceso a las escaleras y al ascensor.
- Zona Sur. Instalaciones de comedor y cocina. Separados por un pasillo central, están los aseos y vestuarios del personal de cocina, dependencias destinadas para la calefacción, maquinaria del ascensor y almacén.

Primera Planta

- Zona Norte. Separadas por un pasillo, se ubican tres aulas con iluminación Este. Con iluminación Oeste, están los servicios de alumnado, una salida de emergencia, el aula de PT, la biblioteca del centro y el salón de actos.
- Zona Central. Iluminación Este: despacho de Orientación Educativa, despacho de Dirección de Estudios, despacho de Dirección, Secretaría, almacén de material, despacho de la AFA y servicios de profesorado.
- Zona Sur. Separadas por un pasillo, se ubican tres aulas con iluminación Este. Con iluminación Oeste, hay dos aulas, una salida de emergencia y servicios de alumnado.

Segunda planta:

- Zona Norte. Separadas por un pasillo se ubican tres aulas con iluminación Este. Con iluminación Oeste, servicios de alumnado, una salida de emergencia, aula de AL y aula de Inglés.
- Zona Central. Sala de profesorado, servicios de profesorado, departamento de material y banco de libros, aula de convivencia y aula de informática.
- Zona Sur. Separadas por un pasillo, se ubican tres aulas con iluminación Este. Con iluminación Oeste, aula de música, una salida de emergencia y servicios de alumnado.

Gimnasio:

- Pabellón aislado del edificio principal y se accede a él atravesando la pista polideportiva. Cuenta con: vestuarios para el alumnado, con sus correspondientes duchas y lavabos, servicios de alumnado, dos almacenes de material deportivo, despacho para el personal docente especialista y servicios de profesorado.

5.1.4. INFLUENCIAS DEL CENTRO. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL

Las características del entorno social y cultural del centro son un elemento imprescindible para tener en cuenta a la hora de establecer sus objetivos y sus prioridades de actuación y desarrollar el proyecto educativo. El arraigo y la apertura del centro al entorno del cual forma parte resultan fundamentales para conseguir un compromiso efectivo de todos los sectores que conforman la comunidad educativa y la creación de redes de solidaridad y voluntariado.

El centro educativo debe facilitar el conocimiento de los recursos, servicios y posibilidades de su entorno más inmediato de manera que sea un centro de enseñanza permanente al alcance de la ciudadanía, comprometido con la sostenibilidad y la participación responsable.

El centro, además, debe establecer contactos y relaciones con las entidades más representativas y significativas de su entorno más inmediato (asociaciones vecinales, comercios, empresas, bibliotecas públicas, asociaciones culturales, ayuntamientos, servicios sociales, etc.) para favorecer una buena relación. Además, se tienen que buscar sinergias con los agentes socioeconómicos del entorno, a fin de promover acuerdos de colaboración que faciliten la inclusión del alumnado en el contexto sociocomunitario y dinamicen los cambios sociales, económicos y culturales de este entorno.

El entorno social y cultural del centro repercute en el desarrollo competencial del alumnado. Por ello, se hace necesario que el centro educativo participe, colabore y se implique en las necesidades reales de la comunidad donde se encuentra, a través de metodologías activas y participativas.

Por otro lado, atendiendo a los aspectos socioeconómicos y culturales de la zona, en función de los resultados reflejados en una encuesta reciente dirigida a familias o personas representantes legales, podemos extraer que la mayoría posee el título de enseñanza obligatoria, una parte importante ha cursado módulos de formación profesional y/o grados universitarios, un pequeño porcentaje tiene estudios superiores y un número muy reducido de ellos no tiene ningún tipo de estudios. Generalmente, quedan incluidas en un nivel económico medio, con un alto porcentaje en las que ambos cónyuges trabajan fuera de casa, predominando el sector servicios.

En cuanto al nivel lingüístico del centro, la encuesta nos indica que la lengua más usual y frecuente de comunicación en la familia es el castellano. Sin embargo, es importante resaltar que no existe un rechazo hacia la lengua valenciana y existe una voluntad manifiesta para que sus hijos e hijas aprendan ambas lenguas.

La mayoría de las familias están implicadas en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, hecho fundamental para el desarrollo integral del alumnado. Llevamos varios cursos realizando una

formación específica para trabajar este aspecto y, así, aumentar la participación de los familiares y del voluntariado en la vida del centro.

5.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

5.2.1. VALORACIÓN

En términos generales, el clima de convivencia escolar en el centro se considera positivo y satisfactorio. Cualquier conflicto o conducta disruptiva se atiende puntualmente mediante los mecanismos establecidos, basados en los principios básicos de una educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la instauración de la cultura de la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y la lucha contra el acoso escolar y el ciberacoso.

La educación debe fomentar el pleno desarrollo de la personalidad, las aptitudes y las capacidades de la infancia y el respeto por los derechos humanos y las libertades individuales, así como preparar a los niños y a las niñas a asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, tolerancia, paz e igualdad entre sexos y pueblos.

Desde el CEIP Miguel de Unamuno se asume la necesidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, además de promover oportunidades de aprendizaje para todos y todas. Nuestro alumnado tiene la oportunidad de adquirir las competencias necesarias que permitan el aprendizaje continuo para el ejercicio de una ciudadanía activa con actitudes interculturales y valores democráticos, evitando cualquier tipo de discriminación.

En la actualidad, nuestra comunidad educativa es dialogante, igualitaria, respetuosa y pacífica. Prevalece la convivencia positiva entre todos los sectores que la componen.

5.2.2. CONFLICTOS MÁS FRECUENTES

El diálogo y la conciliación son las estrategias habituales y preferentes en nuestro centro para la resolución de los conflictos en el ámbito escolar. No obstante, si es necesario, se establecerán medidas de abordaje educativo proporcionales, eficaces y eficientes, que permitan continuar con el aprendizaje y la convivencia de toda la comunidad educativa.

Los conflictos más frecuentes son:

- Conductas disruptivas en el aula. Entre otras, hablar cuando no procede, levantarse sin permiso
- Distracción y falta de atención
- Olvido de material escolar
- Incumplimiento de las normas de aula elaboradas a principio de curso
- Ignorar las indicaciones del personal docente y no docente de atención educativa
- Pérdida de respeto entre iguales
- Agresiones puntuales leves, tanto verbales como físicas
- Falta de respeto al mobiliario e instalaciones

No obstante, es imposible enumerar los conflictos que se dan en el centro, pues son tan variados como variadas somos las personas y nuestras relaciones interpersonales. La escuela es un reflejo de la sociedad y como tal, nos encontramos con los mismos conflictos que hay en ella.

No todos los conflictos son iguales, ni tampoco debemos pensar en ellos como en algo negativo. Nuestro reto en la escuela debe ser aprender a construir a partir de ellos, convivir con ellos y estar preparados y preparadas para educar en el conflicto. Debe ser una oportunidad de cambio, de

crecimiento, de aprendizaje, ya que no debemos pretender eliminar algo tan natural en el ser humano.

5.3. LAS NORMAS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las normas de igualdad y convivencia son reglas de comportamiento consensuadas por toda la comunidad educativa, que fijan lo que cada miembro del grupo espera de los otros. Regulan las relaciones interpersonales y ayudan a prevenir y gestionar los conflictos.

Tienen como objetivo fundamental desarrollar relaciones positivas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para conseguir el desarrollo integral del alumnado.

Favorecen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Concretan, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y la resolución de conflictos, así como las medidas de abordaje educativo aplicables en caso de incumplimiento, que tendrán que ser de carácter educativo y restaurativo y tener en cuenta las variables contextuales, en particular, la consideración de situaciones y condiciones personales del alumnado.

Las orientaciones que se han tenido en cuenta para la elaboración de las normas de convivencia del CEIP Miguel de Unamuno, son:

- a) Han sido elaboradas desde una perspectiva inclusiva y coeducativa, con la participación de todo el alumnado y de toda la comunidad y garantizan los apoyos materiales y humanos necesarios para que dicha participación sea real y efectiva.
- b) Identifican y hacen explícitos los pensamientos y las conductas positivas que se quieren potenciar.
- c) Fomentan y desarrollan hábitos positivos, desde una perspectiva sociocomunitaria, teniendo en cuenta las relaciones dentro del centro, en el entorno y en el espacio virtual.
- d) Señalan las consecuencias de su incumplimiento, teniendo en cuenta las situaciones y condiciones personales de las personas que las infrinjan.

5.3.1. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- El alumnado debe respetar a todos los miembros de la comunidad educativa
- El alumnado respetará los horarios para el desarrollo de las distintas actividades del centro
- Las normas son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa
- Son públicas y están documentadas en formatos accesibles
- Se procura la máxima difusión entre la comunidad educativa: web del centro escolar y otros canales de comunicación oficialmente establecidos (WebFamilia, correo corporativo, tutorías individuales y colectivas)
- El centro promueve la edición de versiones adaptadas de las normas de convivencia a las diferentes edades y niveles madurativos del alumnado. En este sentido, se facilita a las familias un folleto resumen del Plan de Igualdad y Convivencia

5.3.1.1. ACCESO AL CENTRO. ENTRADAS Y SALIDAS

- El control de las entradas y las salidas tiene por objeto impedir el acceso de personas ajenas al centro y, además, estimular la puntualidad
- Con carácter general, el alumnado de Educación Infantil, accederá al centro por Paseo de Germanías, por las puertas 1 y 2. El alumnado de Educación Primaria, accederá al centro por Paseo de Germanías, por las puertas 3 y 4
- Las puertas del centro se abrirán a las 8:55 horas, para que el alumnado acceda al centro mediante una entrada libre, sin hacer filas. Con ello, se pretende:

- Agilizar la entrada. Será más tranquila, ya que se realizará de manera escalonada
- Mejorar la puntualidad. El horario de la primera sesión será más amplio, ya que a las 9.00 h estarán todos/as en su aula y no habrá que esperar a que entren todas las filas, una por una
- Evitar posibles conflictos en las filas durante los tiempos de espera
- El margen de tiempo estimado para la entrada es de diez minutos
- En Educación Infantil, las personas progenitoras podrán acompañar a sus hijos/as hasta la puerta de acceso del pabellón de Infantil. Las personas tutoras estarán esperando en el pasillo, junto a la puerta de su aula. El personal de apoyo estará ocupando zonas estratégicas en las puertas de acceso al centro, en la puerta de acceso a Infantil y en el pasillo, con el fin de supervisar la entrada
- En Educación Primaria, el personal tutor estará esperando en el pasillo, junto a la puerta de su aula. El resto del profesorado estará ocupando zonas estratégicas en las puertas de acceso al centro, en la puerta de acceso al pabellón de Primaria, en la escalera y en los pasillos, con el fin de supervisar la entrada
- A fin de preservar la defensa del interés superior de los menores y a fin de evitar el absentismo escolar, el centro permitirá el acceso del alumnado durante toda la jornada escolar. En estos casos, la persona progenitora, tutor/a legal o, en su defecto, persona autorizada, dejará constancia en el registro de entradas y salidas, mediante un documento habilitado a tal efecto disponible en conserjería
- El alumnado podrá usar indumentaria y los elementos característicos de su etnia o religión para acceder a los centros educativos, siempre que no supongan un problema de identificación personal o atenten contra la dignidad de las otras personas
- Durante el horario escolar, el alumnado no podrá abandonar el recinto escolar. Si, por cuestiones médicas o personales, un alumno o una alumna necesita ausentarse del centro, siempre lo hará en compañía de una de las personas progenitoras o personas tutoras legales o, en su defecto, una persona adulta autorizada por las anteriores. En estos casos, la persona progenitora, tutor/a legal o, en su defecto, persona autorizada, dejará constancia en el registro de entradas y salidas, mediante un documento habilitado a tal efecto disponible en conserjería
- La regulación del horario de salida del alumnado es la siguiente:
 - Desde octubre hasta mayo:
 - Alumnado no usuario de comedor escolar. El alumnado abandonará el centro a las 14:00 horas, con carácter general, por las puertas 1 y 2 (Ed. Infantil) y por las puertas 3 y 4 (Ed. Primaria)
 - Alumnado usuario de comedor escolar. Existe dos horarios de salida: a las 15:30 horas y/o a las 17:00 horas. El alumnado abandonará el centro, con carácter general, por las puertas 1 y 2 (Ed. Infantil) y por las puertas 3 y 4 (Ed. Primaria)
 - Durante los meses de septiembre y junio:
 - Alumnado no usuario de comedor escolar. El alumnado abandonará el centro a las 13:00 horas, con carácter general, por las puertas 1 y 2 (Ed. Infantil) y por las puertas 3 y 4 (Ed. Primaria)
 - Alumnado usuario de comedor escolar. El alumnado abandonará el centro a las 15:00 horas, con carácter general, por las puertas 1 y 2 (Ed. Infantil) y por las puertas 3 y 4 (Ed. Primaria)
- En cualquier caso, estos criterios de organización de la salida del alumnado son progresivos y proporcionales con la edad de los menores y el contexto donde se ubica el centro. En este sentido, se asegurará la entrega del alumnado de Educación Infantil y de Educación Primaria

a las personas progenitoras o tutoras legales, o a las personas adultas en quienes deleguen, previa autorización escrita

- De manera excepcional, únicamente el alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria podrá abandonar el centro, al finalizar la jornada, sin compañía de una persona adulta, previa autorización escrita de las personas progenitoras o tutoras legales
- Con el objetivo de evitar riesgos, tanto higiénico-sanitarios como de seguridad para la integridad del alumnado, con carácter general, queda prohibido el acceso al centro de animales de compañía (Art. 29.3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo de 2023)
Todo ello sin perjuicio de lo que dispone la ley respecto al acceso en el entorno de las personas usuarias de perros de asistencia para personas con discapacidad.

5.3.1.2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DEL CENTRO. AUSENCIAS Y RETRASOS

- La hora de entrada del personal del centro será las 8:55 horas
- La asistencia al centro educativo por parte del alumnado es obligatoria
- Cuando un alumno o alumna no asista al centro, la familia o representantes legales deberá justificarlo mediante informe médico y/o notificación escrita, preferiblemente por medios electrónicos (WebFamilia, email corporativo del personal docente)
- Cuando el número de faltas mensuales de asistencia sin justificar supere el 20%, el protocolo de actuación es el siguiente:
 - Introducción de las faltas en el módulo docente de ITACA3, por parte de la persona tutora
 - Entrevista de la persona tutora con familiares o representantes legales del alumno/a. Se informará a la familia sobre las consecuencias que puede acarrear esta situación, en cuanto a la posible activación del protocolo de absentismo escolar
 - Si no se revierte esta situación, se pondrá en marcha el compromiso familia-tutor/a y se activará el protocolo de actuaciones contra el absentismo escolar:
 - La dirección del centro, en cumplimiento de la legislación vigente, comunicará al Ayuntamiento de Elche la relación de alumnado que incumple la educación obligatoria y/o prevención en Educación Infantil
 - La relación anterior se remitirá, también, a inspección educativa y a la trabajadora social de la UEO asignada al centro educativo
- El personal tutor es el responsable de controlar las faltas y/o retrasos del alumnado y deberá introducir estos datos en el módulo docente de ITACA3, con una periodicidad semanal.
- Los retrasos injustificados serán registrados por si son susceptibles de posible absentismo escolar. Se considera retraso en la entrada cuando se accede al centro a partir de la 9:05 horas
- En caso de retraso, la persona familiar o tutora legal, o la persona adulta en quien se delegue, acompañará al alumno o alumna al interior del recinto escolar y dejará constancia en el registro de entradas y salidas, mediante un documento habilitado a tal efecto disponible en conserjería. Además, deberá comunicar por escrito, preferiblemente por medios electrónicos (Web Familia, email corporativo del tutor/a), el motivo del retraso. La persona de administración y servicios acompañará al alumno o alumna a su aula
- Si se diera el caso que el alumno/a acude al centro con retraso, sin compañía de un adulto responsable, se avisará a la familia para dejar constancia de la situación y para conocer las causas del retraso. Además, se enfatizará sobre la necesidad que el niño o la niña acuda al centro en compañía de una persona adulta responsable, ya que puede considerarse como un indicador de desprotección del menor

- Ausencia prevista prolongada:
 - La familia ha de comunicar a la persona tutora y/o al equipo directivo si tiene prevista una ausencia prolongada del niño o niña en el centro por motivos familiares, médicos, laborales y/o viajes a su país de origen
 - A tal efecto, la familia presentará un escrito en el que conste el motivo de la ausencia y la duración de la misma
 - En el caso que la familia no realice esta actuación y no se tenga noticias al respecto, se considerará falta no justificada y se iniciará el protocolo de absentismo escolar.
 - Pasado un trimestre, con autorización de inspección educativa y de la comisión municipal de absentismo escolar, se procederá a tramitar la baja en el centro educativo del alumno o alumna

- Retraso en la recogida del alumnado:
Se considera retraso en la recogida del alumnado cuando han pasado cinco minutos del horario de salida.

En caso de retraso en la recogida, se actuará de la siguiente manera:

- Se contactará con la familia telefónicamente
- En caso de no haber respuesta en ninguno de los teléfonos facilitados por la familia, se dejará un margen de 20 minutos de cortesía, durante los cuales se insistirá en la localización telefónica del familiar.

Pasado ese tiempo, si no se ha procedido a la recogida, se comunicará a la Policía Local la situación, con el fin que se personen en el centro y que colaboren en la localización de las personas progenitoras.

En caso de situación de separación, divorcio o situaciones análogas de los progenitores, se actuará de la siguiente manera:

- Se contactará telefónicamente con la persona progenitora que, en ese momento, posea la custodia del/la menor.
- Si no se puede localizar, en primer lugar, se contactará telefónicamente con las personas autorizadas, en su caso, por la persona progenitora que posea en ese momento la custodia del/la menor
- En caso de no poder localizar a ninguna de las personas antedichas, se contactará telefónicamente con la otra persona progenitora del/la menor
- En caso de no haber respuesta, se dejará un margen de 20 minutos de cortesía, durante los cuales se insistirá en la localización telefónica del familiar.

Pasado ese tiempo, si no se ha procedido a la recogida, se comunicará a la Policía Local la situación, con el fin que se personen en el centro y que colaboren en la localización de las personas progenitoras.

En cualquier caso, si procede, se tendrá en cuenta lo que dispone la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones para aplicarlas en los centros docentes ante varios supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas

En todos los casos de retraso en la recogida del alumnado, ha de quedarse en el centro, hasta resolver la situación, la persona tutora del/la niño/a y un miembro del equipo directivo, o persona en quien se delegue

5.3.1.3. SALUD, ASEO E HIGIENE

- Quedan prohibidas todas aquellas actividades que perjudiquen la salud pública y, en particular, la publicidad, la expedición y el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, así como la colocación de máquinas expendedoras de alimentos
- En cuanto al fomento de una alimentación saludable y sostenible, se estará a lo que disponga la normativa desarrollada por las consellerias competentes en materia de educación y en materia de sanidad
- La práctica de actividades físico-deportivas en el centro educativo se realizará de acuerdo con las condiciones de seguridad establecidas en la normativa vigente
- Los espacios, servicios, procesos, materiales y productos tienen que ser utilizados con seguridad, garantizando la protección integral de la salud de todo el alumnado
- La dirección del centro velará por que se cumplan las recomendaciones de salud e higiene y sostenibilidad para el alumnado y para el personal docente y no docente del centro, de acuerdo con los protocolos que determinen las autoridades sanitarias y los servicios de prevención
- El alumnado deberá acudir al centro debidamente aseado
- En caso de detección de pediculosis, se informará a las familias del nivel para que extremen las precauciones, ya que se ha detectado un caso. El alumnado implicado deberá abstenerse de acudir al centro, permaneciendo en su domicilio hasta solucionar el caso
- En caso de enfermedad contagiosa, el alumnado implicado deberá actuar en función de las directrices de los facultativos, debiendo permanecer en su domicilio hasta su recuperación
- En el centro, con carácter general, no se administrará ningún tipo de medicamento al alumnado, salvo en casos de patologías de salud crónicas en el horario escolar. Estos casos se registrarán por la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 8/2018, de 20 de abril
- En cuanto a las sesiones del área de Educación Física, el alumnado deberá asistir con una bolsa de aseo e higiene personal
- El alumnado usuario de comedor escolar, deberá asistir con una bolsa de aseo personal, además de utensilios para la higiene buco-dental
- En cuanto a las temperaturas extremas, la dirección del centro recibirá directamente desde la Dirección General de Salud Pública y Adicciones (DGSPA), un correo electrónico, informando de la alerta para que intensifiquen las medidas preventivas correspondientes, de acuerdo con el Programa de Prevención y Atención de los Problemas de Salud derivados de las Temperaturas Extremas en la Comunitat Valenciana, gestionado desde la DGSPA.
- Se cumplirá la normativa de aplicación en materia de seguridad y salud para todos los empleados públicos, docentes y no docentes, adscritos al centro.
En la web del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Generalitat (sector educativo), <https://prevencio.gva.es/es/ed-gestionde-la-prevencion>, hay diferentes protocolos y procedimientos de trabajo, así como instrucciones operativas de trabajo.

5.3.2. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA

Las normas de aula serán consensuadas entre el alumnado y el profesorado a principio de curso en las respectivas tutorías y tendrán que ser coherentes con las normas de centro.

- El alumnado debe respetar a todos los miembros de la comunidad educativa
- El alumnado debe respetar el derecho de los demás compañeros y compañeras a la educación, no interrumpiendo las clases
- El alumnado debe disponer de todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula, siendo su responsabilidad cuidar de él y no olvidarlo en casa
- El alumnado debe respetar el material de los compañeros y compañeras, así como el mobiliario y material del centro, no pintando ni rayando el mismo
- El alumnado debe evitar salir del aula para ir al servicio, a otra clase, o a cualquier otra dependencia, sin permiso del personal docente
- El alumnado debe conservar el orden en los pasillos y escaleras cuando acuda, si es el caso, a clase de Educación Física, Inglés, Música, Religión, biblioteca, salón de actos, etc.
- El alumnado prestará atención e interés a las clases, siguiendo con regularidad las explicaciones del personal docente
- Al salir de clase, el aula debe quedar ordenada. Con carácter general, las sillas se colocarán sobre las mesas
- Se evitará jugar con los interruptores eléctricos, enchufes, manecillas de las puertas, dar golpes al abrir o cerrar puertas y ventanas, colgarse de los percheros, etc.
- No se tolerará discusiones acaloradas, insultos, humillaciones, malos gestos, etc., entre compañeros y compañeras, así como ni entre alumnado y profesorado
- Se atenderá cualquier indicación hecha por el personal docente, aunque no sea el tutor/a, siempre que ésta no vaya contra los derechos y deberes del alumnado
- Con carácter general, no se permitirá el consumo en clase de golosinas o similares

5.3.3. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE RECREO

- Con carácter general, el alumnado de Educación Infantil realizará el periodo, o los periodos de recreo, en su zona de patio, independiente al de Educación Primaria
- Con carácter general, el alumnado de Educación Primaria realizará el periodo de recreo en la zona de patio destinada a tal efecto: pista polideportiva, porche y zona de bibliopatio
- Durante el horario de recreo, el alumnado no podrá permanecer en las aulas y/o pasillos sin compañía de personal docente
- Se evitará subidas innecesarias a las aulas. Si fuera por necesidad justificada, el alumnado ha de ir acompañado por un miembro del personal docente
- Con carácter general, en Educación Primaria el almuerzo se tomará en el patio, con el fin de mantener limpias las instalaciones
- Se debe mantener el patio de recreo en buenas condiciones de limpieza. Para ello, se ha de utilizar las papeleras para tirar cualquier envase o desperdicio
- Durante el recreo se evitarán los juegos violentos y/o discriminatorios. Se ha de evolucionar hacia un enfoque socializador y coeducativo. El patio ha de ser un lugar accesible y acogedor para todos y todas. Un lugar en el que todo el alumnado pueda participar y se sienta que forma parte de él, logrando un sentimiento de pertenencia, necesario para desarrollar una escuela inclusiva en un momento tan especial como es el recreo. Por tanto, tenemos la oportunidad de transformar nuestro patio en un elemento integrador, igualitario, coeducativo e inclusivo, creando espacios para dar respuesta a las diferentes necesidades del alumnado, ofreciendo diferentes posibilidades de aprendizaje: zonas de juegos populares y tradicionales, huerto

escolar, rincones creativos, zona de picnic y bibliopatio

- Al finalizar el tiempo de recreo, cada grupo accederá a las aulas en el orden establecido. Este orden es susceptible de modificación si, por razones de mejoras organizativas, así se considera desde la COCOPE
- Con carácter general, en los días de lluvia y/o situaciones climatológicas adversas, el alumnado no saldrá al patio de recreo. Se quedará en su aula con la persona tutora. En estos casos, el profesorado especialista adscrito al ciclo, se personará en las tutorías del mismo unos minutos, de manera rotativa, para sustituir al personal tutor durante ese periodo de tiempo

Vigilancia de patio

- Para la vigilancia del patio habrá, como mínimo, tantos docentes como grupos hay en el centro. Desde la dirección de estudios se confeccionará un cuadrante con los turnos del personal y con las zonas de vigilancia asignadas
- El tiempo de recreo forma parte de la jornada escolar lectiva, por lo que la dedicación y responsabilidad del profesorado en él es la misma que dentro del aula
- El alumnado atenderá cualquier indicación hecha por el personal docente, aunque no sea el tutor/a, siempre que ésta no vaya contra sus derechos

5.3.4. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE COMEDOR ESCOLAR

- El alumnado permanecerá con su grupo y con el personal monitor durante todo el tiempo de servicio de comedor escolar
- Todo el alumnado comensal debe disponer de una bolsa de aseo personal e higiene bucodental para su uso diario
- Durante el servicio de comedor se atenderá, en todo momento, las indicaciones del personal responsable del mismo durante el tiempo de comida, así como durante la realización de actividades y talleres anteriores y posteriores
- En cualquier caso, durante el tiempo de comedor quedan vigentes todas las normas de organización, funcionamiento y convivencia del presente documento y de las Normas de Organización y Funcionamiento del CEIP Miguel de Unamuno
- Se atenderá a lo dispuesto en el Proyecto Educativo de Comedor Escolar y en el Plan Anual de Comedor Escolar
- Comunicación con las familias:

Al inicio de cada curso escolar, se llevará a cabo una reunión informativa con las familias usuarias del servicio, a cargo de la dirección del centro, el/la responsable de comedor escolar, coordinador/a del personal monitor, persona nutricionista de la empresa que ofrece el servicio y, si procede, personal de cocina.

En la comunicación diaria con las familias se utilizará diferentes vías: APP de la empresa que ofrece el servicio, página web del centro, correo electrónico de la persona responsable de comedor, correo corporativo del centro y módulo WebFamilia.

5.3.5. NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

- Todas las actividades previstas para cada curso escolar han de estar incluidas en la PGA. Sólo en el caso de actividades, que por su naturaleza no hayan podido preverse a principio de curso, podrán ser autorizadas por el Consejo Escolar con posterioridad a la aprobación de la PGA

- Cada salida debe ser comunicada a la dirección de estudios, mediante el modelo facilitado al profesorado, con carácter general, con una semana de antelación
- En la etapa de Educación Infantil, dependiendo del tipo de salida y si se considera conveniente, se pedirá la ayuda de las personas progenitoras o tutoras legales, para acompañarlos. En Primaria, como norma general, los familiares no acompañarán en las excursiones
- El personal tutor acompañará al alumnado de su tutoría en las actividades extraescolares. Si por algún motivo no fuera posible, lo comunicará a dirección de estudios para tomar las medidas organizativas oportunas. Además, les acompañará personal docente especialista, buscando el equilibrio entre las necesidades del centro y las que precise la actividad:
 - Si sale un curso, irá el tutor/a más un maestro/a de apoyo
 - Si salen dos cursos (un nivel), irán los/las dos tutores/as más un/a maestro/a de apoyo
 - Si salen tres cursos, irán los/las tres tutores/as más un/a maestro/a de apoyo
 - Si salen cuatro cursos (dos niveles), irán los/las cuatro tutores/as más dos de apoyo, si la actividad lo requiere
- Si se necesita un incremento de profesorado en una salida, deberá participar el/la maestro/a cuya ausencia en ese día distorsione en menor grado el funcionamiento y la organización del centro
- El profesorado que tiene docencia en las aulas que realizan una salida, será el responsable de atender, en ese horario, las clases que corresponden al profesorado ausente por la salida. Cuando una salida genere sustitución por parte de otro/a maestro/a, el/la docente sustituido/a debe dejar trabajo programado
- Las salidas programadas han de ser accesibles a la totalidad del alumnado. Con carácter general, para que se puedan llevar a cabo, se necesitará, al menos, el 70% de la participación del alumnado, exceptuando el viaje de fin de curso o aquellas cuya entidad organizadora establezca un máximo de alumnos o alumnas
- En caso de alumnado con neae se facilitará la participación de las familias y/o de los agentes externos. Se establecerán las condiciones oportunas para garantizar su participación, previo estudio del caso
- Toda actividad extraescolar o complementaria que se realice fuera del centro requerirá, para la participación de cada niño o niña, la autorización previa de las personas progenitoras y/o personas tutoras legales, en la cual tendrá que constar:
 - Nombre y apellidos y número de DNI, pasaporte u otro documento legal de las personas progenitoras y/o personas tutoras legales que autoricen la actividad. En el caso de separación legal, el documento tendrá que estar firmado por el progenitor/a o representante legal con quien el alumno/a conviva, sin perjuicio de lo indicado en la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación (DOGV 8490, 20.02.2019)
 - Nombre, apellidos y curso del alumno o alumna al que se autoriza
 - Lugar donde se desarrollará la actividad
 - Hora de inicio y hora de finalización aproximada de la actividad
 - Maestro o maestra responsable
 - Personal docente y personal no docente de atención educativa acompañante
 - Precio de la actividad
 - Observaciones de las personas progenitoras y/o personas tutoras legales
 - Recomendaciones básicas para el alumnado de acuerdo con la actividad que se llevará a cabo

- El alumnado que haya sido reprobado por actos disruptivos, así como el que haya demostrado este tipo de conductas en salidas anteriores, previo estudio de la comisión de igualdad y convivencia, podrá quedar excluido de la siguiente actividad programada
- El alumnado que no desea participar en una salida, debe asistir al centro, siempre que esta salida se realice en horario escolar
- Cuando la actividad requiera transporte en autobús, para dar cobertura legal al mismo, el personal docente responsable de la actividad actuará de acuerdo al siguiente protocolo:
 - 1º- El personal tutor solicitará a la empresa de autobuses la factura del servicio, en la que debe constar la fecha, el lugar, los cursos que realizan la salida y los datos fiscales del centro. Se indicará que la factura se envíe al correo corporativo del centro
 - 2º- A la recepción de la factura, el personal tutor deberá realizar el ingreso del importe de la misma en el Banco Sabadell, indicando en la oficina la cuenta bancaria del CEIP Miguel de Unamuno. El personal tutor entregará en secretaría el justificante de ingreso.
 - 3º- El/La secretario/a procederá a realizar el pago a la empresa de autobuses
La factura original se quedará en secretaría y el personal tutor se quedará copia de la misma.
- Con carácter general, la recogida del alumnado por parte de las personas progenitoras o personas tutoras legales al finalizar la salida, se realizará en el recinto escolar. No se podrá realizar esta recogida de alumnado al bajar del autobús

SALIDAS DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN

- Las actividades programadas en todos los viajes de más de un día de duración, deberán ser de tipo cultural y estar de acuerdo con los objetivos del proyecto educativo
- En este tipo de salidas, el alumnado irá acompañado, como mínimo, por dos personas responsables
- Cuando en la salida participen dos cursos (alrededor de 50 alumnos y alumnas) el alumnado irá acompañado, como mínimo, por tres personas responsables
- La organización y participación en el viaje de final de etapa tendrá carácter voluntario para el profesorado. En este sentido, el personal responsable de organizar la actividad y, por tanto, de acompañar al alumnado en la salida, será, en este orden:
 - Personal tutor
 - Personal docente del mismo nivel o personal docente especialista que intervenga y conozca al grupo de alumnado
 - Resto del personal docente del Claustro
 - En caso que no exista profesorado interesado en la organización y participación de la actividad, se delegará la responsabilidad del viaje en las familias o representantes legales del alumnado y/o en la AFA del centro. En este caso, la salida se realizará en horario no lectivo

5.3.6. NORMAS QUE REGULAN EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

El acceso a las tecnologías de la comunicación, especialmente el uso de dispositivos móviles, ha transformado la forma en que las personas interactúan con la información y establecen relaciones personales. Esto tiene un impacto directo en el aprendizaje y el desarrollo socioemocional del alumnado.

El uso indiscriminado de la tecnología sin supervisión de un adulto puede desarrollar ciertos comportamientos repetitivos y disruptivos en el ámbito educativo y social, provocando dificultades en el proceso de aprendizaje y en la gestión de la convivencia en el centro educativo. Dado que el uso de dichos dispositivos lleva aparejados riesgos individuales tenemos la responsabilidad, como

sociedad, de aportar el acompañamiento y la orientación adecuados dentro del sistema educativo.

Las acciones preventivas y las medidas para la organización y funcionamiento fomentan un uso seguro de internet y las tecnologías de la información y la comunicación entre los menores en los centros escolares.

Promover una educación digital responsable implica restricciones de tiempo, finalidad y lugar de uso, tanto dentro como fuera del entorno educativo. Esta responsabilidad recae en todos los miembros de la comunidad educativa.

Atendiendo a lo dispuesto en la *Resolución de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana*, el CEIP Miguel de Unamuno ha de regular el uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar: horario lectivo, tiempo de recreo, tiempo de comedor escolar y periodos dedicados al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.

En este sentido, se establece la siguiente norma:

- No se permitirá la presencia ni el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes, cámaras de fotos, aparatos de sonido u otros dispositivos móviles ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Ante el incumplimiento de esta norma, el procedimiento de retirada del dispositivo, su custodia temporal y su devolución, se regula de la siguiente manera:

1º Si se detecta la presencia de un dispositivo móvil, el personal docente, antes de su retirada, debe asegurarse que el alumno o alumna lo apague, como garantía de confidencialidad. Mantener operativo dicho dispositivo se entenderá como uso

2º Realizado el punto 1º, el personal docente facilitará el dispositivo móvil al equipo directivo, el cual será el encargado de su custodia temporal

3º A continuación, el personal docente que ha retirado el dispositivo contactará telefónicamente con las personas progenitoras o personas tutoras legales del alumno o de la alumna, con el fin de comunicar esta incidencia e informar sobre la regulación de esta norma

4º La persona progenitora o tutora legal, será la encargada de recoger el dispositivo móvil al finalizar la jornada escolar. El equipo directivo será el responsable de proceder a su devolución

Seguimiento de la norma

Si se detecta reincidencia por parte de un alumno o una alumna durante el periodo de tiempo de un trimestre, se procederá a realizar los pasos 1º, 2º y 3º anteriormente descritos y se modificará el paso 4º, quedando redactado de la siguiente manera:

4º La persona progenitora o tutora legal, será la encargada de recoger el dispositivo móvil al cabo de siete días, contados a partir del día de la retirada del dispositivo. El equipo directivo será el responsable de proceder a su devolución.

Si se detecta una segunda reincidencia por parte de un alumno o una alumna durante el periodo de tiempo de un trimestre, se procederá a realizar los pasos 1º, 2º y 3º anteriormente descritos y se modificará el paso 4º, quedando redactado de la siguiente manera:

4º La persona progenitora o tutora legal, será la encargada de recoger el dispositivo móvil al finalizar el trimestre. El equipo directivo será el responsable de proceder a su devolución.

Excepcionalidades

1. En el caso de actividades que requieran el uso didáctico de dispositivos móviles, deberán contemplarse en el proyecto educativo de centro y en la programación de aula correspondiente, bajo la supervisión del personal docente. Para ello, serán consideradas las características

psicoevolutivas y sociales del alumnado, sin que la situación socioeconómica o el acceso a la tecnología sea motivo de discriminación. Una vez finalizada la actividad, el personal docente deberá asegurarse del apagado de los dispositivos móviles.

2. La dirección del centro podrá autorizar el uso del dispositivo móvil por razones individuales específicas de salud u otras debidamente justificadas.

5.3.7. NORMAS QUE REGULAN EL USO Y CUIDADO DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES DEL CENTRO

- El alumnado debe ser consciente de la importancia de mantener un espacio limpio y ordenado. Por ello, es necesario que asuma responsabilidades, al igual que el resto de la comunidad educativa
- El alumnado cuidará las instalaciones y el material del centro y los usará de manera responsable, de forma que se cause el menor deterioro posible
- El alumnado debe disponer de todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula, siendo su responsabilidad cuidar de él
- El alumnado debe respetar el material de los compañeros y compañeras, así como el mobiliario y material del centro, no pintando ni rayando el mismo
- La limpieza y el orden, tanto del aula como de los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente, por lo que no se tirará papeles u otros objetos al suelo ni se causará desperfectos en paredes, pintadas, etc.
- Al salir de clase, el aula debe quedar ordenada. Con carácter general, las sillas se colocarán sobre las mesas
- Se evitará jugar con los interruptores eléctricos, enchufes, manecillas de las puertas, dar golpes al abrir o cerrar puertas y ventanas, colgarse de los percheros, etc.

6. PRÁCTICAS EDUCATIVAS. GESTIÓN DE CONFLICTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

6.1. DEFINICIÓN

Las prácticas educativas en igualdad y convivencia son el conjunto de estrategias específicas orientadas a la promoción de la igualdad, la convivencia positiva y la prevención de la violencia, que se concretan y diseñan implementando actuaciones a nivel de centro y su entorno, de aula e individual, teniendo en cuenta los cuatro niveles de respuesta educativa.

6.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

Las estrategias orientadas a la promoción de la igualdad y la convivencia en el CEIP Miguel de Unamuno, son:

6.2.1. MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el centro se recogen las opiniones de todos los participantes de la comunidad, puesto que todas las personas tienen aportaciones que hacer en la transformación de un conflicto. Además, las capacidades de resolución y las habilidades de los diferentes miembros suponen un enriquecimiento al diálogo igualitario.

Es un proceso donde se asegura el diálogo y la participación en igualdad de condiciones y con los apoyos humanos y materiales que se precisen, de toda la comunidad y donde gana

protagonismo la ética procedimental y la democracia deliberativa, puesto que la argumentación y el consenso superan la votación y posibilitan el intercambio de posturas cuando se escuchan argumentos de validez de otras personas de la comunidad. Es un modelo que se centra en la prevención y donde destaca la implicación de toda la comunidad, de tal forma que se mejora la convivencia dentro del centro, pero también en el conjunto de la comunidad educativa y en los contextos escolares más próximos.

Cuando alumnado, familias y profesorado tienen oportunidades de opinar y participar conjuntamente en la creación de normas consensuadas, la convivencia mejora y el centro educativo se impregna de una cultura de participación capaz de romper las estructuras de poder y de tejer relaciones igualitarias libres de violencia.

6.2.2. MEDIACIÓN

La mediación es una herramienta para prevenir y abordar conflictos, que incluye la formación voluntaria del alumnado y de los docentes, con la que el alumnado participante adquiere protagonismo en la prevención y la mejora del clima escolar. Es una negociación estructurada y guiada por una tercera persona, que facilita el proceso de comunicación, ayudando a las partes a definir claramente su problema, a comprender los intereses de cada parte, y a generar opciones dirigidas hacia un posible acuerdo o, al menos, hacia un mayor entendimiento. Durante el proceso de mediación, las partes tienen la oportunidad de explicar su punto de vista, sus preocupaciones, necesidades e intereses, proporcionándoles la oportunidad para expresar sus sentimientos y sentirse escuchadas. Las personas mediadoras no imponen una solución al problema, son las partes las que mantienen siempre la responsabilidad de tomar su propia decisión.

6.2.2.1. LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

El alumnado participa en la vida activa del centro, a nivel global, mediante la participación en el *Proyecto de mediación entre iguales como estrategia para abordar conflictos. Proyecto para la igualdad y convivencia*. Con este proyecto planteamos la idea de implicar al alumnado en la prevención, mejora y mantenimiento de una buena convivencia entre la comunidad educativa, así como promover la existencia de un buen clima escolar. Este enfoque debe ser amplio en las líneas de intervención, junto con un desarrollo flexible de las acciones, adaptándolas a las características del alumnado. Por tanto, debe servir como medio para mejorar la convivencia del centro de una forma de mediación informal, ya que puede ser de gran eficacia para disminuir los conflictos entre el alumnado y, con ello, reducir el número de casos en los que la aplicación de las medidas de abordaje de las normas de organización y funcionamiento nos puede llevar a tomar medidas disciplinarias tajantes, pero poco formativas.

En este sentido, se atenderá a lo establecido en el *Proyecto de mediación entre iguales como estrategia para abordar conflictos. Proyecto para la igualdad y convivencia*, documento que forma parte de los anexos del Plan de Igualdad y Convivencia.

6.2.3. TUTORÍAS ENTRE IGUALES

Se basa en la ayuda y el acompañamiento que un/a estudiante mayor ofrece a otro/a menor. Se centra en el desarrollo de la inteligencia emocional y en la escucha activa entre el alumnado. Es una forma de implicación del alumnado en la creación de un clima de bienestar en el que todos y todas pueden aprender y crecer como personas.

Esta práctica educativa se lleva a cabo en la transición Primaria-Secundaria. El alumnado de 1º

de ESO del IES adscrito acude a nuestro centro para realizar estas tutorías con el alumnado de 6º de Primaria. Por otro lado, el alumnado de 6º de Primaria visita el IES adscrito para la realización de diferentes actividades, dentro y fuera de las aulas, como estrategia de convivencia entre iguales.

6.2.4. DETERMINACIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS IRREGULARES EN EL CENTRO

6.2.4.1. POR PARTE DEL ALUMNADO. INDIVIDUALES Y COLECTIVAS

INDIVIDUALES

- **Respecto a las normas**

- Llegar tarde a clase, cuando ya se ha comenzado a trabajar
- Solicitar salir al lavabo continuamente
- Levantarse con frecuencia del sitio
- Pintar en las mesas o paredes
- Desordenar mobiliario
- Comer en clase
- Emitir ruidos y/o gritos en clase
- Falta de orden a la salida o entrada a la clase
- Hablar demasiado
- No traer el trabajo hecho
- Olvidar el material
- Faltas de puntualidad
- Higiene insuficiente
- Uso del teléfono móvil u otros aparatos electrónicos

- **Respecto al personal docente y no docente de atención educativa**

- Hablar e interrumpir constantemente en el transcurso de las explicaciones del personal docente y no docente de atención educativa, por causas ajenas al tema tratado
- Lanzar objetos
- No seguir las indicaciones del personal docente y no docente de atención educativa
- Guardar libros, cuadernos o cualquier otro tipo de material antes de tiempo, sin permiso
- Amenazar al personal docente y no docente de atención educativa
- Agredir al personal docente y no docente de atención educativa
- Insultar, expresar malas contestaciones, emitir difamaciones hacia el personal docente y no docente de atención educativa

- **Respecto a la relación con sus iguales**

- Ejercer conductas agresivas hacia otro alumno o alumna: empujones, patadas, collejas, peleas, zancadillas, etc.
- Romper material u objetos de otro niño o niña
- Poner mote, desprecios, provocaciones, amenazas, etc.
- Reírse de otro alumno o alumna
- Sustraer objetos de otro alumno o alumna
- Insultar a otro alumno o alumna
- Hacer gestos obscenos

Localización: instalaciones del centro (aulas y patio)

COLECTIVAS

En cuanto a la relación del grupo clase, o parte de él, hacia un alumno o alumna:

- Marginar
- Discriminar
- Extorsionar
- Acosar

Localización: instalaciones del centro (aulas y patio) y en el exterior del centro.

6.2.4.2. POR PARTE DE LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES

• Respeto al alumnado

- Inadecuado intervencionismo con el alumnado, en casos puntuales, de carácter escolar

• Respeto a la relación con el personal docente y no docente de atención educativa

- Críticas no fundamentadas y difusión de informaciones inciertas
- Interpretaciones parciales, sin contrastar información con las personas adultas, que pueden llegar a convertirse en acusaciones infundadas
- Denuncias o amenazas de denuncias, sin base razonable

6.2.5. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS IRREGULARES QUE PUEDEN ALTERAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Ante una situación de conflicto, esto es, cuando las necesidades o intereses de una persona se enfrentan con los de otra persona o grupo, el objetivo fundamental es conseguir la autodisciplina y el autocontrol.

Nuestras actuaciones se basan en la prevención del conflicto, creando las condiciones necesarias para que no se lleguen a producir, respetando la etapa madurativa del niño o niña, su grado de autoestima y afirmación personal, su situación socio-familiar y su estado emocional.

El conflicto es inherente a la naturaleza humana. Es una oportunidad de desarrollo personal y de mejora de la convivencia. La labor educativa estará en la búsqueda de soluciones al conflicto de forma dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre personas.

La reflexión, la comunicación, la coordinación, la comprensión y la aceptación de los demás es la estrategia básica para la resolución de conflictos.

Para ello, son necesarias unas normas mínimas, aceptadas y compartidas por todas las personas que pertenecen a la comunidad educativa, así como voluntariado y otros agentes externos.

El centro ha de tener unos planteamientos comunes respecto a la disciplina, al aprendizaje de valores y su seguimiento.

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán estar basadas en las normas de convivencia del centro, detalladas en el punto 5.3. de este documento, las cuales se resumen a continuación:

1. Asistir a clase
2. Llegar con puntualidad
3. Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración
4. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa
5. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio del resto de compañeros y compañeras

6. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa
7. Cuidar y utilizar los bienes e instalaciones del centro
8. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa
9. Participar activamente en la vida y funcionamiento del centro
10. Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos

6.2.5.1. PREVENCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

La organización y planificación del centro facilitará, en todo momento, el desarrollo y cumplimiento de las normas expuestas en el presente Plan de Igualdad y Convivencia, en las Normas de Organización y Funcionamiento y en el Proyecto Educativo de Centro.

En este sentido, se atenderá en todo momento a los derechos y deberes del profesorado.

Será aplicable el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano y la normativa que se realice en su despliegue.

Según la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado, se reconoce la condición de autoridad pública del personal docente y se establece las condiciones básicas de ejercicio. Se reconoce y refuerza la autoridad del profesorado y se fomenta la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar el derecho a la educación. Los hechos constatados por el profesorado tendrán valor probatorio y de presunción de veracidad *iuris tantum*, mientras no se tenga prueba de lo contrario.

Derechos del profesorado

Artículo 44 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

El profesorado tiene los siguientes derechos:

1. A ser respetado, a recibir un trato adecuado y a ser valorado por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
2. Que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas establecidas en el centro educativo y en el entorno escolar.
3. A mantener la comunicación y la colaboración necesaria con las familias y miembros de la comunidad educativa con los apoyos que precisen en cada caso.
4. A la autonomía pedagógica y en la toma de decisiones relativas a la aplicación de las normas de convivencia.
5. A desarrollar la función docente en un ambiente educativo donde se respeten sus derechos y su integridad física y moral.
6. A recibir formación permanente en materia de atención a la diversidad, sobre igualdad y convivencia escolar y sobre estrategias de gestión de la convivencia.
7. A participar en los órganos y estructuras que tengan atribuidas competencias en el ámbito de la convivencia escolar.
8. A expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.
9. A ejercer el derecho de asociación y reunión, de acuerdo con la legislación vigente.
10. A la defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

11. A la consideración de autoridad pública según se establece en la Ley15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado.

Derecho de huelga

La dirección del centro tiene que hacer la notificación de la participación en el ejercicio del derecho de huelga del personal docente y no docente de los centros docentes, a través de la aplicación informática ITACA y de acuerdo con las instrucciones puntuales elaboradas al respecto por el secretario autonómico de Educación y Formación Profesional.

Ante posibles convocatorias de huelga en cualquier sector de la comunidad educativa, el ejercicio de este derecho se registrará por los siguientes criterios:

- Cuando la huelga sea secundada por personal docente, tutor o especialista, se informará a las familias para transmitir que el alumnado implicado no recibirá clase por parte del personal que secunda la huelga. En el caso que este alumnado acuda al centro, será atendido por los servicios mínimos nombrados por la dirección del centro, en el lugar que se determine, sin recibir clase. En este sentido, es recomendable que el personal que opte por ejercer el derecho de huelga lo manifieste con antelación suficiente, con el fin que se pueda poner en conocimiento de las personas afectadas.
- Cuando la huelga sea secundada por el personal de administración y servicios, la dirección del centro podrá nombrar, si procede, servicios mínimos.
- Si se diera el caso que la huelga es secundada por las familias, el alumnado no asistirá a clase.

Deberes del profesorado

Artículo 45 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

El profesorado tiene los siguientes deberes:

1. Proporcionar al alumnado una educación de calidad, igualitaria, equitativa y respetar su diversidad y fomentar un buen clima de participación y convivencia.
2. Informar al alumnado y las familias o representantes legales sobre los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación.
3. Actualizarse de forma continuada sobre atención a la diversidad, la igualdad y convivencia escolar, y la gestión de la igualdad y la convivencia, en el marco de los planes de formación oficiales que promueve la administración educativa.
4. Respetar la libertad de conciencia, la identidad y la expresión de género, la orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento del centro.
6. Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares.
7. Colaborar en la prevención, detección, intervención y gestión de la igualdad y la convivencia, y aplicar las medidas de abordaje educativo necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia.
8. Comunicar a la dirección del centro educativo las situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata que se precise.
9. Informar a las familias sobre los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos, hijas o tutelados, y de las medidas de abordaje educativo adoptadas.
10. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos, y comunicarlas a las familias o representantes legales.

6.2.5.2. PREVENCIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD NO DOCENTE. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL NO DOCENTE DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Se atenderá a los derechos y deberes del personal no docente

Será aplicable el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano y la normativa que se realice en su despliegue.

Derechos del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa

Artículo 46 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
2. A expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.
3. A la defensa jurídica en los procedimientos que puedan derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Deberes del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa

Artículo 47 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. Conocer y participar en la elaboración de las normas de igualdad y convivencia, a través de las estructuras participativas constituidas en cada centro. normas de organización y funcionamiento del centro.
2. Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia, así como velar, en el ámbito de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de igualdad y convivencia.
3. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Comunicar a la dirección de estudios las conductas que supongan una alteración grave de la convivencia para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y las circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata necesaria.
5. En el caso del personal de administración y servicios, colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardando sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones de las cuales tuvieran conocimiento.

6.2.5.3. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado.

Crear un clima positivo, con unas condiciones que permitan afrontar con las mejores garantías y resolver sin violencia los conflictos que se presentan, supone intervenir en los siguientes ámbitos:

- El profesorado ha de aumentar el conocimiento de su alumnado con todas las fuentes de información posibles, en función de las características personales, motivaciones, necesidades e intereses
- Crear un clima de confianza en el que todos los miembros del aula se identifiquen con las normas

- Facilitar el autoconocimiento en el alumnado para favorecer la afirmación personal y la autoestima
- Cultivar la confianza mutua
- Desarrollar las capacidades comunicativas para compartir sentimientos, informaciones y experiencias
- Construir un grupo cohesionado que apoye a sus miembros
- Expresar con sinceridad y eficacia los sentimientos
- Crear un ambiente socioemocional en el aula sea positivo, de tal modo que cada alumno o alumna entienda que tiene un lugar adecuado y propio en el seno del grupo clase que le permita obtener éxito en la tarea que se propone
- Establecer normas de aula a principio de curso, con la participación activa del alumnado en su elaboración
- Velar por la convivencia del grupo de alumnado y su participación en las actividades del centro
- Orientar al alumnado en su proceso educativo
- Facilitar la inclusión del alumnado y fomentar el desarrollo de actitudes participativas y positivas que consoliden las buenas relaciones del grupo
- Ayudar a resolver las demandas y las inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el equipo directivo
- Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y las madres, padres o los representantes legales del alumnado

6.2.5.4. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DEL TIEMPO DE RECREO

Serán de aplicación las normas que regulan la convivencia en el tiempo de recreo, tratadas anteriormente en este documento, además de las normas y actuaciones establecidas para el resto del periodo lectivo.

Se atenderá a lo dispuesto en el proyecto *Aviva el pati. Proyecto de Innovación Educativa. Patios activos e inclusivos*, documento que forma parte del Proyecto Educativo de Centro.

6.2.5.5. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Serán de aplicación las normas que regulan la realización de actividades fuera del centro, tratadas anteriormente en este documento, además de las normas y actuaciones establecidas para el resto del periodo lectivo en el centro.

6.2.5.6. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Serán de aplicación las normas que regulan la convivencia en el tiempo de comedor escolar, tratadas anteriormente en este documento, además de las normas y actuaciones establecidas para el resto del periodo lectivo.

Se atenderá a lo dispuesto en el Proyecto Educativo de Comedor Escolar y en el Plan Anual de Comedor Escolar, documentos que forman parte del Proyecto Educativo de Centro.

6.2.5.7. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

La comunicación con las familias, o personas representantes legales del alumnado, es imprescindible para conseguir una adecuada coordinación e implicación respecto al proceso educativo de sus hijas e hijos.

Este sector de la comunidad educativa tendrá una participación activa en la elaboración del proyecto educativo, del proyecto de gestión, de las normas de organización y funcionamiento, de la programación general anual, de la memoria final de curso y de todos aquellos planes y programas que determine la administración educativa.

En este sentido, las familias podrán proponer a la comunidad escolar actuaciones que favorezcan las relaciones entre los diferentes colectivos que la integran y que mejoren la convivencia en el centro.

El centro promoverá compromisos y actuaciones con las familias para el desarrollo de actividades, con el fin de mejorar el rendimiento académico del alumnado y promover la participación democrática. Estos compromisos están recogidos en el proyecto educativo de centro y podrán implicar la existencia de otros órganos de participación y colaboración.

Para enriquecer la vida escolar con otras estructuras de participación que fomenten los hábitos democráticos del alumnado y la colaboración e implicación de la familia en la escuela, el centro establece vías de participación, como:

- Reuniones de centro con las familias, cuyo objetivo es fomentar la relación centro educativo familia. Se desarrollarán en colaboración con el claustro de profesorado, con los representantes de las madres, padres o representantes legales del alumnado en el consejo escolar y con la AFA
- Reuniones entre representantes de diferentes sectores de la comunidad educativa
- Escuela de padres y madres
- Cualquier otra vía de participación que determine el consejo escolar de centro

Además, el centro ha formulado, de acuerdo con el artículo 59 del Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, una carta de compromiso educativo del centro con las familias, aprobada en Consejo Escolar. Esta carta expresa los compromisos que el centro educativo asume con el conjunto de las familias en relación con los principios que la inspiran, y que deben ser los necesarios para garantizar la cooperación entre las acciones educativas de las familias y el centro educativo en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

En cualquier caso, se atenderá a los derechos y deberes de las familias del alumnado.

Será aplicable el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano y la normativa que se realice en su despliegue.

Derechos de las familias o personas representantes legales del alumnado

Artículo 42 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

Las familias o representantes legales, con relación a la educación de sus hijos e hijas, o tutelados, menores de edad, sin perjuicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrán los siguientes derechos:

1. A conocer el proyecto educativo del centro, así como el resto de los planes y protocolos educativos, y a ser orientadas al respeto.
2. A participar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, la igualdad

y la convivencia en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

3. A participar en la organización, el funcionamiento, el gobierno y la evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

4. A ser respetadas por el resto de la comunidad educativa y que se respeten sus convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

5. A participar en los órganos y estructuras establecidas en la normativa vigente, y en aquellas otras habilitadas en cada centro, que tengan atribuciones en el ámbito de la gestión de la igualdad y la convivencia.

6. A ser informadas sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas, así como a presentar reclamaciones conforme a la normativa vigente.

7. A colaborar con los centros educativos en la prevención y el abordaje de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

8. A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.

9. A ser escuchadas en los procedimientos abiertos, relativos a alteraciones graves de la convivencia.

10. A asociarse libremente.

11. A ser escuchadas en aquellas decisiones que afecten a la orientación y el progreso académico de sus hijas e hijos, o tutelados.

12. A la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecte a sus hijas e hijos o tutelados o al núcleo familiar.

13. A la posibilidad de formarse en materia de igualdad y convivencia.

Deberes de las familias o personas representantes legales del alumnado

Artículo 43 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. Corresponde a los padres, las madres y representantes legales, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas o tutelados, la adopción de las medidas oportunas, la solicitud de la ayuda correspondiente y la colaboración con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de manera adecuada.

Se concreta en los siguientes deberes:

a) Adoptar las medidas, recursos y condiciones necesarias que garanticen la asistencia a clase, el estudio y la participación de sus hijos e hijas o tutelados. De acuerdo con el artículo 49, de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, sobre la no escolarización, absentismo y abandono escolar: «Las personas progenitoras y otros representantes legales de personas menores de edad, como responsables de su crianza y formación, tienen el deber de velar para que estas cursen de manera real y efectiva los niveles obligatorios de enseñanza, y de garantizar la asistencia a clase».

b) Conocer y dar apoyo al proceso educativo de los hijos, hijas o tutelados, en colaboración con el profesorado.

c) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

d) Mantener y favorecer una comunicación continua y fluida con el profesorado y el centro educativo.

e) Colaborar con los centros educativos y con el profesorado en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y contribuir a su mejora.

f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, la integridad y la intimidad de los miembros de la comunidad

educativa.

g) Participar en la reflexión y la redacción de las normas de convivencia del centro y respetarlas.

h) Conocer el proyecto educativo del centro, así como las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

i) Respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus funciones.

j) Participar de manera activa en los acuerdos o compromisos particulares establecidos entre el tutor o la tutora, alumno o alumna y su familia, como mecanismo de resolución de un conflicto.

k) Fomentar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a medidas de prevención del ciberacoso.

l) Participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.

2. Estas obligaciones se entienden sin perjuicio de las establecidas en el artículo 4.2 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación.

3. Para el debido cumplimiento de sus deberes, las familias tendrán garantizado el derecho a la accesibilidad universal.

Normas sobre la comunicación de la no-convivencia entre las personas progenitoras del alumnado

Las personas progenitoras del alumnado informarán al centro, en su caso, sobre los aspectos relacionados con las situaciones de no convivencia, aportando la documentación oficial al respecto: sentencias judiciales, convenios reguladores, etc.

Es responsabilidad de la familia mantener actualizada esta documentación.

Con carácter general, se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones ante supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas

6.2.5.8. PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO SOCIAL Y EN EL ENTORNO SOCIOCULTURAL

Por un lado, de acuerdo con lo que establece el artículo 74 del Decreto 253/2019, la conselleria competente en materia de educación, los ayuntamientos y los centros públicos podrán promover el uso social de los edificios y las instalaciones de los centros educativos públicos, fuera del horario escolar, por parte de personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas o deportivas que no supongan obligaciones jurídicas contractuales.

El uso social del centro no tiene que interferir, dificultar o impedir las actividades ordinarias de éste dentro del horario escolar.

Por otro lado, el CEIP Miguel de Unamuno mantiene contactos y relaciones con las entidades más representativas y significativas de su entorno más inmediato (Comisión de Fiestas Paseo de Germanías, asociaciones vecinales coordinadas con el centro de salud Doctor Sapena, comercios, empresas, asociaciones culturales...) para favorecer la relación y la buena convivencia de la escuela con su entorno.

En cualquier caso, serán de aplicación las normas y actuaciones que regulan la convivencia en el centro, establecidas en este documento y en las Normas de Organización y Funcionamiento.

6.2.5.9. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa responsabilizarse de promover y garantizar la igualdad y convivencia positiva en el centro y velar por el desempeño de sus derechos y sus deberes. En este sentido:

1. La dirección del centro velará por el desarrollo de los aprendizajes, la adquisición de las competencias del alumnado y la correcta gestión de la igualdad y la convivencia, y procurará la resolución de los conflictos mediante el diálogo, el acuerdo, las prácticas restaurativas y la mediación y adoptará las medidas educativas que corresponda para el cumplimiento de la legislación vigente.

2. El consejo escolar y el claustro propondrán medidas e iniciativas que favorezcan la igualdad y la convivencia positiva en el centro, participarán en su desarrollo y serán informados de las medidas educativas adoptadas al efecto.

3. Los tutores y las tutoras garantizarán el desarrollo de estrategias y actividades para favorecer la gestión positiva de la convivencia. A tal efecto, se coordinarán y colaborarán con las familias o representantes legales, a través de entrevistas, reuniones y todos los instrumentos que se consideren oportunos.

4. El profesorado contribuirá a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto que favorezca los procesos de enseñanza-aprendizaje. Así mismo, es responsable de las primeras intervenciones y aplicará las medidas de abordaje educativo oportunas en la resolución de conflictos.

5. El alumnado actuará responsablemente en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

6. Los padres y madres o representantes legales, como responsables primeros y principales de la educación de sus hijos e hijas, tendrán que adoptar las medidas oportunas en el ámbito familiar, fomentar el reconocimiento de la autoridad del profesorado y colaborar porque el proceso educativo se lleve a cabo de manera adecuada, respetando las decisiones adoptadas por el centro.

7. La conselleria competente en materia de educación garantizará la protección y la asistencia jurídica, tanto a los equipos directivos como al profesorado, al personal de administración y servicios y personal no docente en caso de que se produzcan conflictos en el ejercicio de sus funciones.

Principios generales de los derechos y deberes del alumnado

- Todo el alumnado tiene los mismos deberes y los mismos derechos
- Durante su escolarización, tiene el deber de asumir responsablemente sus deberes, así como conocer y ejercitar sus derechos
- La dirección, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa tienen que garantizar el ejercicio de estos derechos y deberes en el contexto educativo

Derechos del alumnado

Artículo 40 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. El alumnado tiene derecho a recibir una educación inclusiva e integral, basada en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de la igualdad y la convivencia, que se concreta en:

a) Educación en el ejercicio del respeto, la igualdad y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la gestión y resolución pacífica de estos.

b) Educación en los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por España, en la Declaración de Derechos Humanos y en los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática, así como en el respeto de la dignidad de toda persona, sea cual sea su condición.

c) Educación en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

d) Educación en los derechos y deberes que se reconoce al alumnado y a los otros miembros de la comunidad educativa recogidos en el decreto 195/2022 y en la legislación vigente.

2. El alumnado tiene derecho a recibir una educación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, que se concreta en:

a) Educación en competencias clave que permitan el desarrollo personal y su participación social.

b) Formación con criterios de calidad y en condiciones de equidad en las diferentes áreas, materias y ámbitos.

c) Educación adaptada a la diversidad de intereses formativos y a las capacidades del alumnado.

d) Educación socioemocional que facilite afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

e) Formación ética y moral que esté de acuerdo con sus propias creencias y convicciones en conformidad con la Constitución.

f) Orientación escolar, personal y profesional que permita la toma de decisiones de acuerdo con sus aptitudes, capacidades e intereses.

g) Formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural.

3. El alumnado tiene derecho que se respete su identidad, integridad física y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, derechos reconocidos en la Convención sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por España la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española, que se concreta en:

a) Respeto a la intimidad, la integridad, la dignidad personal, la orientación sexual, la expresión de género y la identidad de género, el origen étnico y nacional.

b) Respeto a la libertad de conciencia.

c) Respeto a las convicciones ideológicas, religiosas y morales. De acuerdo con este derecho, el alumnado podrá usar indumentaria y los elementos característicos de su etnia o religión para acceder a los centros educativos, siempre que no supongan un problema de identificación personal o atenten contra la dignidad de las otras personas.

d) Respeto a la diferencia y la diversidad de todas las personas, sin estereotipos, sesgos de género u otros condicionantes externos, incluyendo la elección de vestuario de acuerdo con la identidad de género sentida o sus preferencias personales.

e) Protección contra toda agresión física, emocional, sexual o moral, como las motivadas por identidad de género, expresión de género, orientación sexual, por motivos de discapacidad o diversidad funcional, por motivos de violencia de género o supremacismo étnico o cultural.

4. El alumnado tiene derecho a ser valorado con objetividad, lo cual implica:

a) Ser informado, de manera universalmente accesible, y participar activamente sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje.

b) Poder solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones sobre las decisiones y calificaciones obtenidas, tanto en las evaluaciones parciales como en las finales, en los términos establecidos en

normativa vigente.

c) Que la evaluación sea útil en la mejora de su proceso de aprendizaje.

d) Conocer los aspectos básicos de la evaluación dentro de las programaciones didácticas (criterios de evaluación, instrumentos de evaluación y criterios de calificación) y los criterios que se hayan establecido para la promoción y la permanencia.

e) Conocer los criterios establecidos a las normas de organización y funcionamiento del centro en la pérdida de la evaluación continua.

f) A ser evaluado con más de un instrumento de evaluación, adaptados a las características personales de todo el alumnado, y al reconocimiento a las diversas formas de expresión, códigos y medios de comunicación.

5. El alumnado tiene derecho a participar, con los apoyos que se requieran en cada caso, en la vida del centro, de forma individual y colectiva. Este derecho se concreta en:

a) La participación del alumnado en las estructuras constituidas en cada centro, recogidas en las normas de organización y funcionamiento del centro, así como en los órganos de gobierno, a través de sus representantes y de las asociaciones del alumnado legalmente constituidas y establecidas.

b) El alumnado tiene derecho a participar en las estructuras propias de participación infantil y adolescente establecidas en los centros, con el objetivo de promover una participación autónoma, significativa y que promueva valores y habilidades democráticas.

c) El ejercicio de la libertad de expresión, con posibilidad de manifestar de manera respetuosa sus opiniones, dentro del marco de derechos universales, de valores democráticos y del respeto al proyecto educativo. Los centros, en sus normas de convivencia, regularán la manera y los espacios a través de los cuales se podrá ejercer este derecho.

d) El ejercicio del derecho de asociación y reunión, de acuerdo con la legislación vigente.

e) La participación activa en el modelo de gestión de la igualdad y la convivencia.

f) La participación activa en el propio proceso de enseñanza y aprendizaje, a través del uso de metodologías educativas participativas que potencien su creatividad y la capacidad crítica.

6. El alumnado tiene derecho a la inclusión, la protección social y a ser formado en condiciones de igualdad de oportunidades. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

a) Recibir protección y apoyo para compensar desigualdades, por situaciones de carencia o desventaja de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, especialmente en situaciones que impidan o dificultan el acceso, la participación, la permanencia y el aprendizaje en el sistema educativo.

b) Recibir protección y los apoyos necesarios en casos de infortunio, accidente, o por situaciones de enfermedad grave o prolongada, para minimizar el impacto de una desescolarización forzada y para facilitar su progreso educativo y personal.

c) Prestar atención especial al alumnado víctima de violencia de género o de acoso o ciberacoso.

d) Garantizar la atención específica y la provisión de los apoyos necesarios al alumnado que presente cualquier tipo de discapacidad y, en su caso, necesidades específicas de apoyo educativo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

e) Recibir protección en caso de que fuera víctima de violencia, y en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección.

7. El alumnado tiene derecho a la protección de la salud y a su promoción.

Este derecho se tiene que traducir en:

- a) La promoción de la actividad física y del ocio saludable, desde una perspectiva educativa y comunitaria.
 - b) La promoción de hábitos alimentarios sanos y de menús saludables en el caso de los comedores escolares.
 - c) La promoción de hábitos digitales saludables y en el uso y manejo de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, y de protección en el mundo digital.
 - d) La promoción de una educación sexual integral, que le permita vivir la propia sexualidad de forma positiva.
 - e) La protección específica de su salud mental.
8. El alumnado tiene derecho a recibir una educación igualitaria, que se concrete en:
- a) El desarrollo de competencias para la consecución de la autodeterminación personal y la corresponsabilidad de género, especialmente en relación con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.
 - b) La consideración de la igualdad total entre mujeres y hombres, y el rescate del olvido de la aportación de las mujeres en las diferentes disciplinas y su contribución, social e histórica, en el desarrollo de la humanidad.
 - a) La utilización de un lenguaje no sexista y respetuoso con la diversidad.
 - d) La capacitación para que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al género.
 - e) La consolidación de la madurez personal, social y moral para actuar de manera responsable y autónoma en las relaciones personales y afectivosexuales, a analizar críticamente la sociedad y a contribuir a la igualdad real y efectiva entre las personas.

Deberes del alumnado

Artículo 41 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

Son deberes básicos del alumnado:

1. Respetar a todas las personas. Este deber implica:
 - a) Ser respetuoso con los otros, como norma fundamental de convivencia.
 - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea y por la Constitución Española.
 - c) Respetar la identidad y expresión de género, la orientación sexual, así como la dignidad personal, la integridad y la intimidad de todas las personas que conforman la comunidad educativa, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - d) Rechazar la violencia en todas sus formas.
 - e) Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Estudiar. Este deber implica:
 - a) Participar activamente en el proceso de aprendizaje para el desarrollo de actitudes y habilidades y en la adquisición del conocimiento.
 - b) Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares obligatorias.
 - c) Ser puntual y respetar los horarios de las actividades del centro, independientemente de que estas se desarrollan dentro o fuera de las instalaciones.
 - d) Esforzarse para conseguir un desarrollo pleno como personas.
 - e) Ejercer hábitos saludables referentes en el descanso, la alimentación y la higiene.
3. Respetar al profesorado y a todos los profesionales que integran el equipo educativo o que

prestan sus servicios en la comunidad educativa.

Este deber implica:

a) Respetar la labor del profesorado, del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa, y seguir sus indicaciones, tanto en el ejercicio de su labor educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro.

b) Hacer los trabajos o tareas encomendadas por el profesorado.

c) Respetar el proyecto educativo del centro.

4. Practicar la convivencia positiva. Este deber implica:

a) Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro.

b) Participar y colaborar activa y positivamente con el resto de los miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo de todas las actividades educativas.

c) Posicionarse activamente a favor de las personas más vulnerables, quienes puedan sufrir acoso escolar, respetando, defendiendo e integrando a cualquier posible víctima.

5. Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones. Este deber implica:

a) Cuidar y respetar las instalaciones y el equipamiento del centro, incluidas las del comedor escolar, los sistemas de emergencia y los diferentes materiales empleados en la actividad educativa.

b) Respetar el medio ambiente haciendo un uso adecuado y sostenible del agua y de la energía.

c) Respetar el entorno del centro, mantener el orden y cuidar las instalaciones del entorno: jardines, aceras, portales, fachadas, paredes, etc.

Control y exigencia de los deberes del alumnado

El alumnado no podrá ser privado del ejercicio del derecho a la educación y, en el caso de la enseñanza obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

En ningún caso podrán imponerse sanciones que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado. La imposición de sanciones se ejercerá de forma proporcionada con la falta cometida, teniendo como objetivo el mantenimiento y la mejora del proceso educativo, y atenderá las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o alumna, a la hora de incoar expediente, practicar su instrucción y graduar la sanción correspondiente.

Corresponde al Consejo Escolar velar para que la actividad académica se imparta en el ambiente idóneo. A tal fin, deberá ser informado por la dirección del centro de cualquier situación que distorsione la normal convivencia en el centro.

Los miembros de la comunidad educativa en general y el profesorado en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones indisciplinadas, desterrando los comportamientos insolidarios, agresivos y antisociales, mediante el contacto y la cooperación con los familiares o representantes legales del alumnado afectado.

En caso de detectarse conductas irregulares que pudieran tener origen en la existencia de determinadas carencias sociales o culturales, se elaborará un informe psico-socio-familiar que podrá proponer la cooperación de otras administraciones e instituciones.

La gestión de conflictos que alteran la convivencia se clasifica en:

- Conductas contrarias a la convivencia. Se aplicará medidas de abordaje educativo ante estas conductas

- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Se aplicará medidas de abordaje educativo antes estas conductas

Corresponde a la dirección del centro y a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos. A la dirección del centro le corresponde, asimismo, imponer las medidas de abordaje educativo que correspondan, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en las normas de organización y funcionamiento del centro y en el Plan de Igualdad y Convivencia del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al Consejo Escolar.

No obstante, con el fin de agilizar la aplicación de algunas medidas de abordaje educativo y que éstas sean lo más formativas posibles y favorecedoras de la convivencia en el centro, la dirección podrá delegar en la dirección de estudios o en el personal docente.

6.3. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

Estrategias y finalidades (Artículo 12 del Decreto 195/2022)

1. El diálogo, la conciliación y la restauración serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos.
2. Finalidad:
 - a) Facilitar la adquisición de la competencia socioemocional para desarrollar identidades saludables, manejar las emociones, conseguir metas personales y colectivas, sentir y mostrar empatía por los otros, establecer y mantener relaciones de apoyo, y tomar decisiones responsables.
 - b) Promover el respeto a la integridad física y moral, la dignidad, el bienestar y la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - c) Favorecer y potenciar los valores de la comunicación, el diálogo y la restauración, fundamentales a la hora de convivir, que tienen que regir las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - d) Educar el alumnado en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de se deriven de estos.
 - e) Preservar el proceso educativo del alumnado.
 - f) Sensibilizar sobre la importancia estructural de la violencia de género.

Criterios necesarios para la toma de decisiones (Artículo 13 del Decreto 195/2022)

1. No se podrá privar el alumnado del derecho a la educación.
2. El carácter educativo y recuperador de las medidas tendrá que garantizar el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y procurará la mejora de las relaciones.
3. Se adoptarán medidas preventivas frente el absentismo, el abandono escolar prematuro y la segregación escolar.
4. Ante cualquier situación de vulneración de derechos del alumnado, tendrá que prevalecer el interés superior de la persona menor de edad.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo del alumnado cuando se apliquen medidas que contemplen la suspensión temporal de la participación lectiva o en actividades extraescolares, se asignarán, y se hará seguimiento periódico, tareas y actividades académicas que indique el profesorado que les imparte docencia.
6. Las medidas de abordaje educativo se ajustarán a la edad madurativa del alumnado, a sus necesidades de apoyo y a su situación socioemocional, así como a la naturaleza y la gravedad de los hechos.

Incumplimiento de las normas de convivencia

Podrá ser objeto de aplicación de medidas de abordaje educativo las conductas tipificadas en el presente documento, tanto dentro del recinto escolar, como fuera de él durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

Además, también podrán ser objeto de aplicación durante la prestación del servicio de comedor escolar.

Igualmente, podrán ser corregidas o sancionadas aquellas acciones o actitudes que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello, sin perjuicio de la obligación, en su caso, de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas.

Reparación de daños materiales

El alumnado que, de manera individual o colectiva, cause de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones, equipamiento informático (incluido el software) o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, siempre y cuando el personal docente y no docente de atención educativa, responsable de la vigilancia del alumnado, pruebe que se empleó toda la diligencia exigida por la legislación vigente y en los términos previstos en ella.

En el caso que el alumnado sustrajera bienes en el centro, deberá restituir los bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de éstos.

Las personas progenitoras o personas tutoras legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente, en relación a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

La reparación económica del daño causado no será eximente del posible expediente disciplinario por la actuación cometida.

La dirección de centro comunicará los hechos a la Dirección Territorial competente en materia de educación para que inicie el oportuno expediente de reintegro.

Clasificación de las conductas que alteran la convivencia (Artículo 14 del Decreto 195/2022)

Las conductas que alteran la convivencia en los centros se clasifican en:

- a) Conductas contrarias a la convivencia
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

6.3.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Artículo 15 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. Con carácter general, son conductas contrarias a la convivencia:

a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladada por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, al tutor o tutora del alumno o alumna.

b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.

c) El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las

pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

d) El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.

e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.

f) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.

g) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.

2. Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

3. A efectos administrativos, las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de comisión.

6.3.1.1. MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Artículo 16 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. De acuerdo con lo establecido en punto anterior, estas son:

a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.

b) Amonestación por escrito.

c) Comparecencia inmediata ante la dirección de estudios o ante la dirección del centro.

d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.

g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.

h) Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

La dirección de estudios organizará la atención a este alumnado, para lo cual, si procede, se podrá organizar el funcionamiento del **Aula de Convivencia**.

En este sentido, se atenderá a lo dispuesto en el *Plan del Aula de Convivencia*, documento realizado por el CEIP Miguel de Unamuno y que forma parte de los anexos del Plan de Igualdad y Convivencia.

2. Para el abordaje educativo de conductas contrarias a la convivencia, no será necesaria la previa instrucción del procedimiento ordinario descrito a partir del artículo 18 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia. No obstante, para las medidas g) e i) será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, en un plazo de cinco días hábiles.

3. La medida aplicable será proporcional a los hechos o la situación, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

4. Las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales desde su adopción.

5. La dirección del centro podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h) e i) del punto 1, antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado.

6.3.1.2. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Artículo 17 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. Corresponde aplicar las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia a la dirección del centro y al profesorado.
2. La aplicación de las medidas a, b, c y d del artículo 16 Decreto 195/2022 corresponderá al profesorado presente en ese momento, o al tutor o la tutora del grupo cuando tenga conocimiento del hecho.
3. Corresponde a la dirección del centro la aplicación de las medidas e, f, g, h, e i del artículo 16 del decreto 195/2022, que podrá ser delegada al órgano o cargo que esta determine. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres, madres o representantes legales cuando el alumnado sea menor de edad.
4. El centro educativo concretará, dentro de las normas de organización y funcionamiento, las medidas a tomar, garantizando en todo caso lo que se establece en los artículos 12 (estrategias y finalidades) y 13 (criterios necesarios para la toma de decisiones) del Decreto 195/2022.
5. Si, transcurridos veinte días naturales desde el conocimiento de la autoría de los hechos, no se hubieren aplicado medidas educativas, no será pertinente la aplicación de estas.

6.3.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 18 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. A todos los efectos, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
 - b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
 - d) Violencia de género.
 - e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - f) La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.
 - g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.
 - h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.

l) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

2. A efectos administrativos, estas conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión.

3. En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la dirección del centro tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales, cuando este sea menor de edad.

6.3.2.1. MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 19 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. A la hora de adoptar medidas definitivas y/o cautelares ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia descritas en el punto anterior, se deberá tener en cuenta:

- a) Las prácticas en igualdad y convivencia desarrolladas por el centro, a nivel de grupo y de centro.
- b) Los criterios descritos en el artículo 13 del Decreto 195/2002, citados anteriormente
- c) La revisión de todas las actuaciones realizadas, relativas a la situación y las personas implicadas.
- d) El conocimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de la posibilidad de incorporar el procedimiento conciliado al procedimiento ordinario para la aplicación de medidas, descrito en el artículo 26 del Decreto 195/2022, con las excepciones descritas en el mismo artículo.
- e) Los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y, con carácter prioritario, los de las víctimas de actos antisociales, agresiones o acoso, prevaleciendo el interés superior de los y las menores sobre cualquier otro interés.
- f) El mantenimiento del clima de trabajo y de convivencia positiva necesaria para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- g) Evitar que las medidas que se adopten, tales como la suspensión del derecho de asistencia al centro educativo, acentúen los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar.
- h) Tener en cuenta las consecuencias educativas y sociales de las personas agredidas o víctimas, así como la repercusión social en el entorno del alumnado, ocasionadas por las conductas objeto de medidas correctoras, con la finalidad de protegerlas y no revictimizarlas.

2. Las medidas que se pueden adoptar ante conductas que perjudican gravemente la convivencia son:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, comedor, materiales, documentos o en

las pertenencias otras personas.

- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.
- c) Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.
- d) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.

La dirección de estudios organizará la atención a este alumnado, para lo cual, si procede, se podrá organizar el funcionamiento del **Aula de Convivencia**.

En este sentido, se atenderá a lo dispuesto en el *Plan del Aula de Convivencia*, documento realizado por el CEIP Miguel de Unamuno y que forma parte de los anexos del Plan de Igualdad y Convivencia.

- f) Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la dirección de estudios del centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.
- g) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar, en caso de existir, durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.
- h) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.
- i) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

3. En aquellas situaciones en las cuales en el centro se conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar una persona menor, la dirección del centro lo comunicará a las instancias correspondientes y a la Inspección de Educación, tal y como especifica la legislación vigente en materia de protección de las personas menores y adolescentes.

4. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de infracción o responsabilidad penal, se habrá de exceptuar la aplicación de procedimientos y medidas de abordaje que puedan interferir o resultar incompatibles con medidas y decisiones judiciales. En el caso de haber sido iniciado procedimiento ordinario, este quedará suspendido en tanto no recaiga pronunciamiento judicial.

5. Las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el término de dos meses desde la resolución.

6.3.2.2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 20 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia:

1. Las medidas de abordaje educativo descritas en el apartado anterior, aplicables a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar, establecidas en el artículo 18 del Decreto 195/2022, solo serán aplicables mediante la instrucción y desarrollo del procedimiento ordinario desplegado en los artículos 20 al 27 del mencionado decreto.
2. Cualquier conducta gravemente perjudicial para la convivencia, o las consecuencias que de ella se deriven, tendrá que ser puesta en conocimiento de la dirección del centro.
3. Conocidos los hechos, corresponde a la dirección del centro iniciar el procedimiento ordinario en el plazo máximo de tres días hábiles desde el conocimiento de estos.
4. El director o directora informará a la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar.
5. La dirección del centro, con el asesoramiento del profesorado de orientación educativa, tendrá que notificar al módulo PREVI ITACA o en la plataforma habilitada las alteraciones graves de la conducta o situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Artículo 21 del Decreto 195/2022)

1. El procedimiento ordinario se iniciará con el documento por escrito, en el que constarán:
 - a) Alumnado presuntamente implicado
 - b) Hechos que motivan el inicio del procedimiento
 - c) Conducta y medida de abordaje educativo que pudieran derivarse
 - d) Nombramiento de la persona instructora, y persona con funciones de secretaría en los casos de especial complejidad, elegida o elegidas de entre los componentes del claustro según el sistema determinado por el centro y recogido en las normas de organización y funcionamiento
 - e) Comunicación sobre mantenimiento o cese de las medidas cautelares de carácter provisional que, en su caso, haya acordado la dirección del centro, descritas en el artículo 27 del Decreto 195/2022, sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante el todo procedimiento
 - f) Información explícita sobre el derecho a presentar alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, con indicación del plazo de cinco días lectivos, así como indicación de que, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, sobre el contenido del acuerdo de iniciación, este podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la medida a adoptar
 - g) De igual forma, se informará al alumnado, o padres, madres o representantes legales en caso de ser menores de edad, sobre el derecho a presentar en ese escrito recusación fundada, según lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, contra el nombramiento de la persona instructora
 - h) Información explícita sobre la posibilidad de acogerse al procedimiento conciliado de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 195/2022
 - i) Órgano competente para la resolución
2. Sólo las personas que tengan condición legal de interesados en el desarrollo del procedimiento ordinario tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su desarrollo, garantizando la normativa vigente sobre la protección de datos.

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO (Artículo 22 del Decreto 195/2022)

1. La persona instructora del procedimiento ordinario, una vez recibida la notificación de su nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, realizará las actuaciones que considere oportunas y solicitará los informes y las pruebas que estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
2. Una vez practicadas las anteriores actuaciones, y antes de redactar la propuesta de resolución por parte de la persona instructora, se dará un plazo de cinco días lectivos de audiencia a los/las interesados/as para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento de este plazo, estos/as manifestasen su intención de no efectuar alegaciones, se tendrá por realizado este trámite.
3. La propuesta de resolución deberá contener:
 - a) Hechos que se consideren probados y su exacta calificación imputados al alumno o a la alumna que motivan este procedimiento.
 - b) Conducta objeto de abordaje, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 195/2022.
 - c) Información sobre el procedimiento conciliado, así como de circunstancias atenuantes y agravantes.
 - d) Medidas de abordaje educativo previstas en el artículo 19 del Decreto 195/2022.
 - e) Especificación de la normativa que establece la competencia del director o de la directora para resolver.
4. Se considerarán circunstancias atenuantes o agravantes:
 - a) Circunstancias atenuantes:
 - i. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
 - ii. La reparación espontánea.
 - iii. No haber incurrido con anterioridad en el incumplimiento de las normas de convivencia durante el curso académico.
 - iv. La ausencia de intencionalidad.
 - v. La presentación de disculpas, por iniciativa propia, en caso de alteración del desarrollo de las actividades del centro.
 - vi. El ofrecimiento a realizar actuaciones compensadoras del mal causado.
 - b) Circunstancias agravantes:
 - i. Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad o diversidad funcional u otras circunstancias relacionadas con las necesidades educativas específicas del alumnado, o por cualquier otra circunstancia personal o social, especialmente las vinculadas a la violencia machista y de género.
 - ii. La premeditación.
 - iii. El daño, la agresión, la injuria o la ofensa a cualquier miembro de la comunidad que se encuentre en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o que presente cualquier tipo de discapacidad.
 - iv. Los actos realizados de manera colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
 - v. La publicación de conductas de desprecio a la dignidad de cualquier persona y la publicidad de actos que infrinjan las normas de convivencia del centro, en cualquier medio o soporte.
 - vi. La reiteración.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Artículo 23 del Decreto 195/2022)

1. La persona instructora elevará a la dirección del centro toda la documentación, que incluirá:

a) La propuesta de resolución motivada, con los hechos o conductas objeto del procedimiento, la valoración de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere, los fundamentos jurídicos en que se basa la medida de abordaje educativo propuesta, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y el plazo para ello.

b) Las alegaciones formuladas.

2. La dirección del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente al de la entrega de la propuesta de resolución por parte del instructor o la instructora, dictará resolución de fin de procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa. El plazo de dos días lectivos podrá ampliarse en caso de que, según el parecer de la dirección, existan causas que lo justifiquen. Esta resolución incluirá, al menos:

a) Hechos probados y conductas a abordar.

b) Medidas de abordaje educativo a aplicar y, si procede, fecha de comienzo y finalización de estas y medios para su aplicación.

c) Especificación de la normativa que establece su competencia para aplicar las medidas correspondientes.

d) Circunstancias atenuantes o agravantes si hubiera.

e) Procedimiento y plazo de reclamaciones ante el consejo escolar.

COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN (Artículo 24 del Decreto 195/2022)

1. Todas las citaciones al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, cuando el alumno o la alumna sea menor de edad, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha, o por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de remisión y fecha.

2. Para la notificación de las resoluciones, se citará a las personas interesadas según lo señalado en el punto anterior, debiendo comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá mediante cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de remisión i fecha de recepción.

3. La incomparecencia sin causa justificada del padre, madre o representante legal, si el alumno o la alumna es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida adoptada.

4. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres, madres o representantes legales, así como al consejo escolar, cuando sea convocado, al equipo educativo y a la Inspección de Educación.

RECLAMACIONES (Artículo 25 del Decreto 195/2022)

1. Notificada la resolución de fin de procedimiento y previa a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, el alumnado mayor de edad, o los padres, madres o representantes legales, del alumnado menor de edad, podrán reclamar ante el consejo escolar la revisión de la decisión adoptada por el director o directora dentro de los dos días lectivos siguientes al de su recepción.

Esta reclamación tiene carácter de sustitutivo de los recursos administrativos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 127 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

2. Con el fin de revisar la decisión adoptada, se convocará una sesión extraordinaria de consejo escolar que, a la vista de la resolución de fin del procedimiento y de la reclamación, propondrá al director o a la directora la confirmación de la medida aplicada o la modificación o anulación de esta.

3. La propuesta del consejo escolar se producirá en un plazo máximo de diez días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de la reclamación. La dirección, en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta propuesta, podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación o, en su caso, informe sobre la legalidad de la decisión adoptada, cuando la propuesta del consejo escolar sea de modificación o anulación de esta, teniendo que emitirse el mismo en el plazo de diez días hábiles.

La dirección tendrá que resolver y notificar por escrito su resolución al reclamante.

4. En esta notificación tendrá que indicarse el recurso que cabe contra la misma, así como el órgano judicial ante el cual hubiera de presentarse y el plazo para su interposición.

PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Artículo 26 del Decreto 195/2022)

1. La dirección del centro presentará al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales, la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento conciliado cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) La aceptación y suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro docente, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, a fin de coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.
- b) El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.
- c) La petición de disculpas ante los perjudicados o las perjudicadas, si hubiera.
- d) Otras circunstancias consideradas por el centro y que estén recogidas en sus normas de convivencia.

2. Queda excluida la posibilidad de tramitación por procedimiento conciliado en los supuestos siguientes:

- a) Cuando al alumnado implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento conciliado por la misma conducta o por una situación de la misma naturaleza.
- b) Cuando el alumno o la alumna rechace la medida de abordaje educativo propuesta.

3. La posibilidad de tramitación por procedimiento conciliado será incluida en el documento de inicio del procedimiento ordinario y se propondrá a las personas interesadas una reunión a la que quedarán debidamente convocadas.

4. Esta reunión, con la dirección del centro, tendrá como finalidad la explicación de las ventajas del procedimiento que incluye el compromiso. En esta misma reunión, el alumno o la alumna y las familias o representantes legales decidirán la aceptación o rechazo de este procedimiento.

5. La falta de comparecencia, así como el rechazo de esta posibilidad, supondrá la tramitación del procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para la realización de alegaciones o recusaciones empezará desde el día siguiente de la celebración de la reunión.

6. La tramitación del procedimiento conciliado y las personas que participen serán definidas por

el centro en sus correspondientes normas de organización y funcionamiento. En cualquier caso, la medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en el documento de inicio del procedimiento.

7. La tramitación del procedimiento conciliado requerirá de la redacción, por parte de la dirección, del consiguiente compromiso, que tendrá que contener, al menos, la aceptación de este compromiso por el alumno o la alumna y por sus padres, madres o representantes legales, la medida educativa aplicada y los medios para su aplicación. Este compromiso será definido y suscrito en el plazo máximo de tres días lectivos contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión.

Esta suscripción pondrá fin al procedimiento conciliado.

8. En todo caso, la tramitación por el procedimiento conciliado tendrá que concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, se continuará con el procedimiento ordinario.

9. Si durante la tramitación por este procedimiento se rompiera el compromiso o se reincidiera en la conducta, se continuará por el procedimiento ordinario. En este caso, el plazo para alegaciones y recusación empezará desde el día siguiente al de producirse la ruptura del compromiso.

10. El centro educativo garantizará, tanto en el procedimiento ordinario como en el conciliado a los que se refieren los artículos del 20 al 27 del Decreto 195/2022, que se cumplen las exigencias de accesibilidad universal y, en caso de precisarse, se facilitan los apoyos materiales y humanos necesarios.

MEDIDAS DE CARÁCTER CAUTELAR O PROVISIONAL (Artículo 27 del Decreto 195/2022)

1. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, antes de inicio del procedimiento ordinario o en cualquier momento de la tramitación, el director o la directora del centro, por iniciativa propia o a propuesta de la persona instructora, oída la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar del centro, podrá adoptar la decisión de tomar medidas provisionales con finalidad cautelar y educativa, si fuere necesario, para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

2. En el caso de que el alumno o la alumna sea menor de edad, estas medidas provisionales deberán ser comunicadas al padre, la madre o representantes legales.

3. Podrán ser revocadas en cualquier momento, especialmente cuando se lleguen a acuerdos dentro del marco del procedimiento conciliado.

4. Cuando se resuelva el proceso ordinario, si se hubiese adoptado alguna medida provisional durante la tramitación, el cumplimiento de la medida será tenido en cuenta en la realización de la medida de abordaje educativo resuelta, siempre que ambas tengan la misma naturaleza.

5. La dirección del centro podrá aplicar medidas cautelares, recogidas en las normas de convivencia y, incluidas en las normas de organización y funcionamiento del centro, que podrán consistir en:

- a) El cambio temporal de grupo.
- b) La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
- c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

6. Las medidas provisionales podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos.

7. De manera excepcional, y teniendo en cuenta el posible perjuicio causado a la convivencia del

centro, los daños causados o las consecuencias sobre las personas, se podrá mantener la medida provisional hasta la resolución del procedimiento ordinario. Esta no podrá tener una duración superior, ni una naturaleza diferente a la medida de abordaje educativo establecida en el procedimiento.

ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA ANOTACIÓN REGISTRAL (Artículo 28 del Decreto 195/2022)

1. La documentación correspondiente a la tramitación de un procedimiento de aplicación de medidas de abordaje educativo ante la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de un alumno o una alumna se archivará según el procedimiento y soporte establecido por el centro.
2. Las normas vulneradas y las medidas aplicadas constarán en el registro del centro durante el plazo de dos años desde el cumplimiento de la medida correspondiente, y se procederá a su cancelación de oficio, siempre que durante este no se hubiera incurrido de nuevo en una conducta gravemente perjudicial.
3. En ningún caso las conductas que hayan sido objeto de cancelación en el correspondiente registro serán computadas a efectos de reincidencia.

7. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

De manera transitoria, mientras tanto no se desarrolle la normativa reguladora que desarrolla el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, se mantendrán en vigor las disposiciones relativas a los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar con consecuencias gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros, recogidos en la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

7.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR

(Resolución de 14 de julio de 2023, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones sobre el modelo de actuación en situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar)

La Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia, ante la violencia, establece, en su artículo 2 que se entiende por violencia toda acción, omisión o tratamiento negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su correcto desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital. A continuación, la Ley prevé un listado de hechos que, en cualquier caso, se considerarán como violencia, entre los cuales se encuentran el acoso escolar y el ciberacoso.

La misma ley, en su artículo 34, también recoge que los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia, deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños o niñas.

7.1.1. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso a algún alumno o alumna, lo comunicará de manera inmediata a una profesora o a un profesor del centro o al equipo directivo o la persona titular.

En todo caso, quien reciba la información siempre informará al equipo directivo del centro.

Atención:

Es imprescindible respetar la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación. La persona que tenga conocimiento de una posible situación de acoso o ciberacoso tendrá que mostrarse próxima, validando emociones, sin juzgar ni cuestionar la información que se comunica. Mostrará apoyo, comprensión y transmitirá tranquilidad para que la supuesta víctima y las personas que comunican la situación se sientan protegidas.

En el supuesto de que sea la familia quien informe de la situación, se ejercerá una escucha activa, sin emitir juicios previos, y manifestando la máxima implicación y compromiso en la gestión de la situación.

2. El equipo directivo podrá llamar por teléfono y recibir asesoramiento previo a la aplicación del protocolo por parte de las unidades especializadas de orientación:

UEO Alicante: 03403046@edu.gva.es 965533665 / 965934780

7.1.2. PRIMERAS ACTUACIONES

Corresponderá a la dirección del centro, con el apoyo del conjunto del equipo directivo, desarrollar las primeras actuaciones, de carácter urgente y simultáneas, siguientes:

1. Organizar la protección de las personas, el acompañamiento de la víctima, y la supervisión y vigilancia de espacios.
2. Constituir el equipo de intervención antes de transcurridas 24 horas desde la comunicación de la situación. Este equipo estará formado por, al menos, una persona del equipo directivo, el tutor o la tutora del alumnado implicado o una persona de confianza del alumnado víctima, y el orientador o la orientadora. Si se estima oportuno, incorporará también a la persona coordinadora de igualdad y convivencia o a cualquier otra persona que pueda facilitar la resolución de la situación.
3. Designar las tareas y los responsables dentro del equipo de intervención.
4. Registrar el caso en el PREVI-ITACA (estado previo a la notificación) mientras se recaba y completa la información oportuna.

7.1.3. TAREAS DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN

El equipo de intervención realizará, con carácter simultáneo, las actuaciones siguientes:

1. Recogida y análisis de toda la información sobre el caso. Incluye:
 - a) Recogida de información de forma individualizada con todo el alumnado implicado incluyendo a las personas espectadoras y siempre empezando por la supuesta víctima. Se evitará que el alumnado contacte entre sí mientras estas entrevistas se llevan a cabo.
 - b) Recogida de información de forma individualizada con las familias del alumnado. Estas serán convocadas inmediatamente después de haber mantenido las entrevistas con el alumnado.

Atención:

En las situaciones de ciberacoso se deberá custodiar las evidencias encontradas y/o aportadas y ponerlo inmediatamente en conocimiento de las familias implicadas.

2. Valoración de la situación

Si existe una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar y/o ciberacoso se desarrollará el plan de intervención y se iniciará la cumplimentación del anexo I.

Si se ha constatado quién o quiénes son las personas autoras de la situación de acoso y/o ciberacoso, la dirección del centro abrirá el procedimiento ordinario descrito en el Decreto 195/2022. Una vez iniciado el procedimiento y nombrada la persona instructora, que en ningún caso formará parte del equipo de intervención, la dirección del centro ordenará el traslado de toda la información de la que disponga el equipo de intervención a la persona instructora.

Si no queda suficientemente acreditada la existencia de acoso escolar y/o ciberacoso, sino otras situaciones que alteran la convivencia del centro, de igual manera se diseñará un plan de intervención.

3. Comunicación a las familias y/o representantes legales

El equipo de intervención comunicará el resultado de la valoración a las familias del alumnado implicado, explicará las actuaciones realizadas hasta el momento y el plan de intervención diseñado.

Verificada la situación de acoso e identificadas las personas responsables, se comunicará a las familias el inicio del procedimiento ordinario.

Atención:

Ante indicios de estar ante una situación de acoso por LGTBI-fobia, y siempre con la finalidad de proteger a la víctima, se preguntará a la víctima si quiere que se comunique esta situación a su familia. El protocolo siempre tiene que ser una herramienta para mejorar la situación de la víctima.

La gestión de una información errónea o inadecuada relacionada con una cuestión tan sensible como la orientación sexual, la expresión de género, la identidad de género o la intersexualidad puede multiplicar el sufrimiento en vez de aliviarlo. Ante el riesgo de rechazo o falta de apoyo familiar, hay que priorizar el bienestar de la víctima a la información a la familia.

Si el alumnado implicado presenta discapacidad o diversidad funcional se prestará especial cuidado en la compilación de la información, con garantías de comprensión del alumnado y de sus familias.

7.1.4. NOTIFICACIONES

Corresponderá a la dirección del centro realizar las comunicaciones siguientes:

1. Notificación en PREVI-ITACA
2. Información de la situación a la comisión de igualdad y convivencia, guardando la confidencialidad de las personas menores en todo momento
3. Si la situación se agrava o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se informará a la Inspección de Educación para que, valorada la situación, pueda activar la intervención de la Unidad Especializada de Orientación
4. En el supuesto de que la incidencia pueda ser constitutiva de delito, lo comunicará por burofax al Ministerio fiscal utilizando el Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal de conductas que perjudican gravemente la igualdad y la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de delito (anexo II)

7.1.5. PLAN DE INTERVENCIÓN

El plan de intervención se elaborará siguiendo las pautas del anexo I, que irá actualizándose durante el proceso de aplicación del protocolo.

El documento estará a disposición de la dirección del centro y de la Inspección de Educación en cualquier momento.

7.1.6. SEGUIMIENTO

Durante el primer mes, el equipo de intervención realizará un seguimiento semanal de las actuaciones acordadas. A partir del segundo mes, y hasta el cierre de la incidencia, el seguimiento se realizará de forma quincenal o mensual, según determine el mismo equipo de intervención.

En caso de transición de etapa o cambio de centro educativo, el equipo directivo velará porque se haga un traspaso adecuado de la información, con las debidas medidas de sigilo y confidencialidad.

Atención:

Se prestará especial atención en el seguimiento del caso al bienestar emocional de la víctima, aplicando medidas reparadoras y reforzando las medidas protectoras.

7.1.7. CIERRE

La dirección del centro tendrá que hacer el cierre administrativo de la incidencia, firmar el informe (anexo I) y enviarlo a la Inspección de Educación antes de que hayan transcurrido 5 días lectivos desde el cierre.

Al finalizar el curso, todas las incidencias abiertas en el Registro PREVI-ITACA deberán cerrarse.

En los casos en los que sea necesario dar continuidad a la intervención durante el curso siguiente, la dirección del centro tendrá que volver a abrir una incidencia en el registro durante el mes de septiembre indicando que es de continuidad del curso anterior.

7.1.8. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR

7.1.8.1. EL ACOSO ESCOLAR

Supone una violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y adultas. Es, además, una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros. Se manifiesta mediante conductas abusivas o maltrato psicológico, verbal, material o físico entre compañeros y compañeras, sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar y/o en entorno de convivencia cotidiana (clases de música, actividades deportivas,...); deriva de factores personales (físicos, de salud o capacidad, psicológicos, de orientación o de identidad sexuales, estatus dentro de los grupos de convivencia...) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso) de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado, o en ocasiones sin factores personales o colectivos evidentes o relevantes.

El o la estudiante víctima de acoso escolar puede sufrir malestar psicológico y emocional que se puede manifestar en un retraimiento o aislamiento social, o en el incremento de la agresividad, entre otras. Suele ir de la mano de una serie de consecuencias como, por ejemplo, el empeoramiento del rendimiento académico, el deterioro de las relaciones personales, alteraciones en los patrones de sueño, alimentación, irritabilidad, ansiedad, depresión, conducta suicida, etc.

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y la marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión física indirecta, la agresión física directa, la intimidación, las amenazas o el chantaje, entre otros. Es importante valorar el perfil y las respuestas de la víctima del acoso porque se pueden presentar varios perfiles: pasivos, activos o ambivalentes.

Es importante tener en cuenta la existencia del acoso sentido, situación en la que no hay acoso explícito (conductas abusivas explícitas como las descritas anteriormente), pero en la que hay un malestar psicológico y emocional en la persona. En cualquier caso, el centro tiene que atender esta situación interviniendo con cada una de las partes implicadas y aplicando el protocolo de acoso escolar.

Por otro lado, es importante señalar que las personas agresoras también encuentren un espacio seguro o se los acompañe de forma respetuosa para que puedan tener la oportunidad de reparar la situación ocasionada y obtener un aprendizaje.

7.1.8.2. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

Las características suficientes y necesarias para verificar que se está ante una situación de acoso escolar son las descritas en los puntos a), b) y c):

- a) Intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser el blanco de futuros ataques
- b) Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no es un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada
- c) Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales, pudiendo generar un patrón de «dominio-sumisión»
- d) Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un único alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión
- e) A menudo puede tener un componente colectivo o grupal/grupal. Normalmente no hay un solo agresor o agresora, sino varios
- f) Normalmente aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso usualmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen a que cese la agresión
- g) El acoso escolar puede ocurrir fuera de los ámbitos de supervisión adulta (espacios físicos

donde no hay presencia adulta) o, aunque la haya, mediante códigos de relación y comunicación propios del grupo de convivencia y ajenos a las personas adultas. Las personas adultas responsables tienen la obligación de vigilar ambos planos de relación para identificar prematuramente cualquier situación susceptible de acoso escolar

h) Imposibilidad de la víctima para salir por sus propios medios de esta situación

Todas aquellas situaciones de violencia que no cumplen con los puntos a), b) y c), serán atendidas aplicando las medidas de abordaje educativo que el centro tenga establecidas en su plan de igualdad y convivencia y en las normas de organización y funcionamiento.

7.1.8.3. EL CIBERACOSO

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, encontramos un tipo de acoso que utiliza medios digitales y recibe el nombre de ciberacoso. Es un tipo de acoso que se produce entre niñas, niños y adolescentes y en el que se utilizan medios digitales para hacer daño a la víctima de forma repetida en el tiempo.

Cada situación es diferente y también lo son las vivencias de cada menor. Aun así, es habitual que estos casos generen secuelas psicológicas graves, dañando la autoestima de las víctimas y su capacidad de relacionarse con los demás, incluso en algunas ocasiones pueden conducir hacia una depresión o hacia ideaciones suicidas.

Por lo tanto, el ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia que, por la dificultad que presenta para ser prevenido y tratado, por su prevalencia y por la gravedad de sus consecuencias hace necesario un abordaje sistemático, sistémico y preventivo en su tratamiento.

7.1.8.4. CARACTERÍSTICAS DEL CIBERACOSO

Las características suficientes y necesarias para verificar que se está ante una situación de ciberacoso son las descritas en los puntos a), b) y c):

a) Con medios digitales: utilizan como herramienta los móviles, las redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correo electrónico, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet

b) Agresión repetida y duradera en el tiempo. El daño se produce habitualmente, pudiendo llegar a ser cotidiano y rutinario. No se trata de incidentes aislados, peleas ni discusiones puntuales. Hay que tener en cuenta que cuando se hace en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido

c) Daño intencional: el ciberacoso puede tomar muchas formas como burlas, humillaciones, insultos, difusión de imágenes, rumores, videos, stickers, memes, etc., hacerse pasar por la víctima para ridiculizarla, cerrar sus cuentas con falsas denuncias en las redes sociales, presión a sus compañeras y compañeros para aislarlo o aislarla, etc., con la intención de hacerle daño psicológico, emocional y socialmente

d) Se ejerce por parte de un alumno o alumna o grupo de alumnado hacia otro alumno o alumna, pudiendo adoptar un rol de superioridad (o mayor estatus social) sobre la persona receptora

e) Suele haber contacto o relación previa en el mundo físico

f) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real

g) Violencia invasiva, facilitada por la conexión permanente (llamadas, correos electrónicos, mensajes privados, comentarios en redes sociales, etc.)

h) Invisibilidad de los autores o autoras del ciberacoso

i) El autor o autora puede acceder a la persona receptora del ciberacoso 24h/día, 7 días por semana

j) Fuerte sentimiento de indefensión de las personas receptoras por el impacto emocional de

estar sometida 24h/día 7 días por semana

k) Potencial viralización cuando se produce mediante redes sociales. Extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco de tiempo

l) Falsa sensación de impunidad del autor o la autora, escondido/a detrás de una pantalla y creyendo que, en internet, nadie lo descubrirá

7.1.8.5. CONSECUENCIAS DEL ACOSO Y EL CIBERACOSO

El acoso y el ciberacoso escolar afectan a toda la comunidad educativa. Tiene consecuencias en el bienestar, desarrollo y el ejercicio de derechos de todas las partes implicadas:

– Sobre la persona víctima: sobre su salud física (trastornos de sueño o alimentación, problemas digestivos, cefaleas, fatiga, agotamiento...); sobre su salud psicológica (inestabilidad nerviosa, baja autoestima, miedo, soledad, inseguridad, tendencias autolesivas...), sobre su derecho a la educación (desmotivación, falta de rendimiento, absentismo o abandono escolar...)

– Sobre la persona autora: confusión de los valores éticos y democráticos, dificultades para seguir las normas y aceptar la autoridad, problemas de disciplina...

– Sobre las personas observadoras: pueden acostumbrarse a la presencia del acoso y la violencia como un hecho cotidiano y una forma aceptable de relación; o desarrollar desensibilización y apatía ante el sufrimiento de los otros

– Sobre la comunidad educativa: empeoramiento de la calidad del clima escolar, impacto en el desarrollo de una convivencia positiva en el centro, asunción de actitudes pasivas frente la desigualdad y la injusticia, valoración de la agresividad y la violencia como forma de éxito social, pérdida de valores democráticos de igualdad, tolerancia y respeto

7.1.9. CANALES DE COMUNICACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES DE APLICACIÓN

El CEIP Miguel de Unamuno tiene establecidos canales de comunicación, tanto anónimos (un buzón) como directos (persona coordinadora de Igualdad y Convivencia, persona de referencia dentro del equipo docente, además del correo corporativo del personal docente y del centro, donde comunicar la situación detectada), que son conocidos por toda la comunidad educativa.

Durante la aplicación de estas actuaciones hay que prestar atención a la custodia de la información y la confidencialidad, especialmente en el momento de informar al equipo directivo, así como en la constitución del equipo de intervención.

Además, hay que prestar atención en mantener una comunicación positiva con las familias. Por un lado, consensuar los tiempos y los espacios para poder intercambiar información y redirigir o actualizar las actuaciones. Contar con ellas como parte activa en la intervención mejorará el pronóstico. Por otro lado, hay que cuidar el lenguaje en la comunicación para se sientan comprendidas y guiadas.

Es importante mantener una actitud de escucha activa y de validación de las emociones acompañando el malestar psicológico y emocional de todas las personas implicadas más allá del «diagnóstico» de la situación.

Se recomienda que quién participe en la aplicación de los protocolos de acoso escolar por LGTBI-fobia tenga formación específica sobre el tema para una mejor capacidad de respuesta.

También se deberá prestar especial atención sobre las especificidades de aplicación de este protocolo cuando el alumnado presenta discapacidad o diversidad funcional. Es recomendable conocer los materiales específicos que existen en la página web orientaciones en situaciones de acoso por discapacidad o diversidad funcional.

Por otro lado, el centro cuenta con campañas de sensibilización y talleres de información sobre ciberseguridad y buen trato en todos los niveles. Cada curso escolar, se lleva a cabo las actuaciones del Plan Director del Ministerio del Interior, en el que personas representantes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, imparten talleres destinados a familias y a alumnado. Además, también contamos con el desarrollo de campañas de sensibilización de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas del Ayuntamiento de Elche (UPCCA): programa PREVENTIC.

7.1.10. ANEXO I. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR

7.1.11. ANEXO II. MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO

ANEXO I INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Centro	Localidad
Origen de la comunicación: (familia, alumnado, persona responsable de la tutoría...)	
Fecha de constitución del equipo de intervención	

Datos del equipo de intervención					
Componentes			Tarea		
Datos de la víctima:					
Nombre:		Grupo		Edad	

Datos de las personas implicadas en el presunto acoso y/o ciberacoso					
Nombre:		Grupo		Edad	
Nombre:		Grupo		Edad	
Nombre:		Grupo		Edad	
Nombre:		Grupo		Edad	

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN (cuándo y cómo empezó, conocimiento de la situación por parte de la comunidad educativa, respuestas ofrecidas...)

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA

Tipos	Localización				Frecuencia y duración	
	Dentro del centro (especificar*)	Entradas/ Salidas del centro	Fuera del centro		Puntual /reiterada	Duración
			Por alumnado del centro	Por personas ajenas al centro		
1. Exclusión o marginación social 1.1. Activo: no deja participar 1.2. Por omisión: ignora al otro/a 1.3. Vigila al otro/a para delatar los comportamientos que tiene 1.4. Otros						
Agresiones verbales 2.1. Insultos 2.2. Pone motes 2.3. Habla mal de la persona receptora 2.4. Otros						
3. Vejaciones y humillaciones						
4. Agresión física indirecta: 4.1. Esconde objetos 4.2. Rompe objetos 4.3. Hurta 4.4. Otros						
5. Agresión física directa 5.1. Pega 5.2. Pega simulando un juego o una broma 5.3. Empuja 5.4. Otros						
6. Intimidación						
7. Amenaza						
8. Chantaje						

(*) En la clase, el patio, pasillos, aseos, el gimnasio, etc.

Método	Descripción de la situación	Frecuencia y duración	
		Puntual /reiterada	Duración
1. Ataques directos 1.1. Insultos o amenazas enviados a las víctimas a través de redes sociales, mensajería instantánea o correo electrónico (rumores, mensajes hirientes, fotos o vídeos personales, etc.) 1.2. Robo de contraseñas 1.3. Cierre de perfiles 1.4. Difusión no consentida de imágenes de la víctima			
2. Publicaciones / Ataques públicos 2.1. Rumores (filtración de información) 2.2. Mensajes o imágenes ofensivas o denigrantes (incitación a la violencia, al racismo...) 2.3. Exclusión de grupos en línea (expulsión de grupos con carácter académico o denegación a su entrada)			
3. Mediante terceros 3.1. Suplantación de la identidad 3.2. Creación de perfiles falsos			

Condiciones que presuntamente han motivado la situación que se consideran agravantes	
	Orientación sexual
	Identidad de género
	Expresión de género
	Género
	Diversidad familiar
	Diversidad religiosa
	Diversidad funcional o condición de discapacidad
	Lugar de procedencia o etnicidad (xenofobia-racismo)
	Situación socioeconómica (desventaja sociocultural)
	Condiciones derivadas de la salud (incluyendo la salud mental)
	Otros
Observaciones:	

4. CONSECUENCIAS DE LOS HECHOS DESCRITOS (físicas, psicológicas, educativas en las personas implicadas, familias, compañeros y docentes)

--

5. REUNIONES Y ENTREVISTAS CELEBRADAS

Datos	Asistentes	Acuerdos conseguidos

6. VALORACIÓN Y CONSIDERACIÓN GENERAL (especificar si los hechos se consideran una situación de acoso, de ciberacoso, ambas u otra situación de violencia indicando cuál concretamente)

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Existe una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar y/o ciberacoso. ○ No queda suficientemente acreditada la existencia de una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar y/o ciberacoso. Se trata de otras situaciones conflictivas que alteran la convivencia del centro, y en las que de igual manera tendremos que diseñar un plan de actuación siguiendo el protocolo. |
|--|

Observaciones

7. PLAN DE INTERVENCIÓN

Medidas de protección	
Aumento de la supervisión y la vigilancia	
	De la víctima
	De la presunta persona autora / personas autoras
	De las personas espectadoras
	Otros implicados
Acompañamiento	
	De la víctima
	De la presunta persona autora/ personas autoras
	De las personas espectadoras
	Otros implicados

Actuaciones (medidas de abordaje educativo de las conductas que alteran la convivencia y de las que perjudican gravemente la convivencia del centro, de acuerdo con el Decreto 195/2022)

Con la presunta víctima	
	Entrevistas
	Tutoría afectiva
	Círculo de amigos
	Protección
	Método de la no inculpación
	Método de la responsabilidad compartida
	Prácticas restaurativas
	Otros (describir)
Con la persona o personas presuntamente autoras (en el marco del procedimiento ordinario)	
	Alejamiento de la presunta víctima
	Medidas de vigilancia
	Entrevistas
	Tutoría afectiva
	Establecimiento de compromisos
	Reparación
	Método de la no inculpación
	Método de la responsabilidad compartida
	Prácticas restaurativas
	Otros (incluyendo las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia descritas en el artículo 19 del Decreto 195/2022):
Con los espectadores	
	Entrevistas
	Acción tutorial: empatía, injusticia social, responsabilidad afectiva y emocional...
	Establecimiento de compromisos individuales para ayudar a la persona que está sufriendo
	Método de la no inculpación
	Prácticas restaurativas
En el centro	
	Creación de un espacio seguro a donde pueden ir a comunicar su malestar, preocupación...

	Observadores/as de convivencia y ciberayudantes
	Buzón físico y buzón digital para la comunicación de violencia o de injusticia
	Equipo de mediación
	Campañas de sensibilización del buen trato y del ciber buen trato
	Otros:
Con la clase	
	Sociograma
	Sesiones preventivas (plan director, fundaciones...)
	Dinámicas de sensibilización (poder de la palabra, buen trato, elaboración de infografías...)
	Dinámicas de cohesión grupal
	Círculos de restauración
	Asambleas para el trabajo sistemático de las emociones
	Trabajo en grupo pequeño sobre el análisis de cómo se siente en el grupo, clima de convivencia en el aula
Con las familias	
	Entrevistas
	Derivación a otros servicios
	Acompañamiento y apoyo
	Otros:

8. NOTIFICACIONES

Órgano/Institución competente	Datos
Comisión de igualdad y convivencia (obligatoria)	
Registro PREVI (obligatorio)	
Ministerio Fiscal (si fuera necesario)	
Otros (especificar):	

9. SEGUIMIENTO

Integrantes del equipo de seguimiento (de entre los componentes del equipo de intervención)

Actuación (marcar aquellas que el equipo de intervención considere)	Responsables del equipo de seguimiento	Periodicidad acordada. Se sugiere semanalmente de forma inicial (1r mes), quincenal (2º mes) y mensual (a partir del 3r mes)
Seguimiento con el alumnado víctima: - Sin incidencias. Evolución favorable. - Algún incidente, sin especial gravedad.		

<ul style="list-style-type: none"> - Incidentes que requieren revisión de medidas. - Posible reactivación de la situación. 		
<p>Seguimiento con el alumnado autor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin incidencias. Evolución favorable. - Algún incidente, sin especial gravedad. - Incidentes que requieren revisión de medidas. - Posible reactivación de la situación. 		
<p>Seguimiento con alumnado del grupo clase (personas observadoras de la convivencia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin incidencias. Evolución favorable. - Algún incidente, sin especial gravedad. - Incidentes que requieren revisión de medidas. - Posible reactivación de la situación. 		
<p>Contacto con la familia del alumnado víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin incidencias. Evolución favorable. - Algún incidente, sin especial gravedad. - Incidentes que requieren revisión de medidas. - Posible reactivación de la situación. 		
<p>Contacto con la familia del alumnado autor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin incidencias. Evolución favorable. - Algún incidente, sin especial gravedad. - Incidentes que requieren revisión de medidas. - Posible reactivación de la situación. 		
Otros (especificar)		

10. CIERRE

Valoración general
<ul style="list-style-type: none"> - Sin incidencias. Evolución favorable. - Algún incidente, sin especial gravedad. - Incidentes que requieren revisión de medidas. - Posible reactivación de la situación.
¿Requiere seguimiento el próximo curso?
<ul style="list-style-type: none"> - Sí - No, se cierra
Observaciones

ANNEX II / ANEXO II

 GENERALITAT VALENCIANA	MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE DELICTE PENAL MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO PENAL		MP031754
	A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO		
Codi del centre / Código del centro		Nom del centre / Nombre del centro	
Localitat / Localidad		Província / Provincia	Telèfon / Teléfono
B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALITZA LA COMUNICACIÓN			
DNI	Nom / Nombre	Cognoms / Apellidos	
Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro			
Fax	Telèfon de contacte / Teléfono de contacto	Correu electrònic / Correo electrónico	
C INFORME / INFORME			
El dia ___ de _____ de l'any _____ s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de delictes penals. En compliment de l'article 19 del Decret 195/2022, d'11 de novembre del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal. El día ___ de _____ del año _____ se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de delito penal. En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.			
D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA			
(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis) (En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)			
E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO			
La incidència ha sigut comunicada al registre PREVI d'Itaca La incidencia ha sido comunicada al registro PREVI de Itaca			
_____, de _____, de _____			
Firma _____			
<small> CONFORMITAT De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal, se li informa del següent: - Les dades personals arrellegades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en el Decret 195/2022, d'11 de novembre, del Consell. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Alberoda, núm. 16, 46010 de València. </small>			
<small> CONFORMIDAD De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de Valencia. </small>			
<input checked="" type="checkbox"/> Amb la firma de la sol·licitud autoritza i dona el meu consentiment exprés per a l'ús de les meues dades segons tot l'anteriorment exposat i de forma confidencial amb les mesures de seguretat que estableix la normativa vigent en matèria de protecció de dades. Con la firma de la solicitud autorizo y presto mi consentimiento expreso para el uso de mis datos según todo lo anteriormente expuesto y de forma confidencial con las medidas de seguridad que establece la normativa vigente en materia de protección de datos.			

(1/3) EXEMPLAR PER A LA FISCALIA / EXEMPLAR PARA LA

MP031754

CECD - SDGITE

DIN - A4

IA - 18651 - 01 - E

MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA _____

PROVÍNCIA / PROVINCIA _____

13/07/21

7.2. PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA DE FORMA GRAVE Y REINCIDENTE: INSULTOS, AMENAZAS, AGRESIONES, PELEAS Y/O VANDALISMO

(ANEXO II de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)

Diferenciamos el protocolo de intervención ante estas situaciones a nivel general, del protocolo de actuación específico, cuando el alumnado que provoca estos incidentes presenta problemas graves de conducta y/o trastornos.

Alumnado que altera gravemente la convivencia

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

A) Procedimiento de intervención general

1. Detectar y comunicar la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

2. Primeras actuaciones

a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias

b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación

3. Medidas de intervención general

Medidas de abordaje educativo y/o disciplinarias

Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas de abordaje educativo, según el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, especificadas en las normas de organización y funcionamiento del centro.

La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas de abordaje educativo y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.

4. Medidas de apoyo

La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (UPC), las unidades de conductas adictivas (UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.

Alumnado con alteraciones graves de conducta

Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor. De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos oposicionistas desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente.

En el ámbito educativo, estos alumnos presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.

B) Procedimiento de intervención específico

1. Detectar y comunicar

Ante un incidente grave provocado por un alumno o alumna que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro alumnado, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará al director o directora del centro, dirección de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al equipo de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno o alumna quedará bajo la supervisión de una persona adulta.

2. Intervención de urgencia

Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acuda al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

3. Medidas de intervención específicas

a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a

b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno/a, el equipo docente y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el equipo de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el/la alumno/a

c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias

d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ),

con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas

e) Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087, 17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria

f) Medidas de abordaje educativo y/o disciplinarias. La dirección del centro, analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas de abordaje educativo y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, especificadas en las normas de organización y funcionamiento del centro

C) Comunicación de la incidencia

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa

c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente

D) Comunicación a familias y representantes legales de todas las personas implicadas

a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

b) Todas las medidas de abordaje educativo, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad.

c) En aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de intervención y de la persona inspectora del centro

La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

7.3. PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL

(ANEXO III de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años de edad, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño/a. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

Protección en el ámbito escolar

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres/madres/tutores/as legales, los ciudadanos/as, los/las profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil.

El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del/la menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños/as y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanecen una gran parte de su tiempo. Para muchos/as menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

Gravedad y toma de decisiones

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas.

Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del/la menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el niño/a es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide autoprotgerse o pedir ayuda.

La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de la misma.

La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor

1. Identificación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del

personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4. Comunicación de la situación

a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el/la menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia

1. Ante un alumno/a que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

Para la comunicación se utilizará:

–La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.

Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social: <http://www.bsocial.gva.es/web/menor>

7.4. PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO

(ANEXO IV de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

Tipos de violencia de género

a) Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.

b) Violencia psicológica: se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar, social y laboral.

c) Violencia económica: consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

d) Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima

Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género

1. Identificación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

c) Aplicación de medidas de abordaje educativo. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos/as del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

2. Comunicación de la situación

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- 1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
- 2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- 3) Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados

a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.

b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.

c) En aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

7.5. PROTOCOLO ANTE AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(ANEXO V de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)

Definición

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

Destinatarios

Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones

1. Detección y comunicación de la incidencia

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte.

d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios.

Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

2. Intervención de la Dirección General de Personal

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat.

Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.

La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

7.6. PROTOCOLO ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS ANTERIORES, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO (ANEXO VI de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)

Actuaciones en general

Se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se producen fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según las normas de organización y funcionamiento del centro.

Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de la Orden 64/2014, de 28 de julio. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.

2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de la Orden 62/2014, de 28 de julio, con los que se informa a las autoridades competentes.

Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes
- b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico convivencia@gva.es
- c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.
- d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

7.7. MODELO DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE FALTAS O DELITO PENAL
(ANEXO VII de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar)

 GENERALITAT VALENCIANA		MODEL DE COMUNICACIÓ AL MINISTERI FISCAL DE CONDUCTES GREUMENT PERJUDICIALS PER A LA CONVIVÈNCIA AL CENTRE I QUE PODEN SER CONSTITUTIVES DE DELICTE PENAL MODELO DE COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO PENAL		MP031754
A DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO				
Codi del centre / Código del centro		Nom del centre / Nombre del centro		
Localitat / Localidad		Província / Provincia	Telèfon / Teléfono	
B DADES DE QUI REALITZA LA COMUNICACIÓ / DATOS DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN				
DNI		Nom / Nombre	Cognoms / Apellidos	
Càrrec que exercix en el centre / Cargo que desempeña en el centro				
Fax		Telèfon de contacte / Teléfono de contacto	Correu electrònic / Correo electrónico	
C INFORME / INFORME				
El dia de de l'any s'ha produït la incidència que a continuació es descriu. La direcció del centre considera que hi ha una conducta greument perjudicial per a la convivència en el centre i que pot ser constitutiva de delictes penals. En compliment de l'article 19 del Decret 195/2022, d'11 de novembre del Consell, es comunica al Ministeri Fiscal. <i>El día de del año se ha producido la incidencia que a continuación se describe. La dirección del centro considera que existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y que puede ser constitutiva de delito penal. En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, se comunica al Ministerio Fiscal.</i>				
D DESCRIPCIÓ DE LA INCIDÈNCIA / DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA				
(En la descripció han de constar els noms de l'agressor i la víctima i les adreces dels seus domicilis) <i>(En la descripción deben constar los nombres del agresor y la víctima y las direcciones de sus domicilios)</i>				
E MESURES CAUTELARS ADOPTADES PEL CENTRE / MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS POR EL CENTRO				
La incidència ha sigut comunicada al registre PREVI d'Itaca <i>La incidencia ha sido comunicada al registro PREVI de Itaca</i>				
_____, de _____, de _____				
Firma _____				
<small>CONFORMITAT De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal, se li informa del següent: - Les dades personals arreglades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en el Decret 195/2022, d'11 de novembre, del Consell. - Es poden exercir als drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat/a de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, n.º 16, 46010 de València.</small>				
<small>CONFORMIDAD De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en el Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado/a de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de València.</small>				
<input checked="" type="checkbox"/> Amb la firma de la sol·licitud autoritza i done el meu consentiment exprés per a l'ús de les meues dades segons tot l'anteriorment exposat i de forma confidencial amb les mesures de seguretat que estableix la normativavigent en matèria de protecció de dades. <i>Con la firma de la solicitud autoriza y presta mi consentimiento expreso para el uso de mis datos según todo lo anteriormente expuesto y de forma confidencial con las medidas de seguridad que establece la normativa vigente en materia de protección de datos.</i>				

(1/3) EXEMPLAR PER A LA FISCALIA / EXEMPLAR PARA LA

CECD - SDGITE
DIN - A4
IA - 18651 - 01 - E

MINISTERI FISCAL / MINISTERIO FISCAL. FISCALIA / FISCALÍA _____
PROVÍNCIA / PROVINCIA _____ 13/07/21

8. ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El equipo directivo coordina la elaboración del Plan de Igualdad y Convivencia, dentro del Proyecto Educativo de Centro. La dirección del centro tiene la responsabilidad de su redacción, y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el consejo escolar y con las propuestas realizadas por el claustro y las asociaciones de madres y padres del alumnado, y tenida en cuenta la opinión del alumnado, con el objetivo de cumplir la participación activa y plena, y facilitar su intervención en los procesos democráticos de adopción de decisiones, de acuerdo con el artículo 43.2 de La ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

En este sentido, se recogerá aportaciones debatidas y analizadas por todos los sectores de la comunidad educativa. Estas aportaciones se presentarán, por escrito, dirigidas a la persona presidente del consejo escolar y a los miembros de la comisión de convivencia, para su estudio y aprobación.

Asimismo, el equipo directivo garantizará la publicidad, la difusión y el acceso al documento, preferentemente por medios electrónicos o telemáticos (página web del centro), a todos los miembros de la comunidad educativa, para su conocimiento. Además, un extracto del mismo se distribuirá a las familias y al alumnado del centro, en el momento de formalizar la matrícula.

El Plan de Igualdad y Convivencia será aprobado de acuerdo con lo establecido en la normativa básica vigente, lo que supone que, desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, esta aprobación corresponde al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del centro, y su Comisión de Convivencia, establecerá los mecanismos de seguimiento de estas normas, de manera que a la finalización del curso escolar se pueda realizar la correspondiente evaluación.

El documento tendrá un carácter dinámico que permita, después de su evaluación, la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro. En este sentido, las propuestas de modificación podrán hacerse por los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el consejo escolar. Las modificaciones aprobadas tendrán vigencia el curso siguiente al de su aprobación.

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Reunido el Consejo Escolar del CEIP Miguel de Unamuno, con fecha de 26 de marzo de 2024, queda aprobado el presente Plan de Igualdad y Convivencia.

Este documento entra en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación.

Seguimiento de las revisiones y actualizaciones realizadas

- Revisión realizada en el curso escolar 2017-2018. Octubre / noviembre 2017
- Revisión realizada en el curso escolar 2019-2020. Octubre / noviembre 2019
- Actualización / elaboración en el curso escolar 2023-2024. Marzo 2024

8.1. SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

El Plan de Igualdad y Convivencia del CEIP Miguel de Unamuno, junto con todos los documentos que lo componen reflejados en forma de anexos, será custodiado en la dirección y secretaría del centro por las personas responsables de las mismas.

La documentación original estará a disposición de la comunidad educativa para su consulta, así como de las autoridades competentes para su supervisión.

9. ANEXOS

9.1. ANEXO I. INFORME DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

9.2. ANEXO II. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

9.3. ANEXO III. REGISTRO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

9.4. ANEXO IV. PLAN DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CEIP MIGUEL DE UNAMUNO

9.5. ANEXO V. LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

9.6. ANEXO VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA-TUTOR/A

ANEXO I

INFORME DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

CENTRO: **CEIP MIGUEL DE UNAMUNO (03004624)**

PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME: __ TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 20__/20__

Reunida la Comisión de Igualdad y Convivencia, con fecha de __ de __ de 20__, con la presencia de los siguientes miembros:

D./Dña. _____

D./Dña. _____

D./Dña. _____

D./Dña. _____

D./Dña. _____

D./Dña. _____

Se hace constar que se ha realizado el seguimiento del Plan de Igualdad y Convivencia, durante el _____ trimestre del curso escolar 20__-20__, emitiéndose el siguiente informe:

No se ha producido ninguna conducta contraria a la convivencia escolar

Seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. Se emite el siguiente informe:

Actuaciones del centro educativo

Medidas preventivas adoptadas por el centro educativo

Medidas de abordaje educativo

Lo que se hace constar, a los efectos oportunos.

En Elche, a __ de _____ de 20__

Fdo. _____, director/a del CEIP Miguel de Unamuno

ANEXO III. REGISTRO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

Alumno/a _____ Nivel _____

Tutor/a: _____

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA								
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)		
Observaciones y fechas								
MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO APLICADAS								
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)
Observaciones y fechas								
Actuaciones previas								

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA											
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)
Observaciones y fechas											
MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO APLICADAS											
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)			
Observaciones y fechas											
Actuaciones previas											
Circunstancias atenuantes o agravantes tenidas en cuenta											
Medidas de carácter cautelar o provisional, si procede, y posibilidad de tramitación de procedimiento conciliado											

ANEXO IV

PLAN DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CEIP MIGUEL DE UNAMUNO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN
2. OBJETIVOS
3. CRITERIOS DE DERIVACIÓN
4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO
5. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA FAVORECER EL PROCESO DE REFLEXIÓN
6. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN
7. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN
8. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
9. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PROFESORADO
10. FUNCIONES DEL PERSONAL IMPLICADO
11. INSTALACIONES Y MATERIAL
12. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y TIEMPOS DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Para tratar el apartado i) de las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia, y el apartado e) de las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el CEIP Miguel de Unamuno, en el ejercicio de su autonomía, ha elaborado el Plan del Aula de Convivencia, para el tratamiento puntual e individualizado del alumnado que, como consecuencia de la aplicación de una medida de abordaje educativo, se vea suspendido de su derecho de asistencia a determinadas clases. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

Evidentemente, su puesta en marcha dependerá, entre otros aspectos, de la disponibilidad de profesorado para la atención educativa del alumnado que asista a la misma.

La creación del Aula de Convivencia surge como necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado. Se plantea como medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquel alumnado que presenta dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

La dirección de estudios organizará la atención a este alumnado en el aula de convivencia.

2. OBJETIVOS

- Mejorar el clima de convivencia del centro, en todos los espacios escolares
- Fomentar la reflexión por parte del alumnado sobre la falta cometida y la manera de repararla
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora
- Prevenir la puesta en marcha de medidas más extraordinarias de abordaje educativo
- Promover la resolución pacífica de conflictos
- Favorecer el entrenamiento en habilidades sociales que prevengan conductas disruptivas en el futuro
- Potenciar las relaciones interpersonales de cada participante con su entorno social
- Corregir y mejorar la conducta del alumnado

3. CRITERIOS DE DERIVACIÓN

Existe dos procedimientos para derivar a los alumnos al Aula de Convivencia:

- Uno de carácter inmediato, en el que el profesorado que lo derive lo haga en el mismo momento en que surja el conflicto, o en la siguiente sesión en que tenga clase el alumno o alumna. En este caso, se seguirán los siguientes criterios:
 1. No se enviarán casos en los que se pueda resolver el conflicto con actuaciones dentro del aula
 2. El máximo número de sesiones que permanecerá un alumno una misma jornada será de tres
 3. El número máximo de alumnos o alumnas en una misma hora será de tres
 4. Motivos por los que se podrá derivar alumnado, de forma inmediata, al aula de convivencia:
 - Alumnado que, con su conducta, esté impidiendo de forma grave el desarrollo de las actividades lectivas y el ejercicio del derecho a la enseñanza y aprendizaje: interrumpir constantemente la clase con comentarios ajenos al desarrollo de la misma, comportamiento disruptivo que altera el normal desarrollo de la convivencia del grupo clase, impidiendo que el resto de compañeros y compañeras lo aprovechen. Para ello, se deberá agotar los pasos previos establecidos y será obligatoria la comunicación a la familia o a los representantes legales.
 - Proferir un comportamiento irrespetuoso al resto de compañeros o compañeras o al profesorado, siendo a criterio de éste necesario que no permanezca en ese momento en el aula de referencia
 - Participar en algún conflicto de convivencia con otro/a u otros/as compañeros/as (peleas y/o amenazas, romper material...) y considerando perjudicial aplicar medidas más extraordinarias de corrección de conducta
 - Otro de carácter programado, a posteriori, en el que se derivará al alumnado en base a los siguientes criterios:
 - Cuando el alumnado haya acumulado 3 apercibimientos por conductas inadecuadas (faltas de puntualidad, olvidar material, etc....)
 - Cuando la falta sea de carácter gravemente perjudicial para la convivencia y se plantee la derivación al Aula de Convivencia como alternativa a la incoación de expediente disciplinario. Se decidirá la duración de su permanencia en el Aula de Convivencia, en lugar de la expulsión del centro.

El alumnado no podrá abandonar el Aula de Convivencia, salvo en el periodo de recreo, en el que permanecerá acompañado de su tutor/a o profesorado responsable que se determine al efecto.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO

- Coherencia entre el profesorado que se ocupa del aula de convivencia y el profesorado del grupo clase
- Incluir la necesaria coordinación entre los asuntos a tratar en las reuniones de tutores y tutoras
- El alumnado del aula de convivencia realizará las tareas de las materias correspondientes a las clases que no asiste, para que no pierda el ritmo desarrollado por su grupo. En caso de finalizar con la tarea específica previamente encomendada, en el Aula de Convivencia se podrá encontrar material de las materias instrumentales de distintos niveles
- Se reservará unos minutos para la reflexión por parte del alumnado amonestado sobre las circunstancias que han motivado su presencia en ella
- El profesorado que atienda al alumnado derivado al aula deberá atender a las necesidades que le puedan surgir, fundamentalmente las relacionadas con las tareas que deban realizar
- En determinados casos, también realizará actividades de reflexión, relacionadas con la mejora de las habilidades sociales y la competencia social
- Podrán realizar trabajos cooperativos entre todo el alumnado que pasa por el aula

5. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA FAVORECER EL PROCESO DE REFLEXIÓN

Aunque el alumnado acudirá al Aula de Convivencia con el material del personal docente que le ha derivado, es necesario programar actuaciones relativas a la reflexión de su comportamiento y actitud, así como de los compromisos que el alumnado esté dispuesto a adquirir. Para ello, se elaborará un material alternativo para que el personal docente del Aula de Convivencia pueda aplicarlo.

Este material consistirá en cuestionarios de reflexión y actividades concretas relacionadas con la mejora de las habilidades sociales y la competencia social. Es muy posible que el alumnado que asiste al Aula de Convivencia pierda en algunos momentos la atención hacia las tareas propuestas, siendo complicado que realice el trabajo encomendado por su tutor/a. Por este motivo, es conveniente contemplar la opción de realizar trabajos cooperativos entre el alumnado que asiste al aula. Los objetivos de estas actuaciones son los siguientes:

- Enseñar a reflexionar al alumnado que ha sido expulsado del aula
- Valorar las causas de la expulsión del aula de referencia
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar

Además, el profesorado de todos los niveles aportará actividades para los alumnos y alumnas por curso, tanto de carácter académico como de orientación y reflexión. La persona orientadora del centro podrá dejar en el Aula actividades relacionadas con habilidades sociales, de escucha, autocontrol, etc.

6. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- El personal docente que derive a un alumno o alumna al Aula de Convivencia tendrá que comunicar a la dirección del centro, por escrito, los motivos de la derivación. Asimismo, deberá encomendar de forma obligatoria a este alumnado tareas que estarán relacionadas con

aquellas que se estuvieran realizando en el aula en el momento de adoptarse esta medida. Excepcionalmente, cuando esté realizando exámenes, etc., podrá derivar al alumnado sin tareas. En ese caso, el personal docente responsable del Aula de Convivencia asignará al alumnado tareas correspondientes a las áreas instrumentales, adecuadas a su nivel.

- La dirección de estudios actuará dando aviso al profesorado a quien corresponda en ese momento la responsabilidad del Aula de Convivencia, que acudirá a recoger al alumnado amonestado y lo acompañará al Aula.
- Posteriormente, el profesorado informará a la dirección de estudios de las circunstancias que motivaron la adopción de la medida. En todos los casos, quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.
- En el Aula de Convivencia existirá un registro documental, donde quedará constancia del alumnado que ha pasado por ella, así como la fecha, nombre y firma del profesorado responsable. También habrá un cuadrante con la previsión semanal de alumnado que ha sido amonestado.

7. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

- El profesorado responsable reflejará, por escrito, cualquier incidencia relevante
- Si el personal tutor detecta que un alumno o alumna reincide en conductas que alteran la convivencia, informará del caso al equipo docente, en reunión de ciclo, para valorar la posibilidad de la derivación de dicho alumno o alumna al Aula de Convivencia
- Tras ello, el personal tutor informará a dirección de estudios, a través del acta de la sesión de ciclo y, posteriormente, informará a la familia de la decisión tomada
- El profesorado que proceda a la derivación de alumnado al Aula de Convivencia deberá diligenciar toda la documentación inherente al proceso. En caso contrario, no podrá ser atendida su solicitud
- Desde la dirección de estudios, se informará a la comisión de convivencia sobre los casos derivados al aula de convivencia, de manera trimestral. Estos casos se incluirán en el informe trimestral que la dirección del centro comunicará a inspección educativa

8. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El horario de funcionamiento del Aula de Convivencia coincidirá con el horario de la jornada escolar, si bien ello dependerá de la disponibilidad de recursos humanos, condicionada por las necesidades habituales derivadas de la organización del centro (número de sustituciones a cubrir, salidas extraescolares, etc.). En este sentido, también se podrá hacer uso de ella durante el tiempo de recreo.

Se informará oportunamente al profesorado del horario de atención del Aula.

9. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PROFESORADO

La dirección de estudios será la encargada de designar al profesorado encargado del aula de convivencia, cuando las circunstancias lo requieran, en función de los criterios de sustituciones aprobados en claustro de profesorado.

No obstante, se intentará designar al profesorado que imparte docencia en los niveles en los que se encuentra el alumnado susceptible de derivación al aula de convivencia.

En cualquier caso, se designará al profesorado en función de las necesidades organizativas y funcionales del centro y en función de las características individuales del alumnado implicado.

10. FUNCIONES DEL PERSONAL IMPLICADO

PERSONAL IMPLICADO	FUNCIONES
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar y apoyar las decisiones del profesorado o de los equipos docentes • Supervisar y valorar el cumplimiento del protocolo de derivación para decidir si el alumno o alumna debe ir al Aula de Convivencia • Proporcionar información a la comisión de convivencia
Dirección de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar como persona coordinadora del aula de convivencia • Organizar los periodos de asistencia al Aula de Convivencia, así como los registros documentales de derivación • Asignar al profesorado que ha de atender al alumnado derivado al aula de convivencia, en función de los criterios de sustitución, aprobados en claustro de profesorado, y en función de las necesidades organizativas del centro • Analizar los datos que genera el Aula de Convivencia, cuantitativa y cualitativamente • Coordinar el trabajo realizado en el aula de convivencia • Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado • Firmar compromisos de cambio de comportamiento, si procede, con el alumnado derivado
UEO	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y apoyo al profesorado en determinadas cuestiones relacionadas con la convivencia • Preparar diferentes materiales relacionados con la reflexión de los comportamientos • Participar en la firma de compromisos o contratos de comportamiento del alumnado cuando sea necesario • Intervención puntual con el alumnado
Profesorado que deriva	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar las medidas de abordaje educativo en el aula ordinaria, antes de la derivación • Encargar un trabajo relacionado con la materia que se esté trabajando en ese momento, accesible para el alumnado que va a derivar. Dicha tarea será evaluable y lo pondrá en conocimiento del alumnado derivado • Excepcionalmente, cuando esté realizando exámenes, o alguna situación análoga, podrá derivar al alumnado sin tareas. En ese caso, el profesorado del Aula de Convivencia le encargará al alumnado otras tareas • Informar a la dirección de estudios para comprobar si es viable la derivación al aula de convivencia en ese momento • Reflejar, mediante registro documental, las actividades que el alumnado derivado debe realizar en el aula de convivencia • Adjuntar en ese registro documental los informes que sean necesarios. • Comunicación a las familias • Evaluar las tareas realizadas por el alumnado durante su tiempo de estancia en el aula de convivencia
Profesorado que atiende el aula de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar documentalmente la asistencia del alumnado derivado: datos del alumnado derivado, fecha, sesión, grupo al que pertenece, personal docente que ha derivado al alumno o alumna, trabajo realizado, comportamiento y cualquier otra variable que se estime oportuna • Intentar reflexionar con el alumnado sobre el motivo de su presencia en el aula • Desarrollar alguna actividad relacionada con la convivencia o las tareas encargadas por el profesorado que lo derivó • Firma de compromiso, si procede
Equipo docente	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse a instancias del personal tutor o de dirección de estudios, cuando se detecten problemas individuales o en el grupo • Decidir sobre la derivación de un determinado alumno o alumna al aula de convivencia • Preparar trabajo para que el alumnado lo realice durante el periodo de estancia en el aula de convivencia
Comisión de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la dirección del centro y al conjunto del consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 195/2022 y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, respeto mutuo y la tolerancia en el centros

	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un informe trimestral, analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia, y en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado
Consejo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> Conocer la resolución de conflictos de convivencia y velar por el cumplimiento de la normativa vigente Proponer iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos

11. INSTALACIONES Y MATERIAL

El aula está situada en la segunda planta del centro, con el fin de facilitar la rapidez del cumplimiento y control de las medidas. Consta de buenas condiciones de climatización, ventilación e iluminación.

Se trata de un espacio lo suficientemente amplio para posibilitar la estancia cómoda del alumnado derivado y del profesorado responsable.

En cuanto a los materiales de los que se dispone en el aula de convivencia, entre otros, hay:

- Mobiliario necesario: mesas grandes, sillas y estanterías
- Material de oficina: bolígrafos, folios, pinturas, etc.
- Cuadernos de apoyo educativo en materias instrumentales de diferentes niveles
- Material para el trabajo de auto-reflexión con el alumnado derivado

12. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y TIEMPOS DE EVALUACIÓN

Se canalizará toda la información a través de las reuniones de coordinación del personal tutor del mismo nivel y de los equipos docentes.

La dirección de estudios asumirá las funciones de coordinación del aula de convivencia

Trimestralmente, se informará a la comisión de convivencia sobre las actuaciones realizadas en el aula de convivencia.

Esta información será trasladada al Consejo Escolar y se incluirá en el informe que la dirección del centro ha de remitir trimestralmente a inspección educativa.

El Consejo Escolar del centro establecerá los mecanismos de seguimiento de estas normas, de manera que a la finalización del curso escolar se pueda realizar la correspondiente evaluación.

Esta evaluación permitirá la incorporación de las modificaciones que se consideren oportunas para una mejor adecuación a la realidad y necesidades del centro.

ANEXO V

LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS. PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS PROYECTO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

CEIP MIGUEL DE UNAMUNO
Elche

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	2
2. MARCO TEÓRICO	2
3. OBJETIVOS	3
4. CONTENIDOS	4
5. DESARROLLO DEL PROYECTO. FASES PARA SU IMPLANTACIÓN ...	4
6. TEMPORALIZACIÓN	5
7. METODOLOGÍA	6
8. ELEMENTOS CLAVE DE LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES	6
9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO	9
10. CONCLUSIONES	9
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	10

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Durante el curso 2015-2016, nace este proyecto con vocación de futuro para instaurarse como pieza fundamental en la convivencia del centro. No surge como medio para enfrentar una situación de conflictividad existente, sino como un proyecto integrado en la labor que se venía realizando en la mejora de la convivencia entre la comunidad educativa.

Su realización se pone de manifiesto en el Consejo de Delegados/as del CEIP Miguel de Unamuno, con objetivos de Educación para la Convivencia. Se plantea la idea de implicar al alumnado en la prevención, mejora y mantenimiento de una buena convivencia entre ellos, así como promover la existencia de un buen clima escolar. Este enfoque debe ser amplio en las líneas de intervención, junto con un desarrollo flexible de las acciones, adaptándolas al alumnado.

Por tanto, debe servir como medio para mejorar la convivencia del centro de una forma de mediación informal, ya que puede ser de gran eficacia para disminuir los conflictos entre los alumnos y alumnas y, con ello, reducir el número de casos en los que la aplicación del RRI nos puede llevar a tomar medidas disciplinarias tajantes, pero poco formativas.

2. MARCO TEÓRICO

En los últimos años, la convivencia escolar se ha convertido en un tema de especial interés en todos los sistemas educativos de los países del entorno europeo. Un buen número de estudios se ha centrado en la indagación de los conflictos escolares desde la perspectiva de las relaciones interpersonales de los grupos fundamentales de la comunidad educativa, los alumnos y los profesores. Por ello, los conflictos entre la comunidad educativa son claves para entender el clima emocional y social de un centro escolar

Pero más allá del análisis de los problemas habituales de convivencia que se generan en los centros educativos, se ha empezado a indagar sobre el carácter y la calidad de las relaciones que se generan entre los propios alumnos, esto es, las relaciones entre los iguales. Y es en torno a estas relaciones donde ha surgido esta propuesta de innovación educativa que se va a exponer a continuación.

La escuela, como principal agente socializador responsable de la transmisión de saberes, pautas de comportamiento y valores a las nuevas generaciones, ha de proporcionarles a éstas las oportunidades necesarias para aprender los roles y las responsabilidades que se les exigirán en la vida adulta. Capacidades y destrezas necesarias para poder enfrentarse con éxito a los conflictos y problemas de convivencia que surgen cotidianamente en cualquier entorno conformado por un colectivo.

En este sentido, los sistemas de resolución de conflictos de las escuelas, conflictos a menudo identificados simplemente como problemas de disciplina, deberían aportar claves que favorecieran el autocontrol y el respeto al otro como máximas del individuo en sociedad. Los alumnos y alumnas deben asumir responsabilidades en la toma de decisiones sobre sus dilemas y conflictos personales y, de esta manera, ejercitar la disciplina y el respeto que la escuela propugna.

Este proyecto de mediación y de ayuda entre iguales aboga por una implicación directa en la solución de los conflictos por parte del alumnado involucrado en los mismos. Esto sólo se puede llevar a cabo si nuestra escuela está interesada en formar a su alumnado en la filosofía y en las estrategias de la negociación de los conflictos, en donde subyacen los valores democráticos de participación activa del alumnado y de corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. OBJETIVOS

Este proyecto tiene como **objetivo general** mejorar la convivencia escolar. Para ello, ha de fomentarse la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones en los conflictos entre iguales. Esto se consigue incrementando la toma de conciencia de valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación colectiva.

El planteamiento de que el conflicto existe y, además, es necesario que exista para el desarrollo personal y social del individuo, lleva a que el objetivo no sea eliminar los conflictos, sino dotar a las personas de herramientas personales para la resolución correcta y pacífica de los mismos, permitiéndoles aprender de todo el proceso.

Es de importancia que los objetivos que se plantean sean conocidos y compartidos por todos y todas, desde el claustro de profesores hasta el alumnado, pasando por el sector de madres y padres.

Los **objetivos específicos** de este proyecto son:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones en problemas interpersonales de ámbito escolar
- Prevenir y reducir los casos de conflicto entre iguales
- Promover la toma de decisiones de los propios alumnos y alumnas en la resolución de conflictos y problemas de disciplina
- Dotar al alumnado de estrategias para resolver los conflictos
- Desarrollar competencias sociales: empatía, asertividad, autocontrol, comunicación eficaz y negociación
- Mejorar las relaciones personales entre los miembros de la comunidad educativa

4. CONTENIDOS

1. Identificación del problema
2. Generación de propuestas
3. Evaluación de las distintas propuestas
4. Elección de la mejor opción
5. Acuerdo de una solución
6. Planificación. Primeros pasos
7. Acuerdo de un seguimiento del problema

El alumnado mediador, sin embargo, se entrena en el proceso de mediación de un conflicto en el que se practican las habilidades propias de la comunicación y de la escucha activa, además de proporcionarles pautas claras sobre la forma más adecuada de guiar un proceso de resolución de un conflicto a través de la mediación.

A esta figura, podemos añadir alumnos y alumnas ayudantes. Esta otra estrategia, de un nivel de complejidad superior a la fórmula clásica de resolución de problemas es, a menudo, utilizada por estos alumnos y alumnas ayudantes de forma intuitiva, en lo que podemos denominar “mediaciones informales”, al intervenir en casos de conflictos habituales entre compañeros, como riñas, quejas de unos hacia otros, etc.

5. DESARROLLO DEL PROYECTO. FASES PARA SU IMPLEMENTACIÓN

A lo largo del presente curso escolar se va a realizar la formación de los alumnos y alumnas de 5º y 6º de primaria. Se prestará mayor atención al alumnado de 5º, quien al curso siguiente, será los mediadores y mediadoras estando ya en sexto, mientras se forma al nuevo grupo de quinto.

Esta formación se va a dividir en tres **fases**, coincidiendo con los trimestres escolares:

1. Primera fase informativa-formativa con todo el grupo de 5º y de 6º
2. Segunda fase de formación con un grupo de 10 alumnos/as, seleccionados/as y voluntarios/as
3. Tercera fase de prácticas guiadas del grupo

Desde el principio se ha planteado que la información de lo que se va a trabajar ha de llegar a toda la comunidad educativa, como elemento fundamental para la motivación. Por ello, son cinco las acciones a realizar:

1. Información al alumnado integrante del Consejo de Delegados/as, esto es, dos representantes por aula. Ellos serán los encargados de transmitir a sus compañeros y compañeras todo lo tratado en el consejo.
2. Información a todo el grupo implicado, quinto y sexto de primaria, de lo que se pretende realizar. Qué es la mediación y como se articula. Se trabajará a través de dinámicas, proyecciones y trabajo en habilidades sociales.
3. Información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.
4. Información al resto del alumnado del centro, a través de la presentación del grupo de mediadores y mediadoras y explicación, por ellos mismos, de sus funciones, una vez finalizada la formación.
5. Información a las familias.

6. TEMPORALIZACIÓN

Para conseguir la motivación del alumnado y profesorado implicado en el proyecto, se podrá utilizar acciones formativas temporalizadas en trimestres, ya que éstas conllevan el descubrimiento de herramientas personales y aptitudes individuales que mejoran su desarrollo como personas y se podrán aplicar en la vida diaria.

TEMPORALIZACIÓN

PRIMER TRIMESTRE

Información y trabajo con los alumnos integrantes del Consejo de Delegados.

Trabajo de técnicas y habilidades sociales con los grupos de 5º y 6º de primaria, además de mostrarles los pasos a seguir para conseguir una correcta solución a un conflicto. Siempre a través de sesiones participativas y lúdicas, adaptadas a las características del grupo

SEGUNDO TRIMESTRE

Formación de los alumnos y alumnas mediadores y ayudantes.

Formación del futuro equipo de mediadores y ayudantes a través de roll-playing, es decir, analizando grabaciones de los mismos y juegos de simulación para adquirir las técnicas necesarias para mediar conflictos entre iguales.

TERCER TRIMESTRE

Práctica. Los mediadores y mediadoras practican, por parejas y en pequeño grupo, tutorizados por un maestro/a, interviniendo en conflictos simulados y conflictos reales generados en el centro.

7. METODOLOGÍA

La metodología se basa en los siguientes principios:

- **Principio de motivación.** Partir de los intereses y de las ideas previas del alumnado.
 - **Principio de actividad.** Todos los miembros han de sentirse protagonistas del proyecto. Han de tener la posibilidad de implicarse y la oportunidad de vivir conflictos en una atmósfera amable y respetuosa.
 - **Interacción entre iguales.** Se ha de favorecer el trabajo cooperativo, compartiendo experiencias y afianzando las habilidades sociales.
- **Dinámicas de trabajo.** Basadas en trabajos individuales, de pequeño y gran grupo.
- **Liderazgo.** Será tratado como tema transversal durante todo el proyecto.

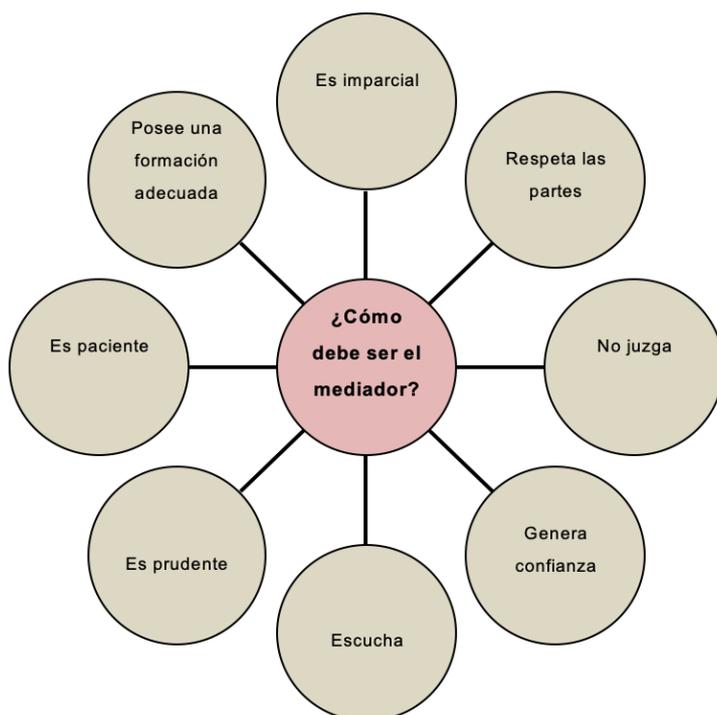
Se trata, por lo tanto, de desarrollar una metodología paralela a los métodos tradicionales de resolución de conflictos y, a la vez, dar mayor participación y responsabilidad a los alumnos y alumnas en la gestión de la convivencia en el centro.

Esta metodología se centra en dotar al alumnado de actitudes prosociales en las interacciones, además de entrenarles en habilidades de comunicación y de escucha que les facilite la ayuda a alumnos en situación de conflicto. Está basada en el fomento del proceso natural de responsabilidad hacia otros, del desarrollo de la empatía y del apoyo emocional que los chicos y chicas muestran espontáneamente en sus interacciones cotidianas. En la necesidad de resolver los conflictos interpersonales por parte de los propios implicados, para llegar a acuerdos.

8. ELEMENTOS CLAVE DE LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

Mediadores. No solo los mejores.

Para la selección entre los alumnos y alumnas mediadores voluntarios, se valorará la motivación, la ilusión por participar, las habilidades personales y el rol que ejercen en el grupo. A todos estos elementos, hay que añadir otro que puede resultar relevante, esto es, la importancia que puede tener en un individuo el adquirir habilidades que no tiene, actuar en el papel de mediador cuando está encasillado en el rol de “conflictivo”, necesidad de estar implicado en un proyecto colectivo, etc.



¿Cómo afrontamos el conflicto?
Evitamos
Colaboramos
Transigimos
MEDIAMOS

Alumnos y alumnas ayudantes

Otra figura importante en el desarrollo de este proyecto es el alumno o alumna ayudante.

Éstos pueden ser elegidos atendiendo a perfiles personales muy variados. Aunque el perfil exige que sean alumnos reconocidos y valorados por sus propios compañeros, no se intenta crear una jerarquía de *alumnos buenos*, sino favorecer la competencia social y las habilidades de comunicación y empatía en el conjunto del alumnado. De esta manera, se ha de dar la oportunidad al mayor número de alumnos y alumnas posible para que ejerzan dicha función.

¿Cuál es el perfil del alumno/a ayudante?

Inspira confianza para poder contarle los problemas personales.

Lidera las actividades.

Sabe y quiere escuchar.

Posee criterio propio ante los problemas (autonomía moral)

Sabe relacionarse con los demás.

Tiene capacidad para recibir críticas.

Está dispuesto y motivado para resolver conflictos.

¿Cuáles son las funciones del alumno ayudante?

Ayuda a sus compañeros y les escucha cuando lo necesitan. No les aconseja, sino les escucha.

Lidera actividades de grupo en el recreo o en clase.

Ayuda a alumnos/as que estén tristes o decaídos puntualmente por algún problema personal y necesitan que alguien les escuche o les preste un poco de atención.

¿Cómo debe ser la formación del alumno/a ayudante?

Esta formación es un ingrediente básico y necesario para la creación de sentido de equipo.

Además, tiene un valor personal para el alumno/a en tanto que le hace reflexionar sobre las estrategias de resolución más adecuadas para tratar los conflictos entre compañeros, al tiempo que les dota de capacidades que ulteriormente utilizarán en cualquier contexto.

Se trabajará la escucha activa, lenguaje verbal y no verbal, parafraseo, reflejo de sentimientos, etc. Además, se les enseñará a analizar los conflictos identificando el problema, para después generar propuestas y evaluarlas para elegir la mejor opción y, así, ser capaces de acordar una solución. Por último, se deberá realizar un seguimiento de lo acordado.

9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación constará de dos apartados. En primer lugar, un proceso de evaluación que deberá seguirse de forma periódica, una vez realizada la puesta en marcha y consolidación del proyecto, para analizar para analizar su funcionamiento y realizar propuestas de mejora pertinentes. En segundo lugar, una evaluación final en la que se realizará un análisis de las diferentes fases de desarrollo.

- Análisis de incidencias
- Casos de difícil resolución
- Éxitos logrados
- Opiniones personales sobre el desarrollo del programa
- Propuestas de mejora, si son necesarias

10. CONCLUSIONES

Este proyecto centra la acción, la toma de decisiones y la intervención en el alumnado. Se pretende, en todo momento, la implicación directa de ellos y ellas en la mejora de la convivencia diaria, aportando propuestas, procedimientos y valores.

Se pretende dotar al centro de una vía alternativa a la sanción y explicita la posibilidad de resolver los conflictos por medio del diálogo. Así se añade elementos positivos de la Educación en Valores a la vida del centro y a la convivencia diaria.

Representa una vertiente positiva de las relaciones. No obstante, también se evidencia la dificultad de penetrar en el tejido social de un sistema con este formato y de obtener reconocimiento entre el alumnado de forma espontánea.

En todo caso, este tipo de procesos de innovación cultural choca inevitablemente con la tradición académica de la propia institución escolar y, por lo tanto, requieren de tiempos largos para su asunción y generalización de su funcionamiento.

Quien supervisará tanto la marcha del proceso, como las propuestas del alumnado será el Equipo Directivo, a la vez que guiará la acción educativa del proyecto, siempre con la colaboración del resto del claustro y de la psicopedagoga del centro. Debe servir de referente, como objetivo importante a conseguir dentro de nuestro Plan de Convivencia.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para trabajar de forma teórica y práctica los contenidos de este proyecto se ha utilizado, entre otra, las siguientes referencias bibliográficas:

FERNÁNDEZ, ISABEL (1998). *Prevención de la violencia y resolución de conflictos. El clima escolar como factor de calidad*. Ed. Narcea. Madrid.

MORA MERCHÁN, J.A. (2000). *El fenómeno Bullying en las escuelas de Sevilla*. Universidad de Sevilla.

SÁEZ PÉREZ, P. y LUENGO HORCAJO, F. (2003). *La convivencia democrática y la disciplina escolar*. Ed. Proyecto Atlántida.

TORREGO, J.C. y otros (2000). *Mediación de conflictos en instituciones educativas*. Ed. Narcea. Madrid.

Páginas web

FLECHA, R. *Las comunidades de aprendizaje como expertas en resolución de conflictos*.
<http://www.mec.es/cesces/flecha.html>

GASCÓN SORIANO, P. (2000). *Educación en y para el conflicto*. Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos. <http://www.pangea.org>

RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES
<http://intercentros.cult.gva.es/cefire/46401840/diversificacio/Conflictos/Enlces%20conflictos.html>

CUADERNO DE TRABAJO

ALUMNOS/AS MEDIADORES/AS

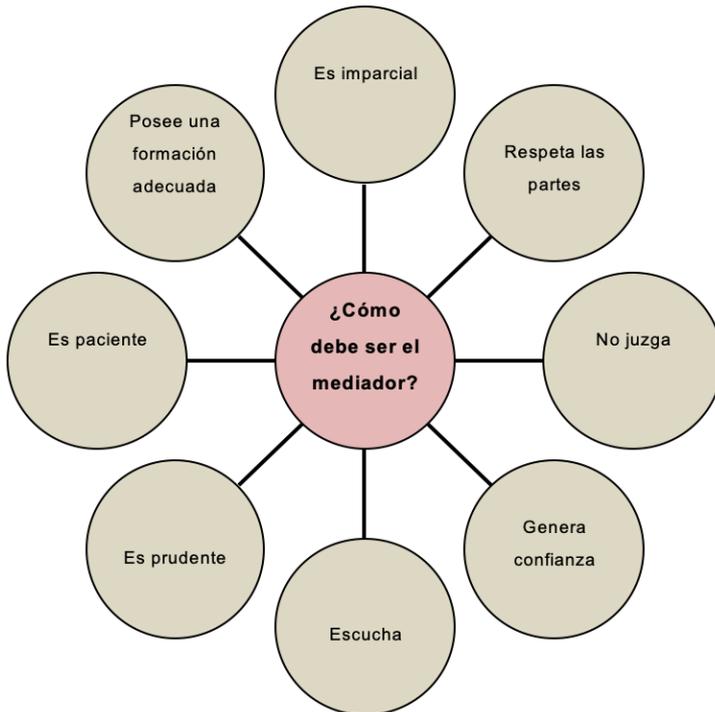
LA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES COMO ESTRATEGIA PARA ABORDAR CONFLICTOS

PROYECTO PARA LA CONVIVENCIA

Nombre del alumno/a mediador/a:

Curso: _____

CEIP MIGUEL DE UNAMUNO
Elche



¿Cómo afrontamos el conflicto?
Evitamos
Colaboramos
Transigimos
MEDIAMOS

CONCEPTO DE MEDIACIÓN

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador.

Los mediadores no son ni jueces, ni árbitros. Tampoco imponen soluciones, ni dicen quien tiene la verdad. Lo que hacen es regular el proceso de comunicación entre las partes en un conflicto para que ellas lleguen a un acuerdo satisfactorio. Por lo tanto, es importante que las partes quieran colaborar en este proceso.

ETAPAS DE LA MEDIACIÓN

Los principales pasos de una mediación son: presentación y reglas, contar la historia, buscar intereses, buscar soluciones, elegir soluciones.

a) Presentación y reglas

En este primer paso se presentan los mediadores y los alumnos implicados. Se dice la función de los mediadores. A continuación, se da a conocer las cinco reglas con las que deben estar de acuerdo ambas partes, antes de empezar con la mediación.

CASO PRÁCTICO

Hola, nuestros nombres son A y B y somos los alumnos mediadores. No estamos aquí para decir lo que debéis hacer, ni para daros consejos. Estamos para ayudar a resolver el conflicto y para encontrar una solución.

¿Cómo os llamáis?

Gracias por venir y recordad que todo lo que se hable aquí es confidencial.

Para empezar con la mediación hay que tener cinco reglas que deben ser cumplidas. Son: escuchar sin interrumpir, no agredir verbalmente al otro, decir la verdad, dar respuestas para solucionar el conflicto y tomar la responsabilidad de cumplir el acuerdo.

¿Estáis de acuerdo con estas reglas?

b) Contar la historia

En este paso las partes cuentan la versión de la historia. Cada parte tiene su turno y no se interrumpen.

CASO PRÁCTICO

Primero cada uno va a contar el problema desde su punto de vista. Nosotros usaremos algunas preguntas para aclarar lo que ha pasado y estar seguros que os hemos entendido bien.

Seguro que cada uno tendréis una idea o una solución posible. Os preguntaremos sobre estas ideas y con ellas intentaremos encontrar una buena solución para los dos. Que quede claro que nosotros, los alumnos/as mediadores/as, no vamos a opinar de lo que creamos que está mejor o peor. Vais a ser vosotros mismos los que vais a tener que llegar a un pacto. ¿Estáis de acuerdo?

Con la que para vosotros sea la mejor solución, elaboraremos un acuerdo con las condiciones que vosotros decidáis. Lo escribiremos y lo firmaremos, de modo que podamos hacer un seguimiento si fuera necesario. ¿Queréis hacer alguna pregunta?

Cuentan la historia

Si os parece, vamos a empezar contando el problema. "A", empieza tú y nos cuentas qué ha pasado ("A" cuenta la historia).

Muy bien "A", ya hemos oído tu versión. Ahora es tu turno, "B". Cuéntanos ahora, según tú, qué ha pasado. ("B" cuenta la historia).

c) Buscar intereses y aclarar el problema

Los mediadores parafrasean. Esto significa que los mediadores han escuchado atentamente y después repiten las dos versiones sin agregar u omitir información.

d) Buscar y proponer soluciones

Después de escuchar la otra versión, ¿cómo pensáis que se puede sentir el otro? (Se escucha a las dos partes)

Supongo que los dos queréis solucionar el problema y que haya una buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Estaréis de acuerdo conmigo en que para que no haya problemas hay que hacer cosas que ayuden a entenderse, como muy bien habéis demostrado estando aquí.

¿Qué os gustaría que sucediera?

¿Cómo podemos resolver la situación?

¿Cuál sería para vosotros la solución? ¿Tenéis alguna propuesta?

e) Elegir soluciones. Acuerdo.

Si se cumple lo que habéis propuesto, ¿creéis que podríais convivir sin problemas?

Si pensáis que esto puede ser una solución, ¿redactamos un acuerdo con estas propuestas?

Si surgiera algún problema, ¿estaríais dispuestos a intentar solucionarlo entre vosotros?

Vamos a redactar el acuerdo. Cuando lo hayáis leído, lo podréis firmar.

Dentro de un mes aproximadamente, nos podemos ver para comprobar cómo ha ido todo.

Muchas gracias por haber aceptado la mediación y por haber llegado a un acuerdo.

ACTA DE REUNIÓN DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

Alumno/a mediador/a:	Curso:	Fecha:
Alumno/a implicado/a en el conflicto: _____	Curso _____	
Alumno/a implicado/a en el conflicto: _____	Curso _____	
Alumno/a implicado/a en el conflicto: _____	Curso _____	
Alumno/a implicado/a en el conflicto: _____	Curso _____	

Versiones del conflicto.

Propuestas de las partes.

Soluciones. Acuerdos.

<p>Firma de los alumnos/as mediadores</p> <p>Fdo. _____</p>	<p>Firma de los alumnos/as implicados</p> <p>Fdo. _____</p>
---	---

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA-TUTOR/A

DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA - TUTOR E. INFANTIL

A) DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

NOMBRE:.....CÓDIGO:.....
LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....
TITULARIDAD:.....
E-MAIL:TF: Fax:.....
FECHA:.....

B) OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

La familia o representantes legales y el centro educativo a través de la figura del tutor/a comparten y manifiestan mediante la presente declaración de compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar los hábitos de estudio del alumno/a, su autonomía en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y esfuerzo.

El alumno/a conoce los compromisos a los que han llegado su familia/representantes legales y sus profesores y profesoras y manifiesta su disposición a colaborar.

C) IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL

D./D^a,
representante legal del alumno/a:.....
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

CENTRO EDUCATIVO

D./D^a, en
calidad de tutor/a de

ALUMNO/A

....., alumno/a
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

D) COMPROMISO DE LAS PARTES.

1. FAMILIA.

- 1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.
- 1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.
- 1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.
- 1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.
- 1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia
- 1.6. Informar sobre rutinas y hábitos de higiene, alimentación, sueño...
- 1.7. Informar sobre rutinas y hábitos actividades ocio (televisión, juegos, actividades aire libre...).
- 1.8. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.
- 1.9. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.
- 1.10. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.
- 1.11. Establecer un horario para fomentar el hábito de la lectura para su hijo o hija.
- 1.12. Tiempos para su hijo o hija individualmente y otro compartido con usted.
- 1.13. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.
- 1.14. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones que puedan imponerse al alumno/a.
- 1.15. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar.
- 1.16. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.
- 1.17.
- 1.18.
- 1.19.
- 1.20.

2. TUTOR/A

- 2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.
- 2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas de aprendizaje y comportamentales individuales para el alumno/alumna.
- 2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.
- 2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.
- 2.6. Facilitar la orientación necesaria, a las familias con pautas supervisadas por el orientador/a, para facilitar el establecimiento de normas y límites.
- 2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.
- 2.8. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.
- 2.9.
- 2.10.

3. ALUMNO/A

- 3.1. Cumplir los compromisos acordados con mi familia o tutores legales y mi tutor/a.
- 3.2. Participar, atender en clase y realizar las actividades que me propongan.
- 3.3. Conocer y cumplir las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.
- 3.4. Comentar diariamente las actividades en casa.
- 3.5. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando los turnos para juegos y para uso del material.
- 3.6. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.
- 3.7. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.
- 3.8. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.
- 3.9.
- 3.10.

E) REVISIÓN Y NIVEL DE PROGRESOS.

C= Conseguido / PC= Parcialmente conseguido/ NC= No conseguido

Fecha de revisión :

COMPROMISO	C	PC	NC
1. Familia			
1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.			
1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.			
1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.			
1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.			
1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia			
1.6. Informar sobre rutinas y hábitos de higiene, alimentación, sueño...			
1.7. Informar sobre rutinas y hábitos actividades ocio (televisión, juegos, actividades aire libre...).			
1.8. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.			
1.9. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.			
1.10. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.			
1.11. Establecer un horario para fomentar el hábito de la lectura para su hijo o hija.			
1.12. Tiempos para su hijo o hija individualmente y otro compartido con usted.			
1.13. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.			
1.14. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones que puedan imponerse al alumno/a.			
1.15. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar.			
1.16. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.			
1.17.			
2. Tutor/a			
2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.			
2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.			
2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas de aprendizaje y comportamentales individuales para el alumno/alumna.			
2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.			
2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.			
2.6. Facilitar la orientación necesaria, a las familias con pautas supervisadas por el orientador/a, para facilitar el establecimiento de normas y límites.			
2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.			
2.8. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.			
2.9.			
3. Alumno/a			
3.1. Cumplir los compromisos acordados con mi familia o tutores legales y mi tutor/a.			
3.2. Participar, atender en clase y realizar las actividades que me propongan.			
3.3. Conocer y cumplir las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.			
3.4. Comentar diariamente las actividades en casa.			
3.5. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando los turnos para juegos y para uso del material.			
3.6. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.			
3.7. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.			
3.8. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.			
3.9.			

F) FECHA Y FIRMA

Elche, De De 20...

Familia/tutores legales

Tutor/a

Fdo:..... Fdo:.....

Alumno/a

Asesoramiento(si procede)

Fdo:..... Fdo:.....

DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA - TUTOR
1ER Y 2º CICLO DE E. PRIMARIA

A) DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

NOMBRE:.....CÓDIGO:.....
LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....
TITULARIDAD:.....
E-MAIL:TF:Fax:.....
FECHA:.....

B) OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

La familia o representantes legales y el centro educativo a través de la figura del tutor/a comparten y manifiestan mediante la presente declaración de compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar los hábitos de estudio del alumno/a, su autonomía en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y esfuerzo.

El alumno/a conoce los compromisos a los que han llegado su familia/representantes legales y sus profesores y profesoras y manifiesta su disposición a colaborar.

C) IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL

D./D^a,
representante legal del alumno/a:.....
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

CENTRO EDUCATIVO

D./D^a, en
calidad de tutor/a de

ALUMNO/A

....., alumno/a
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

D) COMPROMISO DE LAS PARTES.

1. FAMILIA.

- 1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.
- 1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.
- 1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.
- 1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.
- 1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia
- 1.6. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.
- 1.7. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.
- 1.8. Supervisar los tiempos de lectura en casa.
- 1.9. Establecer e informar sobre los horarios establecidos en casa respecto a televisión, ordenador, estudio y lectura.
- 1.10. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.
- 1.11. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.
- 1.12. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a.
- 1.13. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar y sus hábitos y rutinas (alimentación, sueño, juegos...).
- 1.14. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.

2. TUTOR/A

- 2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.
- 2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas académicas y comportamentales individuales para el alumno/alumna.
- 2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.
- 2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.
- 2.6. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas para la familia que faciliten la adquisición de hábitos de estudio en el alumno/a.
- 2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.
- 2.8. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.

3. ALUMNO/A

- 3.1. Asistir con puntualidad y con los materiales a clase.
- 3.2. Conocer y aceptar los compromisos acordados por mi familia o tutores legales y mi tutor/a.
- 3.3. Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las actividades que me propongan.
- 3.4. Conocer y aceptar las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.
- 3.5. Comentar diariamente las actividades en casa.
- 3.6. Enseñar diariamente mi cuaderno de trabajo o agenda a mi familia y a mi tutor o tutora.
- 3.7. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando sus opiniones aunque no esté de acuerdo.
- 3.8. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.
- 3.9. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.
- 3.10. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.
- 3.11. Aceptar las medidas que me puedan imponer cuando no colabore con los compromisos alcanzados por mis padres/tutores.

E) REVISIÓN Y NIVEL DE PROGRESOS.

C= Conseguido / PC= Parcialmente conseguido/ NC= No conseguido

Fecha de revisión :

COMPROMISO		C	PC	NC
1. Familia				
1.1.	Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.			
1.2.	Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.			
1.3.	Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.			
1.4.	Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.			
1.5.	Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia			
1.6.	Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.			
1.7.	Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.			
1.8.	Supervisar los tiempos de lectura en casa.			
1.9.	Establecer e informar sobre los horarios establecidos en casa respecto a televisión, ordenador, estudio y lectura.			
1.10.	Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.			
1.11.	Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.			
1.12.	Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a.			
1.13.	Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar y sus hábitos y rutinas (alimentación, sueño, juegos...).			
1.14.	Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.			
2. Tutor/a				
2.1.	Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.			
2.2.	Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.			
2.3.	Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas académicas y comportamentales individuales para el alumno/alumna.			
2.4.	Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.			
2.5.	Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.			
2.6.	Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas para la familia que faciliten la adquisición de hábitos de estudio en el alumno/a.			
2.7.	Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.			
2.8.	Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.			
3. Alumno/a				
3.1.	Asistir con puntualidad y con los materiales a clase.			
3.2.	Conocer y aceptar los compromisos acordados por mi familia o tutores legales y mi tutor/a.			
3.3.	Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las actividades que me propongan.			
3.4.	Conocer y aceptar las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.			
3.5.	Comentar diariamente las actividades en casa.			
3.6.	Enseñar diariamente mi cuaderno de trabajo o agenda a mi familia y a mi tutor o tutora.			
3.7.	Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando sus opiniones aunque no esté de acuerdo.			
3.8.	Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.			
3.9.	Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.			
3.10.	Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.			
3.11.	Aceptar las medidas que me puedan imponer cuando no colabore con los compromisos alcanzados por mis padres/tutores.			

F) FECHA Y FIRMA

Elche, De De 20...

Familia/tutores legales

Tutor/a

Fdo:-..... Fdo:.....

Alumno/a

Asesoramiento(si procede)

Fdo:-..... Fdo:.....

DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA - TUTOR
3er CICLO DE E. PRIMARIA

A) DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

NOMBRE:.....CÓDIGO:.....
LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....
TITULARIDAD:.....
E-MAIL:TF:Fax:.....
FECHA:.....

B) OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

La familia o representantes legales y el centro educativo a través de la figura del tutor/a comparten y manifiestan mediante la presente declaración de compromiso que están dispuestos a cooperar para estimular y mejorar los hábitos de estudio del alumno/a, su autonomía en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como la expectativa de éxito basado en su responsabilidad y esfuerzo.

El alumno/a conoce los compromisos a los que han llegado su familia/representantes legales y sus profesores y profesoras y manifiesta su disposición a colaborar.

Debido a la gravedad de cualquier situación en el ámbito educativo, el centro se reserva su responsabilidad en comunicar a la Fiscalía y a Servicios Sociales la situación de los menores por desprotección y riesgo.

C) IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL

D./D^a,
representante legal del alumno/a:.....
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

CENTRO EDUCATIVO

D./D^a, en
calidad de tutor/a de

ALUMNO/A

....., alumno/a
matriculado en este centro en el curso y grupo:.....

D) COMPROMISO DE LAS PARTES.

1. FAMILIA.

- 1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.
- 1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.
- 1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.
- 1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.
- 1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia
- 1.6. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.
- 1.7. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.
- 1.8. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.
- 1.9. Facilitar el cumplimiento de tiempos para la lectura diaria.
- 1.10. Establecer e informar sobre los horarios establecidos en casa respecto a televisión, ordenador, estudio...
- 1.11. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.
- 1.12. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a cuando incumpla lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- 1.13. Colaborar con el centro. Permitir al orientador/a ofrecer a sus hijos/as la ayuda que sea necesaria, entrevistándose con ellos/as, ante situaciones ocurridas fuera del horario escolar, y bajo tutela de los padres, que se pueden considerar de riesgo para los alumnos/as.
- 1.14. Compromiso en cuanto al control y establecimiento de límites respecto al uso del teléfono y redes sociales.
- 1.15. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar y sus hábitos y rutinas
- 1.16. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.

2. TUTOR/A

- 2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.
- 2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas académicas y comportamentales individuales para el alumno/alumna.
- 2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.
- 2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.
- 2.6. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas para la familia que faciliten la adquisición de hábitos de estudio en el alumno/a.
- 2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.
- 2.8. Pedirles que colaboren con el orientador/a y trabajadora social para poder hacer frente a todas las dudas surgidas.
- 2.9. Ofrecerles mecanismos para poder trabajar con sus hijos/as la importancia del buen uso de las tecnologías.
- 2.10. Ayuda externa si así se considera.
- 2.11. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.

3. ALUMNO/A

- 3.1. Asistir con puntualidad y con los materiales a clase.
- 3.2. Conocer y aceptar los compromisos acordados por mi familia o tutores legales y mi tutor/a.
- 3.3. Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las actividades propuestas, tanto las individuales como las de grupo.
- 3.4. Conocer y aceptar las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.
- 3.5. Comentar diariamente las actividades en casa.
- 3.6. Entregar diariamente mi cuaderno de trabajo o agenda a mi familia y a mi tutor o tutora.
- 3.7. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando sus opiniones aunque no esté de acuerdo.
- 3.8. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.
- 3.9. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.
- 3.10. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.
- 3.11. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.
- 3.12. Aceptar las medidas que me puedan imponer cuando no colabore con los compromisos alcanzados por mis padres/tutores.

E) REVISIÓN Y NIVEL DE PROGRESOS.

C= Conseguido / PC= Parcialmente conseguido/ NC= No conseguido

Fecha de revisión :

COMPROMISO	C	PC	NC
1. Familia			
1.1. Favorecer la asistencia y puntualidad a clase de su hijo/a.			
1.2. Responsabilizarse de que su hijo/a disponga de los materiales necesarios para su formación académica.			
1.3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a.			
1.4. Aportar los informes médicos o sociales que aporten información sobre situaciones que puedan afectar el aprendizaje o comportamiento de su hijo/a.			
1.5. Conocer las normas y organización del centro educativo, así como su plan de convivencia			
1.6. Conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.			
1.7. Consultar y firmar diariamente el cuaderno de trabajo o agenda de su hijo o hija y dialogar sobre las tareas desarrolladas durante la jornada escolar.			
1.8. Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.			
1.9. Facilitar el cumplimiento de tiempos para la lectura diaria.			
1.10. Establecer e informar sobre los horarios establecidos en casa respecto a televisión, ordenador, estudio...			
1.11. Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a.			
1.12. Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan imponerse al alumno/a cuando incumpla lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro..			
1.13. Colaborar con el centro. Permitir al orientador/a ofrecer a sus hijos/as la ayuda que sea necesaria, entrevistándose con ellos/as, ante situaciones ocurridas fuera del horario escolar, y bajo tutela de los padres, que se pueden considerar de riesgo para los alumnos/as.			
1.14. Compromiso en cuanto control y establecimiento de límites respecto al uso del teléfono y redes sociales.			
1.15. Intercambiar información con el tutor o la tutora sobre las normas establecidas en casa, sus responsabilidades en las tareas del hogar y sus hábitos y rutinas			
1.16. Reconocer y premiar la mejora de resultados o de conducta de su hijo/a.			
2. Tutor/a			
2.1. Facilitar y mantener una comunicación fluida con las familias con los horarios pactados.			
2.2. Guardar confidencialidad sobre los aspectos de las conversaciones e informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.			
2.3. Establecer y comunicar claramente los objetivos y expectativas académicas y comportamentales individuales para el alumno/alumna.			
2.4. Informar claramente sobre las normas y la organización del centro y del plan de convivencia y protocolos de actuación del mismo.			
2.5. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para facilitar la adquisición de hábitos, y rutinas en su alumno/a.			
2.6. Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas para la familia que faciliten la adquisición de hábitos de estudio en el alumno/a.			
2.7. Conocer las rutinas y hábitos del alumno o alumna en casa, así como el nivel de asunción de las normas establecidas en casa.			
2.8. Pedirles que colaboren con el orientador/a y trabajadora social para poder hacer frente a todas las dudas surgidas.			
2.9. Ofrecerles mecanismos para poder trabajar con sus hijos/as la importancia del buen uso de las tecnologías.			
2.10. Ayuda externa si así se considera.			
2.11. Hacer seguimiento y comunicar a la familia o tutores/as legales la mejora en resultados o de conducta.			
3. Alumno/a			
3.1. Asistir con puntualidad y con los materiales a clase.			
3.2. Conocer y aceptar los compromisos acordados por mi familia o tutores legales y mi tutor/a.			
3.3. Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase y realizar las actividades propuestas, tanto las individuales como las de grupo.			
3.4. Conocer y aceptar las normas y funcionamiento de mi clase y del centro.			
3.5. Comentar diariamente las actividades en casa.			
3.6. Entregar diariamente mi cuaderno de trabajo o agenda a mi familia y a mi tutor o tutora.			

3.7. Tener una buena relación con mis compañeros o compañeras, respetando sus opiniones aunque no esté de acuerdo.			
3.8. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.			
3.9. Cuidar mis libros y cuadernos y el material del colegio y de mi clase.			
3.10. Respetar y compartir los materiales con mis compañeros y compañeras.			
3.11. Preguntar siempre lo que no sé o no entiendo, levantando la mano antes de preguntar y dar las gracias después.			
3.12. Aceptar las medidas que me puedan imponer cuando no colabore con los compromisos alcanzados por mis padres/tutores.			

F) FECHA Y FIRMA

Elche, De De 20...

Familia/tutores legales

Tutor/a

Fdo:-..... Fdo:.....

Alumno/a

Asesoramiento(si procede)

Fdo:-..... Fdo:.....